



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO
INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE
2015-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de noviembre de dos mil quince, siendo las diez horas doce minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Antonio Messia de Yraola y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO
Doña ESTEFANÍA CASTRO CHÁVEZ
Don JULIO CONCEPCIÓN PÉREZ
Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ
Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Don FÉLIX FARIÑA RODRÍGUEZ
Don MANUEL FERNÁNDEZ VEGA
Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL
Don ROBERTO GIL HERNÁNDEZ
Don NICOLAS HERNÁNDEZ GUERRA DE AGUILAR
Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO
Don SEBASTIÁN LEDESMA MARTÍN
Don MANUEL FERNANDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ
Doña PILAR MERINO TRONCOSO
Doña JOSEFA MARÍA MESA MORA
Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ
Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
Doña MARÍA DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA
Doña FRANCISCA ROSA RIVERO CABEZA
Doña MILAGROS DE LA ROSA HORMIGA
Don FERNANDO SABATÉ BEL
Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO
Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA
Doña COROMOTO YANES GONZÁLEZ
Doña ANA ZURITA EXPÓSITO

Asisten los Directores Insulares:

Doña DOLORES ALONSO ÁLAMO
Don LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ
Doña OFELIA MANJÓN-CABEZA CRUZ
Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA
Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS
Doña JUANA MARÍA REYES MELIÁN
Don JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015.

A continuación se procede a dar lectura al acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, la cual, no presentándose objeciones ni enmiendas a la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular adoptados en el mes de octubre de 2015, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en el mes de octubre de 2015.

SERVICIO ADMTVO DE PRESIDENCIA

3.- Aceptación de la Delegación de la Gestión del Parque Nacional del Teide.

Visto el Decreto 141/2015, de 11 de junio, por el que se delegan funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife, en materia de gestión del Parque Nacional del Teide, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Disposición Final Primera de dicho Decreto establece que "La delegación de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirá efecto desde que, publicado el mismo y aceptada la delegación por el Pleno del Cabildo, se suscriba entre el Consejero competente en materia de medio ambiente, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife la correspondiente acta de entrega y recepción de los bienes, medios y expedientes relacionados en la competencia delegada".

Según el **artículo 29.3 h)** del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, es atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de el proyecto de acuerdo en relación a la audiencia preceptiva sobre los Anexos de Traspasos de servicios, medios personales y materiales y recursos, así como de autorización al Presidente para la suscripción de las Actas de Recepción y Entrega correspondientes, sobre competencias transferidas o delegadas de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Corporación.

Conforme al **artículo 63.1** del citado Reglamento Orgánico, en los asuntos previstos en el artículo 29.3 será preceptiva la siguiente tramitación:

A) El Consejo de Gobierno Insular conocerá, directamente, la propuesta del Presidente, Consejero Insular de Área o Coordinador General de Área, sin que sea necesario dictamen de la Comisión correspondiente.

B) Si fuera aprobada como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, éste la remitirá al Secretario General del Pleno, abriéndose un plazo de DIEZ días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

C) Finalizado dicho plazo, el Secretario General del Pleno remitirá el expediente con las enmiendas presentadas a la Consejería de Área competente a los efectos de la convocatoria de la correspondiente Comisión, la cual emitirá el Dictamen que proceda, resolviendo sobre las expresadas enmiendas.

D) Sólo serán votados, en Pleno, en primer lugar, las enmiendas rechazadas en el Dictamen de la Comisión, y, en segundo lugar, el Dictamen propuesto, quedando automáticamente recogidas en éste las enmiendas aprobadas en la primera votación.

E) No obstante ello, el Presidente podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como enmiendas transaccionales entre las presentadas y el Dictamen sólo cuando ningún Grupo Político se oponga a su admisión y ésta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige.

F) Los informes preceptivos del Secretario General del Pleno y del Interventor General podrán emitirse por éstos en cualquier momento de la tramitación del expediente, procurándose, no obstante, que sean formulados con anterioridad a la celebración de la Comisión correspondiente.

En el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 7 de julio de 2015 se atribuye al Área de Presidencia las competencias en materia de régimen jurídico, organización y competencias, por lo que la propuesta de aceptación de la competencia delegada, antes de ser sometida al Pleno, debe ser dictaminada por la Comisión Plenaria de Presidencia.

Respecto al contenido del Decreto de delegación y sus Anexos se han emitido informes por las siguientes Áreas que desempeñan cometidos directos relacionados con las funciones delegadas:

- Hacienda
- Recursos Humanos y Defensa Jurídica.
- Informática y Comunicaciones.
- Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, acordó proponer al Pleno la aceptación de la delegación del Gobierno de Canarias de las competencias en materia de gestión del Parque Nacional del Teide, sometiéndose a continuación el expediente a exposición a los Portavoces de los Grupos Políticos por el plazo de diez días hábiles para la presentación de enmiendas.

Transcurrido el plazo de exposición a los Portavoces de los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, no se presentó ninguna.

Se ha incorporado al expediente el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica.

A la vista de lo cual, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, **el Pleno, con el voto favorable de 23 Consejeros (9 del Grupo Coalición Canaria, 7 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Popular y 1 no adscrito), y la abstención de los 5 Consejeros del Grupo Podemos, ACUERDA:**

1) Aceptar la delegación de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gestión del Parque Nacional del Teide en los términos que contempla el Decreto 141/2015, de 11 de junio, y facultar al Presidente de la Corporación Insular para suscribir el acta de entrega y recepción de los bienes, medios y expedientes relacionados con la competencia delegada, con efectividad del 1 de enero de 2016.

2) Facultar asimismo al Presidente para prestar conformidad a cualquier corrección o añadido del Decreto 141/2015 que se apruebe por el Gobierno de Canarias con posterioridad a este acuerdo.

3) Solicitar del Gobierno de Canarias que aplique un régimen transitorio que permita la elaboración y abono de las nóminas del personal delegado por parte de la Consejería competente hasta que el Cabildo Insular cuente con todos los expedientes y antecedentes necesarios y esté en disposición de asumir la tarea.

SERVICIO ADMITIVO DE CARRETERAS Y PAISAJE

4.- Propuesta relativa a la justificación del abono efectuado en concepto de anualidad 2014, con motivo del convenio administrativo de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de La Orotava para la cesión del tramo de la carretera TF-324, comprendido entre la rotonda de conexión con la TF-21 y la rotonda de acceso al Barrio de San Antonio, y abono anticipado de la anualidad de 2015.

A la vista del expediente iniciado para la cesión al Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava de un tramo de la Carretera Insular TF-324, comprendido entre la rotonda de conexión con la TF-21 y la rotonda de acceso al Barrio de San Antonio, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, adoptó Acuerdo en virtud del cual se aprobó un convenio administrativo de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava para la cesión de un tramo de la Carretera Insular TF-324, comprendido entre la rotonda de conexión con la TF-21 y la rotonda de acceso al Barrio de San Antonio.

Para dicha cesión de vía se previó la ejecución de obras de rehabilitación de firme en las dos fases identificadas a continuación:



Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014, adoptó el correspondiente Acuerdo en virtud del cual se aprobó el citado convenio administrativo de colaboración.

Tercero.- Con fecha 2 de octubre de 2014 se formalizó el referido convenio administrativo de colaboración, habiéndose previsto en la cláusula quinta relativa al abono de las cantidades comprometidas lo siguiente:

“El pago de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife al Ayuntamiento de la Villa de La Orotava se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- *La cantidad de 49.998,78 €, correspondiente a la anualidad de 2014, una vez se formalice el presente convenio administrativo de colaboración.*
- *Para el abono de la cantidad de 65.000,00 €, correspondiente a la anualidad de 2015, se deberá aportar certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava acreditativa de las abonos efectuados, relativos a las certificaciones de obras emitidas y aprobadas hasta, al menos, el importe de 49.998,78 € anticipado.*

El órgano concedente, de considerar convenientemente justificado el destino dado a los fondos recibidos con carácter anticipado, lo declarará así expresamente mediante el preceptivo acuerdo, y ordenará el abono anticipado de la cantidad correspondiente al ejercicio de 2015. Esta justificación tendrá carácter provisional, y se encuentra supeditada a la liquidación y justificación definitiva que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo recogido en la Cláusula 6ª.

...”

Cuarto.- El pago al Ayuntamiento de La Orotava del importe de 49.998,78 €, en concepto de la anualidad de 2014, se efectuó el día 22 de octubre de 2014.

Quinto.- Con fecha 31 de octubre de 2014 se expidió la preceptiva autorización en materia de carreteras respecto del proyecto denominado *“Repavimentación de la Calle Pescote”*, que se corresponde con la Fase I de las obras a ejecutar.

Sexto.- Con fecha Registro de Entrada en este Cabildo Insular 8 de enero de 2015, nº 1.761, se recibió oficio del Sr. Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente e Infraestructuras del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, en el que se pone en conocimiento que por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, se adjudicaron las obras contenidas en el referido proyecto de *“Repavimentación de la Calle Pescote”* (Fase I: tramo entre la C/ Rómulo Behtencourt y el Camino El Monturrio), a la entidad *“UTE ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. S.L. Y FACHADAS DIMUROL SLU, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”*,

abreviadamente “UTE PESCOTE LA VILLA”, adjuntando copia del contrato administrativo de obras formalizado el día 19 de diciembre de 2014.

Séptimo.- El Acta de Replanteo se formalizó el día 9 de enero de 2015 en el lugar de emplazamiento de las obras de referencia, carretera insular TF-324.

Octavo.- Con fecha Registro de Entrada en este Cabildo Insular 13 de octubre de 2015, nº 118.877, se recibió oficio del Sr. Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente e Infraestructuras del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, al que se adjuntó certificación del Sr. Secretario General de dicha Corporación Municipal expedida con fecha 29 de septiembre de 2015 en los siguientes términos

“En consonancia con el Convenio de Colaboración suscrito el día 2.10.2014, entre el Cabildo Insular de Tenerife y esta Corporación sobre “CESIÓN DE UN TRAMO DE VÍA DE LA TF-324, COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA DE LA TF-21 Y LA ROTONDA DE ACCESO AL BARRIO DE SAN ANTONIO” y en consonancia con la cláusula 5ª del mismo, de acuerdo con el informe evacuado por la Tesorería Municipal de fecha 28 de los corrientes, los pagos satisfechos a la UTE PESCOTE LA VILLA, ECOCIVIL Y FACHADAS DIMUROL (CIF U-76656917), relativo a las certificaciones de obra que se expresan, se efectuaron en las fechas que se indican:

CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE	FECHA ABONO
Nº 1	VTA1500003	37.870,39 €	17-04-2015
Nº 2	VTA1500004	60.116,35 €	13-05-2015
Nº 3	VTA1500006	57.560,23 €	25-09-2015”

Noveno.- El Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad emitió con fecha 19 de octubre de 2015 el siguiente informe en relación a la documentación aportada por el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava a fin de justificar el abono efectuado en concepto de anualidad de 2014:

“En relación con los escritos recibidos por el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje con fechas de 10 de junio, 4 de septiembre, y 16 de octubre de 2015, relativos a la solicitud de INFORME respecto de las mediciones incluidas en las certificaciones de la obra: “PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PESCOTE”; estudiada la documentación aportada, se tiene a bien emitir el presente informe:



Este Servicio Técnico ha procedido a identificar las partidas del presupuesto que en base al Proyecto autorizado corresponde afrontar a esta Corporación Insular, resultando el siguiente cuadro resumen de mediciones ejecutadas a fecha de abril de 2015:

REPAVIMENTACIÓN CALLE PESCOTE	Certificación nº1 (PEM)	Certificación nº2 (PEM)	Certificación nº3 (PEM)	Certificación origen (PEM)
Firmes	566,43 €	14.594,74 €	22.389,42 €	37.550,59 €
Seguridad y Salud	0,00 €	197,17 €	541,64 €	738,81 €
SUBTOTAL	566,43 €	14.791,91 €	22.931,06 €	38.289,40 €
GASTOS GENERALES (16%)	90,63 €	2.366,71 €	3.668,97 €	6.126,30 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	33,99 €	887,51 €	1.375,86 €	2.297,36 €
SUMA	691,04 €	18.046,13 €	27.975,89 €	46.713,07 €
BAJA (93,8616%)	42,42 €	1.107,74 €	1.717,27 €	2.867,43 €
BASE CERTIFICACIÓN	648,63 €	16.938,39 €	26.258,62 €	43.845,63 €
IGIC (7%)	45,40 €	1.185,69 €	1.838,10 €	3.069,19 €
TOTAL CERTIFICACIÓN	694,03 €	18.124,07 €	28.096,72 €	46.914,83 €

Resulta por tanto ejecutado un Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) después de la aplicación de la Baja de la empresa Contratista de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.914,83 €), lo que supone un porcentaje de ejecución respecto de lo previsto en Proyecto a cargo del Cabildo Insular de Tenerife del 99,97 %.”

Décimo.- De las mediciones efectuadas por el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad, desglosadas en el informe transcrito con anterioridad, se desprende que el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava deberá reintegrar el importe de 3.083,95 €, diferencia entre el importe abonado según la estimación inicial (49.998,78 €) y el importe realmente ejecutado (46.914,83 €), y que se correspondería aproximadamente con la baja de la empresa adjudicataria.

Undécimo.- Con fecha Registro de Entrada en esta Corporación Insular 4 de noviembre de 2015, nº 129.428, se recibió oficio procedente del Ayuntamiento de La Orotava al que se adjuntó un ejemplar del proyecto denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE DOS TRAMOS DE LA CARRETERA TF-324”, a los efectos de la correspondiente autorización en materia de carreteras.

Duodécimo.- El Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad ha emitido el preceptivo informe con fecha 9 de noviembre de 2015, a tenor del cual dicho proyecto afecta a dos tramos de la carretera insular TF-324, de La Orotava a Los Realejos:

- El primero comprendido entre los PP.KK. 0+000 y 0+320, que según la memoria del documento técnico aportado tiene una longitud de unos 326,00 metros, con inicio en la intersección con la carretera TF-21 (rotonda del Recodo) y finaliza en el comienzo de la Calle Pescote:



Inicio tramo uno. P.K. 0+000



Final tramo uno. P.K. 0+320

- b) Y el segundo comprendido entre los PP.KK. 0+960 y 1+150 (aproximadamente), que según la memoria del documento técnico aportado tiene una longitud de unos 180,00 metros, con inicio al final de la Calle Pescote, en la Plaza Cruz del Teide, y termina junto a la entrada de la Urbanización El Monturrio:



Inicio tramo dos. P.K. 0+960



Final tramo dos. P.K. 1+150 (aproximadamente)

Decimotercero.- A fin de clarificar las obras del citado proyecto denominado “*Rehabilitación superficial del firme de dos tramos de la carretera TF-324*”, y su correspondencia con las previstas en el convenio administrativo de colaboración suscrito, se adjunta ortofoto en la que se identifican los dos tramos objeto de actuación:

- En color amarillo, las obras a ejecutar en el tramo II de la fase II.
- En color magenta, el tramo del denominado tramo I de la fase II.



Por tanto, quedaría pendiente de redactar el proyecto para la ejecución de las obras del tramo final del denominado “Tramo I Fase II”, con inicio en la entrada a la Urbanización El Monturrio y final en la rotonda de acceso al Barrio de San Antonio.

Decimocuarto.- Con fecha 16 de noviembre de 2015 se expidió la preceptiva autorización en materia de carreteras respecto del proyecto denominado “Rehabilitación superficial del firme de dos tramos de la carretera TF-324”, que se corresponde con el tramo II de la fase II y el tramo inicial del denominado “Tramo I Fase II”.

Decimoquinto.- El Ayuntamiento de La Orotava ha aportado la documentación establecida en el convenio administrativo de colaboración suscrito, por lo que procede la adopción del preceptivo acuerdo para el abono de la cantidad de 65.000,00 € en concepto de anualidad de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las cláusulas establecidas en el convenio administrativo de colaboración suscrito el día 2 de octubre de 2014 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, para la cesión de un tramo de la Carretera Insular TF-324, comprendido entre la rotonda de conexión con la TF-21 y la rotonda de acceso al Barrio de San Antonio, vinculan a ambas Administraciones a su cumplimiento.

Segundo.- La Cláusula Séptima del referido convenio administrativo de colaboración, relativa al reintegro de las cantidades abonadas, prevé lo siguiente:

“Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en el supuesto de incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente convenio.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción del compromiso asumido.

Asimismo y para el caso de que la inversión final sea inferior a la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, procederá el reintegro de la parte no justificada una vez finalizadas las obras.

En el caso de que resulte procedente el reintegro de las cantidades abonadas, queda autorizado el Cabildo Insular de Tenerife para la detracción de las mismas de los recursos del R.E.F. que correspondan al Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.”

En el presente caso ha quedado constatado que procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava de la cantidad de 3.083,95 €, diferencia entre el importe abonado según la estimación inicial (49.998,78 €), y el importe realmente ejecutado (46.914,83 €), y que se correspondería aproximadamente con la baja de la empresa adjudicataria.

Tercero.- Por esta Corporación Insular se han expedido las preceptivas autorizaciones administrativas en materia de carreteras respecto de las obras a ejecutar en la carretera TF-324, en concordancia con lo establecido en el apartado B) de la Cláusula Tercera del convenio administrativo de colaboración suscrito.

Cuarto.- La competencia para adoptar el presente Acuerdo la ostenta el Pleno Corporativo, atendiendo a las previsiones contenidas en la Cláusula Quinta del convenio administrativo de colaboración suscrito, relativa al procedimiento de abono de las cantidades comprometidas, al indicar “...*El órgano concedente, de considerar convenientemente justificado el destino dado a los fondos recibidos con carácter anticipado, lo declarará así expresamente mediante el preceptivo acuerdo, y ordenará el abono anticipado de la cantidad correspondiente al ejercicio de 2015...*”

Quinto.- De conformidad a las facultades que le confiere el Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, el Sr. Director Insular de Fomento es el competente para proponer a la Comisión Plenaria de Presidencia, la adopción de este Acuerdo para su sometimiento a la consideración del Pleno Corporativo.

Sexto.- Por la Intervención General se ha emitido el correspondiente informe con fecha 17 del corriente mes de noviembre, en el que el resultado de la Fiscalización del presente expediente es favorable.

En atención a todo lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno Corporativo adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Entender convenientemente justificado el destino dado a los fondos recibidos por el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, con carácter anticipado, respecto de la cantidad correspondiente a la anualidad 2014 ascendente a **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.914,83 €)**, con motivo del convenio administrativo de colaboración suscrito el día 2 de octubre de 2014 entre este Cabildo Insular y dicha Corporación Municipal para la cesión de un tramo de la Carretera Insular TF-324, comprendido entre la rotonda de conexión con la TF-21 y la rotonda de acceso al Barrio de San Antonio.

SEGUNDO.- Disponer el reintegro de la cantidad de **TRES MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.083,95 €)**, y ordenar la detracción de dicho importe de los recursos del R.E.F. que correspondan al Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, atinente a la diferencia entre la cuantía abonada según estimación inicial (49.998,78 €), y el importe realmente ejecutado (46.914,83 €).

TERCERO.- Disponer, asimismo, el abono anticipado al **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA**, C.I.F. P3802600A, de la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €)**, en concepto de la aportación de esta Corporación Insular como anualidad de 2015 en virtud del referido convenio administrativo de colaboración, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-041-4502-61912, Proyecto de Inversión 2014-152.

AREA JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTORICO

SERVICIO ADMTVO DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTORICO

5.- Dación de cuenta al Pleno de la aprobación de la adenda al Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la creación y puesta en marcha de la Casa de la Juventud de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2001 aprobó el Programa Insular de Casas de Juventud, así como su presupuesto, que tiene por objeto la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos específicos para jóvenes, orientados a la prestación de ocio y tiempo libre en todos los municipios de la Isla.

Resultando que en sesión ordinaria del pleno, celebrada el día 2 de junio de 2014, se acuerda suscribir un convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha de la casa de juventud de dicho municipio.

Resultando que el referido Convenio se formaliza el día 1 de julio de 2014, y se establece en la cláusula segunda que la participación de ambas Administraciones en la ejecución de las obras será según se detalla a continuación:

Total de la obra: 995.184,08 euros.

Cabildo de Tenerife; 60% del total de la obra (597.110,45 euros).

2014: 200.000,00 euros

2015: 397.110,45 euros.

Ayuntamiento de Santa Cruz: 40% del total: (398.073,63 euros).

Resultando que una vez adjudicada la obra por un total de 758.330,27 euros, en acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2014, dando cuenta al Pleno en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2014, se procedió a la modificación del convenio y al reajuste de las anualidades, según el siguiente desglose:

Aportación del Cabildo 60% del total: 454.998,16 euros.

2015: 397.110,45 euros.

2016: 57.887,71 euros.

Resultando que dado el lapso de tiempo transcurrido desde la última modificación del referido convenio, en la tramitación del expediente de contratación de obra por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta razones de celeridad y ejecución presupuestaria, se considera necesario proceder a la modificación de las cláusulas segunda y tercera del Convenio de Colaboración, con la aprobación de una adenda, en los términos que se citan a continuación:

1.- Estipulación segunda: aportaciones económicas:

Donde dice:

Forma de abono del Cabildo Insular de Tenerife:

La Corporación Insular abonará la cantidad referida anteriormente, contra la presentación de las certificaciones mensuales ejecutadas, y abonadas previamente, por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo a las unidades de obra correspondientes previstas en el

proyecto o en su caso en la separata del proyecto de la Casa de Juventud, previo informe favorable emitido por el Técnico Gestor designado al efecto por el Cabildo.

En ningún caso el Cabildo financiara conceptos distintos al referido anteriormente, en consecuencia no se abonarán los honorarios relativos a posibles modificados del proyecto, de obra, etc”.

Debe decir:

El pago de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que asciende a 454.998,16 euros, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La cantidad de 397.110,45 euros, una vez se formalice la presente addenda del convenio administrativo de colaboración.

La cantidad de 57.887,71 euros se realizará una vez entre en vigor el presupuesto del ejercicio de 2016 de la Corporación Insular.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a hacer efectivo los importes previstos en la presente cláusula, previo cumplimiento de los trámites administrativos y económicos preceptivos.

2.- Estipulación tercera. Obligaciones de las partes:

Donde dice:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

Se compromete previo cumplimiento de los trámites administrativos y económicos preceptivos, a hacer efectivo el importe total de 597.110,45 euros, en los términos establecidos en la cláusula anterior, contra la presentación de las certificaciones mensuales ejecutadas y abonadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo a las unidades de obra correspondientes previstas en el proyecto o en su caso en la separata del proyecto de la Casa de Juventud, previo informe favorable a las mismas emitido por el Técnico Gestor designado al efecto, por el Cabildo Insular.

A proporcionar el anagrama corporativo de la Red Insular de Casas de Juventud, el cual deberá ser insertado por el Ayuntamiento en todo tipo de difusión escrita y audiovisual, así como en todas las actividades que la Casa de Juventud lleve a cabo.

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- Redacción del proyecto de separata en su caso, dirección de la obra y contratación y ejecución de las citadas obras.
- Remisión del proyecto de obra o separata y copia del expediente de contratación al Cabildo.

Debe decir:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

- Se compromete, previo cumplimiento de los trámites administrativos y económicos preceptivos, a hacer efectivo el importe total de 454.998,16 euros, según se detalla en la cláusula anterior.
- Por parte de un Técnico de la Corporación insular se girarán todas aquellas visitas de comprobación que se consideren convenientes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas las mismas, emitiéndose los correspondientes informes al respecto.
- A proporcionar el anagrama corporativo de la Red Insular de Casas de Juventud, el cual deberá ser insertado por el Ayuntamiento en todo tipo de difusión escrita y audiovisual, así como en todas las actividades que la Casa de Juventud lleve a cabo.

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- *Redacción del proyecto de separata en su caso, dirección de las obras y contratación y ejecución de las mismas.*
- *Remisión del proyecto de obra o separata y copia del expediente de contratación al Cabildo.*
- *Remisión mensual de las certificaciones ejecutadas y abonadas previamente por el Ayuntamiento de acuerdo a las unidades de obra previstas en el proyecto.*
- *Justificar la adecuada ejecución de objeto del Convenio en el plazo de cinco meses desde la finalización de las obras, a cuyos efectos el Ayuntamiento deberá aportar documentación justificativa de la totalidad de la inversión, mediante la presentación de certificación expedida por el Sr. Secretario, atinente al cumplimiento del citado objeto, en la que se detallarán las correspondientes cuantías que comprendan la totalidad de la inversión llevada a cabo.*
- *A la certificación expedida por el Sr. Secretario se deberán adjuntar la preceptiva acta de recepción y la certificación final, debidamente aprobada y abonada.*
- *Reintegro de las cantidades abonadas: El Ayuntamiento estará obligado al reintegro de las cantidades abonadas en el supuesto de incumplimiento de las condiciones estipuladas. Asimismo en el caso de que la inversión final sea inferior a la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, procederá el reintegro de la parte no justificada una vez finalizadas las obras.*
- *En el caso de que resulte procedente el reintegro de las cantidades abonadas por parte del Cabildo Insular de Tenerife, se autoriza a éste para la detracción de tales importes de los recursos financieros del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que correspondan al Ayuntamiento.*

Resultando que en consejo de Gobierno de fecha 3 de noviembre se acuerda suscribir una adenda al Convenio Administrativo de Colaboración suscrito el 1 de julio de 2014 entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación insular, modificado mediante documento formalizado el 17 de marzo de 2015, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha de la Casa de Juventud de dicho Municipio.

Considerando que el artículo 29.5 r) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, establece que “el Consejo de Gobierno Insular es el órgano competente para la aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amparen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre administraciones públicas”.

Considerando que en dicho acuerdo se establece facultar al Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife para la formalización del citado Convenio Administrativo de Colaboración, una vez que haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Considerando que el artículo 6.m del ROCIT, establece que el Presidente de la Corporación es el órgano competente para la firma de Convenios que se suscriban con otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, ACUERDA: 1

ÚNICO: quedar enterado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2015 por el que se suscribe adenda en los términos indicados en la parte expositiva de esta propuesta, relativa al Convenio Administrativo al Convenio Administrativo de Colaboración suscrito el 1 de julio de 2014 entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y esta

Corporación insular, modificado mediante documento formalizado el 17 de marzo de 2015, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha de la Casa de Juventud de dicho Municipio.

AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA

SERVICIO ADMTVO DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA

6.- Aprobación del Reglamento que regula la gestión interna de las quejas y sugerencias presentadas en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Visto el **régimen de tramitación interna de las Quejas y Sugerencias que se presentan en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, y

Resultando que uno de los objetivos estratégicos que la Corporación Insular se marcó desde el año 1994 en aras de lograr una mayor calidad en la prestación de los servicios públicos fue acercar la Administración insular al ciudadano, creándose para ello una red de oficinas de información y registro auxiliar a lo largo de la geografía insular, creación acordada por el Pleno de la Corporación celebrado el 31 de mayo de 1994.

Resultando que en 1999, se acordó por el Pleno de la Corporación la puesta en funcionamiento del Centro de Servicios al Ciudadano con el objetivo de acercar la administración al ciudadano, mejorar el conocimiento por la ciudadanía de los servicios que presta la Corporación y mejorar la calidad ofertada por la misma así como la percibida por los ciudadanos y ciudadanas, aprobándose el correspondiente Reglamento del Centro de Servicios al Ciudadano cuyo Título III contiene la regulación del Sistema de Quejas y Sugerencias.

Resultando asimismo que en desarrollo de dicho Reglamento, el cual prevé que el Centro de Servicios al Ciudadano tendrá a disposición de los interesados un Libro de Quejas y Sugerencias, se aprobó por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2000, el régimen de presentación y tramitación interna de las quejas y sugerencias en el Excmo. Cabildo insular de Tenerife, como instrumento para mejorar la calidad de los servicios públicos, proporcionando al Cabildo Insular un mecanismo muy útil para conocer la percepción que tiene la ciudadanía respecto de los servicios que la Corporación Insular ofrece a la sociedad.

Resultando que dicho régimen de presentación y tramitación interna de quejas y sugerencias del Cabildo Insular de Tenerife, quedó incorporado dentro del Capítulo III del Texto Refundido del Reglamento del Centro del Servicio al Ciudadano, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, y que recoge la posibilidad de su presentación de forma presencial al disponer *que "Los ciudadanos formularán sus quejas o sugerencias por escrito en el Libro (...)".*

Resultando que no obstante, con la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que establece el derecho a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos (artículo 6º), surge la obligación de regular nuevamente esta materia, ofreciendo canales de presentación alternativos y unificando los criterios de gestión de la quejas y sugerencias presentadas, con independencia del canal utilizado por la ciudadanía.

Resultando que en consecuencia, habiendo transcurrido más de una década, dicho sistema ha devenido obsoleto, siendo preciso modificar la regulación del vigente régimen de presentación de quejas y sugerencias en el sentido de actualizar su contenido y adaptarlo a los

nuevos tiempos y a la normativa que resulta de aplicación, de tal manera que la ciudadanía pueda presentar quejas y sugerencias tanto en soporte papel como en soporte electrónico, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, mediante el uso de DNI electrónico o certificado digital u otro que se establezca como sistema de identificación.

Considerando que las quejas y sugerencias constituyen mecanismos activos de participación ciudadana, de gran importancia para las administraciones públicas, como manifestaciones de los usuarios de los servicios en relación con la falta de satisfacción de sus expectativas o propuestas de mejora, respecto de la forma en que dichos servicios se prestan. Ambas proporcionan una valiosa retroalimentación que debe ser utilizada para mejorar, por un lado, la satisfacción de los usuarios y, por otro, los procesos internos que dan lugar a la prestación de los servicios.

Considerando que el servicio a la ciudadanía es el fundamento de una Administración que hace efectivo los principios de eficiencia, confianza legítima, transparencia y participación activa que ha de inspirar la actuación de la administración insular en sus relaciones con los usuarios y usuarias del servicio, principios generales que deben presidir la actuación de las administraciones públicas, entre ellas el Cabildo Insular de Tenerife consagrados en el artículo 103.1 de la Constitución Española desarrollado en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que desde esta perspectiva el Reglamento del Centro de Servicios al Ciudadano determinó en su artículo 24 que el libro de quejas y sugerencias tenía por objeto dejar constancia de las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias que los ciudadanos estimaran convenientes sobre el funcionamiento de las unidades administrativas.

Considerando que el artículo 5 del Régimen de presentación y tramitación interna de las quejas y sugerencias, aprobado mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 2000, modificado por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 29 de julio de 2002, establece que corresponde al Centro de Servicios al Ciudadano llevar un control de las quejas y sugerencias presentadas.

Considerando que conforme al artículo 96 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, éstos están obligados a habilitar diferentes medios para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proporcionar información, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, lo que conlleva disponer de las herramientas informáticas internas necesarias, que gestionen la información relativa a las quejas y sugerencias presentadas en el ámbito de esta Corporación.

Considerando que para asegurar la efectividad de las obligaciones que desempeña el precitado Centro de Servicios al Ciudadano, adscrito a la Consejería con Delegación Especial en Participación y Atención Ciudadana, es necesario disponer de un nuevo sistema que regule tanto el procedimiento administrativo para la resolución de las quejas y sugerencias como también la actividad de análisis y puesta en marcha de los programas de mejora que puedan acometerse, lo que se obtiene con la aprobación de un Reglamento, siendo preciso asimismo la implementación de una aplicación informática desarrollada al efecto, a través de la cual se lleve a cabo la gestión interna de dichas quejas y sugerencias.

Considerando que obra en el expediente informe del Servicio Administrativo de Participación y Atención Ciudadana de fecha 20 de octubre de 2015, en relación con la elaboración del Reglamento que regula la gestión interna de las quejas y sugerencias presentadas en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife así como informe relativo a la puesta en marcha de la aplicación informática que posibilite la tramitación efectiva de dichas quejas y sugerencias, de fecha 19 de octubre de 2015.

Considerando que obra asimismo en el expediente informe de fecha 16 de noviembre del corriente del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal por el cual se emite nota de conformidad al expediente de aprobación del Reglamento que regula la gestión interna de las quejas y sugerencias presentadas en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que el Reglamento tiene diez artículos y se ha estructurado en dos Títulos, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Considerando que como consecuencia de la aprobación del Reglamento de Gestión de Quejas y Sugerencias, resulta necesario modificar a su vez, el Título III del Reglamento del Centro de Servicios al Ciudadano, que incluye en su Capítulo III, la regulación del vigente Sistema de Quejas y Sugerencias, que deviene ahora obsoleta, en el sentido de derogar los artículos 24 a 31, ambos inclusive, toda vez que la regulación comprendida en los mismos queda ahora sustituida por la contenida en la nueva regulación.

Considerando que, en cuanto a la competencia, corresponde al Consejo de Gobierno Insular de la Corporación, la propuesta al Pleno de la aprobación de los proyectos de reglamentos y ordenanzas, incluidos los orgánicos, conforme al artículo 29.3 b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación del Reglamento de Gestión de Quejas y Sugerencias, el artículo 29.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otros, de los proyectos de Reglamentos.

Considerando que una vez aprobado por Consejo de Gobierno se remitió expediente a la Comisión Plenaria Permanente del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana que, por 5 votos favorables de los consejeros presentes de los grupos Coalición Canaria y Socialista y la abstención de los 4 consejeros presentes de los grupos Popular y Podemos, dictaminó favorablemente la propuesta con fecha 19 de noviembre de 2015, y posteriormente se elevó al Pleno de la Corporación.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno corporativo acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento que regula la gestión interna de las quejas y sugerencias presentadas en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en los términos establecidos en el Anexo I que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: El Reglamento se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Entenderlo definitivamente aprobado si durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, procediéndose a su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, en los términos establecidos en su Disposición Final. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

ANEXO I

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN INTERNA DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS EN EL ÁMBITO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y definición

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

TÍTULO II.- PROCEDIMIENTO

Artículo 3.- Formulación y presentación de las quejas y sugerencias.

Artículo 4.- Registro.

Artículo 5.- Traslado al Servicio Gestor responsable de su contestación.

Artículo 6.- Contestación.

Artículo 7.- Control de las quejas y sugerencias.

Artículo 8.- Efectos.

Artículo 9.- Criterios de calidad para la elaboración de las respuestas a las quejas y sugerencias.

Artículo 10.- Protección de datos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Primera.- Herramienta informática de gestión e información.

Segunda.- Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor.

ANEXOS

I. Formulario de contestación al ciudadano/a.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo Insular de Tenerife ha impulsado una estrategia de trabajo enmarcada en los principios inspiradores del gobierno abierto, que pretende fomentar la transparencia y participación ciudadana y cumplir con los criterios exigidos tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como en la reciente Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

En el marco de dicha estrategia, en el año 1999 se acordó por el Pleno de la Corporación la puesta en funcionamiento del Centro de Servicios al Ciudadano con el objetivo de acercar la administración al ciudadano, mejorar el conocimiento por la ciudadanía de los servicios que presta la Corporación y mejorar la calidad ofertada por misma así como la percibida por los ciudadanos y ciudadanas, aprobándose el correspondiente Reglamento del Centro de Servicios al Ciudadano cuyo Título III contiene la regulación del Sistema de Quejas y Sugerencias.

En desarrollo de dicho Reglamento, el cual prevé que el Centro de Servicios al Ciudadano tendrá a disposición de los interesados un Libro de Quejas y Sugerencias, se aprobó por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2000, el régimen de presentación y tramitación interna de quejas y sugerencias en el Excmo. Cabildo insular de Tenerife, como instrumento para mejorar la calidad de los servicios públicos proporcionando, al Cabildo Insular un mecanismo muy útil para conocer la percepción que tiene la ciudadanía respecto de los servicios que la Corporación Insular ofrece a la sociedad.

En este sentido, las quejas y sugerencias son mecanismos activos de participación ciudadana, y constituyen una importante fuente de información que debe ser utilizada con el objetivo de lograr la máxima calidad en la gestión de los servicios públicos que se prestan.

El régimen de presentación y tramitación interna de quejas y sugerencias quedó incorporado dentro del Capítulo III del Texto Refundido del Reglamento del Centro del Servicio al Ciudadano, el cual recoge la posibilidad de su presentación de forma presencial al disponer que "*Los ciudadanos formularán sus quejas o sugerencias por escrito en el Libro (...)*".

No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que establece el derecho de relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos (artículo 6º), obliga a regular nuevamente esta materia, ofreciendo canales de presentación alternativos y unificando los criterios de gestión de la quejas y sugerencias presentadas, con independencia del canal utilizado por la ciudadanía.

Es por ello que como consecuencia de la aprobación del presente Reglamento de Gestión de Quejas y Sugerencias, se ve modificado el Título III del Reglamento del Centro de

Servicios al Ciudadano, que incluye en su Capítulo III, la regulación del vigente Sistema de Quejas y Sugerencias, que deviene ahora obsoleta, en el sentido de derogar los artículos 24 a 31, ambos inclusive, toda vez que la regulación comprendida en los mismos queda ahora sustituida por la contenida en la nueva regulación.

Por lo expuesto y en uso de las potestades reglamentarias y de autoorganización establecida en el artículo 41 apartado 1.d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se aprueba el presente Reglamento, cuyo objeto es la regulación del sistema de quejas y sugerencias de los ciudadanos/as en relación con el funcionamiento de los servicios en el ámbito de la administración y organización de este Cabildo Insular.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y definición

1. El **Reglamento por el que se regula la gestión interna de las quejas y sugerencias presentadas en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** tiene por objeto facilitar a la ciudadanía la presentación de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios de la Corporación, estableciendo el procedimiento para su recepción, tramitación, resolución e información, que permita atenderlas adecuadamente y extraer de ellas oportunidades de mejora continua.

2. A tal efecto tendrá la consideración de **queja**, la facultad pública que puede ser ejercida por cualquier ciudadano o ciudadana, independientemente de su condición de interesado/a, ante cualquier tardanza, desatención o cualquier otro tipo de actuación irregular que se observe en el funcionamiento de las dependencias administrativas y otros servicios que pueda prestar la Corporación Insular y que tenga por objeto la corrección de las mismas.

No se tramitarán, siguiendo el procedimiento establecido en el presente reglamento, los escritos que:

- Omitan los datos esenciales consignados en el artículo 3.
- Carezcan de fundamento o supongan inexistencia de pretensión.
- Los que tengan por objeto actividades o servicios que no sean competencia de la Corporación Insular.
- Las solicitudes que pretendan el reconocimiento de un concreto derecho o interés subjetivo a un particular.
- Las formuladas de forma anónima o aquellas en las que no resulte acreditada la verdadera identidad de quien la presente.
- Las solicitudes de información.
- Las reclamaciones de los empleados/as del Cabildo insular de Tenerife.
- Cualquier otro que por su naturaleza o finalidad no tenga por objeto proponer la mejora de los servicios de competencia insular.
- Deriven de problemas entre particulares o se traten de cuestiones pendientes de resolución judicial o administrativa.
- En los que se advierta mala fe o uso abusivo del procedimiento para perturbar o paralizar la administración insular.
- Los que tengan carácter de recursos administrativos.

3. Tendrá la consideración de **sugerencia** cualquier propuesta, manifestación o declaración formulada por un ciudadano o ciudadana en la que transmite una idea con la que pretende mejorar los servicios que presta el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ya sea en el ámbito organizativo o funcional y que pueda contribuir a simplificar, reducir o eliminar trámites o molestias en sus relaciones con la Corporación insular o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Corporación.

4. Se considera **reclamación**, la facultad pública que puede ser ejercida por cualquier ciudadano/a con condición de interesado/a para satisfacer una o varias pretensiones con fundamento en un derecho subjetivo o un interés legítimo y que no tiene carácter de recurso.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. La utilización por la ciudadanía del presente sistema de atención de quejas y sugerencias se extenderá a la totalidad de los servicios prestados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2. Si la queja o sugerencia tuviera por objeto algún otro servicio prestado por otra Administración Pública, la Corporación Insular informará en este sentido al ciudadano/a, indicándole, en la medida de lo posible, la Administración competente para resolver la misma.

TÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 3.- Formulación y presentación de las quejas y sugerencias.

1. Las quejas y sugerencias que se formulen ante el Cabildo Insular de Tenerife podrán ser presentadas por cualquiera de estas vías:

- a. En soporte papel, en cualquiera de las oficinas de registro del Cabildo Insular de Tenerife, así como en el resto de registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que resulte de aplicación.
- b. En soporte electrónico, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, mediante el uso de DNI electrónico o certificado digital u otro que establezca la sede electrónica como sistema de identificación.

2. Las quejas y sugerencias se formularán por escrito, mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que estará disponible en las Oficinas y Centros de Información y Atención a la Ciudadanía del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de forma visible y de uso accesible a la ciudadanía y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

3. Las quejas o sugerencias que no se sujeten al impreso oficial deben recoger toda la información relativa a los datos personales (nombre, apellidos, DNI, razón social y dirección, a efectos de notificación) y al resto de los datos esenciales (motivo de la queja o sugerencia descrita con claridad, datos de la unidad/departamento donde se produjo la incidencia y/o unidad/departamento al que se dirige y firma del interesado/a).

4. Los interesados/as podrán acompañar a las quejas y sugerencias que presenten, la documentación que consideren oportuna.

Artículo 4.- Registro.

1. Todas las quejas y sugerencias que se presenten mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 3 de este reglamento, serán registradas con indicación de la fecha, hora y número de recepción, en el Registro General o Auxiliar donde se presenten o reciban, en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que resulte de aplicación.

2. Las quejas y sugerencias anónimas no serán registradas, pero sí incluidas en el sistema interno de información y gestión de la quejas y sugerencias del Servicio con competencias en Atención Ciudadana, a los efectos de efectuar el trámite que corresponda.

Artículo 5.- Traslado al Servicio Gestor responsable de su contestación.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles desde su registro en las Oficinas de Registro del Cabildo Insular de Tenerife, la Jefatura del Servicio competente en materia de Atención Ciudadana enviará copia al Jefe/a del Servicio Gestor responsable de tramitar y resolver la queja

o sugerencia, que deberá asegurar la gestión de la misma, según los criterios establecidos en el presente reglamento y con la mayor celeridad posible.

2. En igual plazo de dos días hábiles el Servicio competente en materia de Atención Ciudadana comunicará al ciudadano/a tanto el paso a trámite de su queja o sugerencia como el Servicio Gestor responsable de su tramitación y resolución.

3. La queja, reclamación o sugerencia se incorporará por el Servicio competente en materia de Atención Ciudadana en el sistema interno de información y gestión de las quejas y sugerencias. A tal efecto, cada Servicio Gestor dispondrá de un acceso a dicha herramienta informática, en donde quedarán registradas las quejas y sugerencias, para facilitar su control y transparencia.

Artículo 6.- Contestación.

1. Recibida la queja, reclamación o sugerencia por el Servicio Gestor responsable de su contestación, éste deberá remitir, previo estudio de la misma, escrito de respuesta al ciudadano/a en el plazo de veinte días hábiles desde su recepción, informándole de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas, conforme al modelo que figura como **Anexo I** al presente reglamento.

2. El Servicio Gestor precitado remitirá original del escrito de respuesta acompañado de dos copias, al Servicio competente en materia de Atención Ciudadana, para su correspondiente registro de salida, el cual archivará una de las copias en el sistema interno de información y gestión de la quejas y sugerencias, con el fin de llevar a cabo un control efectivo de las quejas y sugerencias presentadas.

3. Si la queja, reclamación o sugerencia no reuniera los requisitos establecidos en este Reglamento, o no reflejara los datos con suficiente claridad, el Servicio Gestor podrá requerir al interesado/a para que subsane los defectos y omisiones de que adolezca en el plazo de diez días hábiles, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido. Dicho requerimiento interrumpirá el plazo de 20 días citado en el apartado 1 del presente artículo. Asimismo, se podrá requerir al interesado la aportación de aquellos datos o documentos complementarios que obren en su poder o cuya obtención esté a su alcance.

4. Las quejas, sugerencias o reclamaciones que se realicen por cualquier medio sin facilitar los datos consignados en el artículo 3, no podrán ser contestadas, por no contener los datos esenciales para que la Administración pueda contactar con el ciudadano/a. No obstante se les dará a las mismas el curso que corresponda.

5. Si transcurrido el plazo de veinte días hábiles establecido, la Administración no hubiera remitido la oportuna respuesta al ciudadano/a, éste/a podrá dirigirse al Cabildo Insular de Tenerife por cualquier medio, facilitando el número de registro de entrada asignado a su queja/reclamación/sugerencia, a fin de conocer los motivos que han originado la falta de contestación y exigir las oportunas responsabilidades.

6. El Servicio Gestor responsable de tramitar la queja/reclamación/sugerencia podrá acumularlas para su tramitación conjunta, cuando se trate de quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por distintas personas que coincidan en lo sustancial de los hechos o problemas puestos de manifiesto o sean coincidentes en su contenido.

7. Todas las quejas, reclamaciones y sugerencias deberán ser tramitadas y no podrán quedar sin respuesta, excepto aquellas presentadas de forma anónima.

Artículo 7.- Control de las quejas y sugerencias.

1. El Servicio competente en materia de Atención Ciudadana llevará un control de las quejas/reclamaciones y sugerencias presentadas a través del sistema interno de información y gestión de las mismas.

2. El Servicio competente en materia de Atención Ciudadana supervisará y comprobará el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente reglamento así como grabará en el sistema de información que gestiona las quejas y sugerencias, los datos relativos a las respuestas a los ciudadanos/as.

3. Trimestralmente, la Jefatura de Servicio competente en materia de Atención Ciudadana remitirá al Consejero/a Insular con competencias en la materia un informe sobre las quejas y sugerencias presentadas por la ciudadanía, con detalle de aquéllas que, habiendo

transcurrido el plazo concedido, aún se encuentran pendientes de contestación, para su comunicación al Consejero responsable del Área afectada a los efectos oportunos.

4. Anualmente, el Consejero/a Insular con competencias en Atención Ciudadana, dará cuenta al Consejo de Gobierno, de un informe comprensivo de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas, así como sobre las respuestas y medidas adoptadas en su caso, para su toma en consideración.

Artículo 8.- Efectos.

1. Por la propia naturaleza de las quejas formuladas, éstas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo, ni su interposición suspenderá los plazos establecidos en la normativa vigente, tanto en la vía administrativa como en la jurisdiccional. De igual manera, tampoco suspenderá la ejecución de la resolución o acto afectado por la misma.

2. Las quejas no condicionan en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento puedan ejercitar los que figuren en él como interesados/as.

3. Si el Servicio Gestor responsable de la contestación considera que la queja/reclamación/sugerencia puede calificarse de recurso administrativo comunicará esta calificación tanto al ciudadano/a como al Servicio competente en materia de Atención Ciudadana, con registro de salida, tramitándose conforme a su nueva calificación.

Artículo 9.- Criterios de calidad para la elaboración de las respuestas a las quejas y sugerencias.

Las comunicaciones que se remitan por lo Servicios Gestores responsables de la contestación, como respuesta a quejas y sugerencias suscritas por un ciudadano/a, conforme al modelo que figura como Anexo I, se ajustarán, como mínimo, a las siguientes directrices:

- Respuesta lo más rápida posible, sin necesidad de agotar los plazos.
- Personalización de la respuesta.
- Respuesta a todo el contenido planteado, redactada en términos sencillos, inteligibles y sin tecnicismos.
- Agradecimiento por su colaboración y participación en la mejora de la gestión de la Corporación Insular.
- Explicación, aclaración o disculpa por las molestias que hayan podido causarse, según sea necesaria.
- Detalle de las acciones que se promoverán para corregir los defectos origen de la queja o para materializar las iniciativas sugeridas, de ser aceptadas.

Artículo 10.- Protección de datos.

Los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Herramienta informática de gestión e información.

La implantación de la herramienta informática que se menciona en la presente regulación se producirá de manera progresiva a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, en función de las disponibilidades de los medios tecnológicos necesarios al efecto.

Este sistema de información irá incorporando tanto las funcionalidades como los automatismos necesarios para llevar una tramitación efectiva de las quejas y sugerencias. En la medida que el sistema de información vaya evolucionando irá incorporando todas aquellas alertas que permitan actuar acerca de los incumplimientos o cuando éstos se produzcan.

Segunda.- Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La presentación de quejas y sugerencias a través del canal electrónico, recogido en el apartado 3.1 del presente Reglamento, quedará condicionada a la puesta en producción de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- La presente regulación deroga los artículos 24 a 31, ambos inclusive, del Capítulo III "Quejas y sugerencias", del Título III del Reglamento del Centro del Servicio al Ciudadano.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor, transcurridos quince días, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

ESCRITO DE CONTESTACIÓN AL CIUDADANO/A SOBRE LA QUEJA/SUGERENCIA FORMULADA



Área de
Servicio Administrativo de.....

Fecha: 02/03/2016
Ref.: ABC/cdf

Fax: 922 123 123
Tfno.: 922 123 123

Asunto: Asunto
Asunto

Destinatario:

Sr./Sra.....
C/.....
38.....

Asunto: RESPUESTA A LAS QUEJAS/SUGERENCIAS/RECLAMACIONES

Entrada en Cabildo		Datos de la solicitud		
Nº Registro	Fecha Registro	Tipología	Tipo	Respuesta
		<input type="checkbox"/> Queja <input type="checkbox"/> Sugerencia <input type="checkbox"/> Reclamación	<input type="checkbox"/> Aceptadas <input type="checkbox"/> Competencia de otra Admon. <input type="checkbox"/> En estudio	

Estimado Sr./Sra.,

El/La Jefe/a del Servicio

Nombre Apellido Apellido

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife

AREA TURISMO, INTERNACIONALIZACION Y ACCION EXTERIOR

SERVICIO ADMTVO DE TURISMO

7.- Dación de cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobó la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para llevar a cabo la estrategia de mejora del espacio público del referido municipio durante el quinquenio 2015-2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 125.2. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 29.5.r) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2015, el Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, por el que se aprobó la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para llevar a cabo la estrategia de mejora del espacio público del referido municipio durante el quinquenio 2015-2019, Convenio que fue formalizado el 5 de junio del actual.

8.- Dación de cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobó la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Adeje para llevar a cabo la estrategia de mejora del espacio público del referido municipio durante el quinquenio 2015-2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 125.2. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 29.5.r) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2015, el Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, por el que se aprobó la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Adeje para llevar a cabo la estrategia de mejora del espacio público del referido municipio durante el quinquenio 2015-2019, Convenio que fue formalizado el 3 de junio del actual.

9.- Dación de cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de octubre de 2015, por el que se aprobó la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Guía de Isora para llevar a cabo la actuación de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS DEGRADADOS EN EL NÚCLEO DE VARADERO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 125.2. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 29.5.r) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2015, el Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015, por el que se aprobó la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Guía de

Isora para llevar a cabo la actuación de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS DEGRADADOS EN EL NÚCLEO DEL VARADERO.

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE DEPORTES

10.- Dación de cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de octubre de 2015 por el que se deja sin efecto la aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona para la rehabilitación de la Piscina Municipal del Centro Deportivo Jesús Domínguez Grillo en los Cristianos-Fase I, que había sido acordada por el Pleno Insular el 25 de julio de 2014.

A la vista de que con fecha de 20 de octubre de 2015 se adopta por el Consejo de Gobierno Insular acuerdo (núm. 200336), del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001, se aprobó por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular el Programa Insular de Piscinas, modificado posteriormente mediante acuerdos plenarios de fechas 28 de noviembre de 2003, 29 de octubre de 2004 y 30 de marzo de 2007. En dicho programa se contemplan dos actuaciones en el municipio de Arona: la remodelación integral de la piscina municipal del Centro Deportivo Jesús Domínguez Grillo situada en Los Cristianos y la construcción de la piscina tipo 2 incorporadas al Parque Deportivo Cruz del Guanche situada en el Valle San Lorenzo.*

SEGUNDO.- *Si bien inicialmente, mediante escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arona de fecha de recepción 20 de noviembre de 2003, se solicitó la priorización de la inversión del Programa Insular de Piscinas “en el Complejo Deportivo que se está proyectando cerca del Barrio de La Florida, con el objetivo de dotar de servicios deportivos a la zona de medianías (con influencia directa en los Barrios de Cabo Blanco, La Florida, Buzanada, Valle San Lorenzo y La Camella). Esta zona tiene una gran explotación demográfica y por lo previsto en el Plan Integral de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife y el Plan General de Ordenación Urbana de Arona, este fenómeno se acentuará por la transformación de esta zona en una ciudad. Por lo que la instalación soluciona el déficit actual y se adelanta a las demandas futuras.”*

No obstante lo anterior, con fecha de entrada en esta Corporación de 28 de mayo de 2014, se recibe escrito del Sr. Alcalde-Presidente de dicho municipio en el que se expone lo siguiente:

“Vista la solicitud de modificación del Plan de Piscina que se emitió en su momento por parte de este Ayuntamiento, en relación a la piscina del Complejo del Guanche.

El motivo de la solicitud de esta modificación es la paralización desde 2007 de la obra de ese complejo por dificultades urbanísticas y la necesidad imperiosa de remodelación de la zona de vestuarios y gradas de la zona acuática del Centro Deportivo Jesús Domínguez Grillo situado en los Cristianos”.

TERCERO.- *Con motivo de las necesidades del Centro Deportivo Jesús Domínguez Grillo, el Ayuntamiento de Arona elaboró un anteproyecto para su rehabilitación, cuya inversión total estimada ascendía a 1.187.674,38 euros, programada en tres fases, siendo la Fase I la destinada a Vestuarios, con una inversión prevista de aportación por este Cabildo 250.000 euros, como máximo consistente en la realización de los trabajos de cimentación,*

estructura, cerramientos, cubiertas, impermeabilización, saneamiento, climatización, instalación eléctrica, fontanería y equipamiento básico.

CUARTO.- Con fecha 25 de julio de 2014, el Pleno Insular aprobó el texto del Convenio a suscribir, delegando en la Presidencia del Cabildo Insular la suscripción del mismo y dando traslado al Ayuntamiento, al objeto de su constancia y aprobación del mismo.

QUINTO.- A fecha de hoy, transcurridos más de un año, no consta ningún Acuerdo municipal que materialice la voluntad del Ayuntamiento para la suscripción del Convenio. A estos efectos, el Servicio Administrativo de Deportes, con fecha 30 de junio de 2015, remitió requerimiento a tal efecto, no recibiendo respuesta en ningún sentido, con lo cual, el Convenio continúa sin firmarse.

SEXTO.- Los convenios que son celebrados entre una Administración y cualquier otro sujeto, ya sea público o privado, obligan a cada uno de sus intervinientes desde el momento de su firma, y ello es así por el carácter vinculante que se imprime en el acuerdo de voluntad de las partes, cuyo cumplimiento se torna en algo exigible y necesario.

En el caso que nos ocupa, el Convenio no ha sido ni aprobado por el Ayuntamiento y, por ende, tampoco suscrito, no desplegándose, por tanto, ningún efecto.

SÉPTIMO.- A estos efectos, el Servicio Administrativo de Deportes ha adjudicado, con fecha 15 de octubre de 2015, un estudio para la revisión del Programa Insular de Piscinas que actualizará las necesidades de inversión y las características de estas instalaciones deportivas, entre las cuales, se revisará esta propuesta de inversión con el fin de validarla nuevamente, ampliarla, reducirla o denegarla.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El Cabildo Insular, como entidad pública territorial está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, “el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla” y en particular en la materia deportiva “el fomento y coordinación de la práctica del deporte”, debiendo realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y el Decreto 152/94, de 21 de julio de Transferencia de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

Según se dispone en el art. 2.2 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, “las Administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:

a) La promoción del deporte en todas sus expresiones. (...)

c) La planificación y promoción de una red de instalaciones deportivas suficiente y racionalmente distribuida. (...)

g) La asignación de recursos para atender, con carácter global, las líneas generales de actuación.

h) Políticas que se adapten a las limitaciones de los recursos naturales y a los principios del desarrollo sostenible y del respeto a los valores de la naturaleza”.

Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley 8/1997, en su apartado 2.a), atribuye a los Cabildos la promoción de la actividad física y deportiva, estableciendo asimismo, en el artículo 11 como uno de los principios generales para ejercer las competencias en materia de actividad física y deportiva de las diferentes Administraciones Públicas, el de colaboración, utilizando como técnica la celebración de convenios.

SEGUNDO.- La suscripción de este Convenio se enmarcaba en el ámbito del ejercicio por parte de este Cabildo de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/1997, de 9 de

julio, Canaria del Deporte, en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (arts. 9, apartado 2.b), y 31).

TERCERO.- La celebración de Convenios de Colaboración se encuentra amparada en la previsión legal contenida en el artículo 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Según el párrafo primero de este precepto, “El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”.

CUARTO.- Que, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, la aportación financiera de la Corporación Insular se supedita a las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Orgánico Corporativo, apartado r) es competencia del Consejo de Gobierno Insular la aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amparen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltre. Ayuntamiento de Arona, para la ejecución por parte de este Cabildo Insular de las obras remodelación de la piscina municipal del Centro Deportivo Jesús Domínguez Grillo, situada en Los Cristianos, acordada por el Pleno Insular el 25 de julio de 2014.

SEGUNDO.- ANULAR de la aplicación presupuestaria 15-099-3424-65000, las propuestas de gastos, en fase de Autorización, números 2015-1050 (item 15-1095) y 2015-1149 (item 15-1189), por importes de 50.000,00 euros y 203.000,00 euros, respectivamente.

TERCERO.- DAR TRASLADO de este acuerdo al Ayuntamiento de Arona.”

CONSIDERANDO la entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en cuya virtud se modifica la competencia para la aprobación de los convenios interadministrativos de colaboración; así como el artículo 29.5, letra q) del Reglamento Orgánico Corporativo aprobado mediante Acuerdo plenario de 27 de febrero de 2015, conforme al cual, corresponde al Consejo de Gobierno Insular:

“r) La aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amparen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas.”

Por lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Gobierno Abierto, Tenerife-2030, Juventud e Igualdad, el Pleno **QUEDA ENTERADO** del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2015, por el que se deja sin efecto la aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona, para la ejecución por parte de este Cabildo Insular de las obras de

remodelación de la piscina municipal del Centro Deportivo Jesús Domínguez Grillo, situada en los Cristianos, acordado por el Pleno Insular el 25 de julio de 2014.

SERVICIO ADMITIVO DE CULTURA

11.- Propuesta de dedicación del Día de las Letras Canarias 2016.

Vista propuesta de la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas relativa a la dedicación del Día de las Letras Canarias del año 2016 a Don Pedro Lezcano Montalvo, y

Resultando que el día 21 de febrero de cada año se celebra el **Día de las Letras Canarias**, fecha en la que se conmemora el fallecimiento en 1813 del polifacético escritor Don José de Viera y Clavijo, máximo exponente de la Ilustración en las Islas.

Resultando que con el fin de fomentar el hábito lector y al mismo tiempo valorar el trabajo llevado a cabo históricamente por los literatos canarios, se remite escrito por la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el que se propone la designación para el año 2016 del escritor **D. Pedro Lezcano Montalvo**, en base a su brillante trayectoria, la cual se resume a continuación:

Nació en Madrid en 1920, y se trasladó a Gran Canaria a los nueve años. A partir de entonces estableció un compromiso sociopolítico y cultural con las siete Islas, como firme defensor de los valores de la solidaridad, la paz, la libertad y la justicia, hasta su muerte el 10 de septiembre de 2002. Estudió Filosofía y Letras entre La Laguna y Madrid, aunque fue impresor, dibujante, actor y director de teatro. Su defensa de la democracia le llevó también a la política, como diputado del Parlamento de Canarias y presidente del Cabildo de Gran Canaria. Como intelectual comprometido con su época, estuvo al lado del pueblo Saharaui y mostró sus habilidades con el ajedrez en *Cartilla de Ajedrez*, un libro que es cabecera de todos los ajedrecistas. Amante del mar, llegó a batir algún récord en pesca submarina. Su pasión por la naturaleza le permitió practicar la micología, materia sobre la que escribió algunos artículos especializados.

Pero fundamentalmente se reconoce su faceta como poeta y novelista. Ciñéndonos a esa parcela concreta de su producción, manejó con maestría varios géneros. De su obra poética quizás sean *La Maleta* (1982) y *Consejo de Paz* (1965) las más conocidas, pero también hay que mencionar libros como *Cinco Poemas* (1944), *Poesía* (1945), *Romancero canario* (1946), *Muriendo dos a dos* (1947), *Romance del tiempo* (1950), *Romances* (1972), *Biografía poética* (1986) y *Paloma o herramienta* (1989). Participó en 1947 en *Antología Cercada*, un poemario en el que sus versos, junto a los de Agustín Millares, Ventura Doreste, José María Millares y Ángel Johan, hicieron historia en el renacer de la poesía social española posterior a la Guerra Civil. De su obra en prosa hay que destacar *La ruleta del Sur* (1956), *Cuentos sin geografía y otras narraciones* (1968) y *Diario de una mosca* (1994). En teatro es obligado mencionar el drama *Desconfianza* que obtuvo en 1945 el Premio Nacional de Teatro.

Como pionero de la poesía social en el Archipiélago durante la época de la posguerra española sus textos han pasado del papel a la canción, a través de intérpretes y compositores populares como Manuel Picón o Andrés Molina. Aunque su relación más importante en este campo la estableció con Manuel González Ortega y Mestisay, participando en conciertos y giras internacionales donde recitaba sus poemas y colaborando como recitador en la cantata *Romance del Corredera*, basada en un texto de su autoría. Varias canciones de Mestisay, como *Sulema* o *Mi pequeña María* tienen su origen en poemas del propio Lezcano, que también grabó con el grupo canario en la década de los 80 su monólogo poético *La Maleta*, y que sería ilustrado en

1984 por Manuel Cardona Sosa con reedición en 1993, y musicado por Rogelio Botanz y grabado por Taller Canario de Canción.

Su producción literaria le sirvió para recibir varios reconocimientos. Fue distinguido con el Premio Canarias de Literatura (1989), elegido miembro de la Real Academia de la Lengua, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Hijo Adoptivo de Gran Canaria, de Santa Brígida y de Las Palmas de Gran Canaria. También le dio nombre a una calle y a un centro escolar.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 122.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife las Comisiones Plenarias tienen como función, entre otras, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

En consecuencia con lo expuesto, previo dictamen favorable y por unanimidad de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, el **Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad** la adhesión de este Cabildo Insular a la propuesta realizada por el Gobierno de Canarias, en el sentido de dedicar la edición del Día de las Letras Canarias 2016 a Don Pedro Lezcano Montalvo, con el fin de exaltar su aporte a la proyección de la literatura canaria en el ámbito nacional e internacional.

AREA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD

SERVICIO ADMTVO DE SOSTENIBILIDAD

12.- Modificación del Reglamento Orgánico de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de los Residuos de la Isla de Tenerife, prevista en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos.

En relación con la modificación del Reglamento Orgánico de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de los Residuos de la Isla de Tenerife, prevista en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Cabildo Insular de Tenerife aprobó en el año 2009 el Plan Territorial Especial de Residuos de Tenerife (PTEOR, redacción definitiva en virtud del Texto Refundido del Plan Territorial Especial de Residuos de Tenerife aprobado en el año 2011) que se configura como el instrumento planificador de la gestión de los residuos en la Isla de Tenerife en los años venideros.

El citado Plan, en su Memoria de Ordenación, contempla en el Capítulo 4º referido a sus Ejes Estratégicos Transversales el eje 6, que se refiere a la organización de la gestión de los residuos en la isla de Tenerife. En este punto, establece el PTEOR la necesidad de crear una comisión de seguimiento a nivel insular para garantizar la participación ciudadana y de los agentes económicos y sociales en el control de la gestión de residuos en la Isla y en el desarrollo del PTEOR.

SEGUNDO. En desarrollo de las determinaciones citadas del PTEOR, el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de octubre de 2014 acordó lo siguiente:

- 1. Crear la Comisión de Seguimiento de la Gestión de los Residuos de la Isla de Tenerife, que tendrá por objeto constituir el cauce formal de participación de los diferentes agentes implicados en la gestión de los residuos en el desarrollo, ejecución y seguimiento del Plan Territorial de Residuos de la Isla de Tenerife.*
- 2. Determinar su adscripción al área que ostente las competencias insulares en materia de gestión de residuos, en la actualidad el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y Agua. Asimismo, dicha Comisión no dispondrá de presupuesto propio ni de patrimonio alguno.*
- 3. Serán funciones esenciales de la Comisión de Seguimiento las siguientes:*
 - a) La gestión de la información y los datos que genere la actividad de gestión de residuos en la Isla de Tenerife*
 - b) La emisión de informes y propuestas de actuación en la materia de gestión de residuos.*
 - c) Las labores de seguimiento y evaluación de la gestión de residuos en la Isla y las medidas adoptadas en desarrollo del PTEOR.*
 - d) El nombramiento, de entre sus miembros, de un representante para formar parte del Consejo de Administración del Ente de Gestión de los Residuos (en el supuesto de que se constituya dicho Ente).*
 - e) Las demás que reglamentariamente se le asignen.*
- 4. Instar a los agentes sociales, económicos e institucionales interesados en la gestión de los residuos en la Isla de Tenerife a participar en el seno de la Comisión y formular una propuesta de Reglamento que regule de forma definitiva su composición, organización y funcionamiento.*

TERCERO. En consonancia con lo acordado por el Pleno de la Corporación y tras el oportuno proceso de participación y debate entre todas las entidades que han participado en su creación, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015 acordó aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de los residuos de la isla de Tenerife que define la composición, funcionamiento y funciones de la misma.

CUARTO. Realizadas ya dos sesiones de la Comisión de Seguimiento, se ha planteado la necesidad de modificar su composición a la vista de las peticiones de incorporación realizadas por entidades que hasta la fecha no habían tenido oportunidad de participar en la misma. Asimismo, en la sesión de la Comisión celebrada el pasado 15 de septiembre, se encomendó al secretario de la Comisión la labor de realizar una propuesta de modificación del reglamento que permitiera aprobar las posibles variaciones que pudieran producirse en la composición de la Comisión con mayor agilidad que el existente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Modificación del Reglamento Orgánico.

En sesión de 15 de septiembre de 2015, el Pleno de la Comisión de Seguimiento acordó proponer al Pleno del Cabildo Insular la modificación de la composición de esta en el siguiente sentido: se propuso que los miembros de la Comisión pasen a ser treinta y seis, siendo 12 el número de miembros de cada uno de los grupos en los que se compone la Comisión, guardando en consecuencia la debida proporción.

Se incorpora un nuevo grupo político del Cabildo Insular de Tenerife, Podemos, y un nuevo representante de los Ayuntamientos de la isla. Se incorporan al grupo empresarial y profesional las entidades ECOEMBES y ASUICAN. A los efectos de mantener el mismo número de miembros en cada grupo, se propone elevar a tres los sindicatos con representación en el sector de los residuos y elevar a tres el número de colectivos vecinales invitados a participar en la Comisión.

Asimismo, se propone que por el secretario se arbitre en el Reglamento la modificación oportuna para simplificar los trámites para la incorporación y baja de los miembros de la Comisión.

En este sentido, se propone modificar el art. 4.2 del Reglamento que pasaría a tener la siguiente redacción:

“2. Por acuerdo del Pleno de la Comisión, y atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada momento, la composición de esta podrá variarse sin necesidad de modificar el presente Reglamento Orgánico, respetando en todo caso lo señalado en el apartado anterior y guardando la debida proporción entre los grupos establecidos.”

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento a seguir para la modificación del reglamento orgánico de la Comisión, determina el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) que compete al Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento agravado previsto en su art. 63, de los proyectos de Reglamentos y Ordenanzas, incluidos los orgánicos. Por tanto, una vez formulada la modificación del reglamento orgánico de la Comisión de Seguimiento, deberá someterse a la aprobación del Pleno previa la tramitación establecida en el ROCIT que se resume a continuación:

1. El Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente la propuesta sin que sea necesario dictamen de la Comisión correspondiente.
2. Si fuera aprobada como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, éste la remitirá al Secretario General del Pleno, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.
3. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces.
4. Finalizado dicho plazo, el Secretario General del Pleno remitirá el expediente con las enmiendas presentadas a la Consejería de Área competente a los efectos de la convocatoria de la correspondiente Comisión, la cual emitirá el Dictamen que proceda, resolviendo sobre las expresadas enmiendas.
5. Sólo serán votados, en Pleno, en primer lugar, las enmiendas rechazadas en el Dictamen de la Comisión, y, en segundo lugar, el Dictamen propuesto, quedando automáticamente recogidas en éste las enmiendas aprobadas en la primera votación.

SEGUNDO. COMPETENCIA.

El presente expediente se tramita en el ejercicio de las competencias asignadas al Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 7 de julio de 2015 y de las atribuciones conferidas como Consejero Insular de Área, en virtud de nombramiento efectuado por decreto del Presidente de 10 de julio de 2015.

Compete al Pleno de la Corporación, en virtud del art. 41.2 c) del ROCIT, la aprobación de los Reglamentos Orgánicos de los Consejos Sectoriales que deban adscribirse a las distintas Áreas de Gobierno.

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

ÚNICO: Aprobar como propuesta al Pleno de la Corporación la modificación del Reglamento Orgánico de la Comisión de Seguimiento de la gestión de los residuos de la Isla de Tenerife, en el sentido expuesto en el fundamento primero, quedando redactado como sigue:

Reglamento Orgánico de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de los residuos de la isla de Tenerife.

TÍTULO PRELIMINAR. OBJETO Y NATURALEZA.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de los Residuos de la Isla de Tenerife, en desarrollo del artículo 147.4 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y adscripción.

La Comisión de Seguimiento de la Gestión de los Residuos de la Isla de Tenerife tiene naturaleza de Consejo Sectorial y conforme a las determinaciones del Plan Territorial de Ordenación de los Residuos de la Isla de Tenerife se configura como un órgano consultivo con funciones de asesoramiento y seguimiento de la planificación y gestión de los residuos en la Isla de Tenerife, constituyendo el cauce formal de participación ciudadana e institucional en la materia.

La Comisión de Seguimiento de la Gestión de los Residuos de la Isla de Tenerife se adscribe al Área del Cabildo Insular de Tenerife que ostente en cada momento la competencia en materia de gestión de residuos.

TÍTULO PRIMERO FUNCIONES

Artículo 3. Funciones.

La Comisión, como órgano consultivo y de seguimiento en la gestión de los residuos, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Analizar la información que genera la actividad de gestión de residuos en la Isla.
- b) Emitir informes y propuestas de actuación en materia de gestión de residuos, tanto al Cabildo Insular de Tenerife como al resto de Instituciones públicas y privadas intervinientes en esta materia.
- c) Desarrollar labores de seguimiento y evaluación de la gestión de los residuos en la Isla de Tenerife y de las medidas adoptadas en desarrollo del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife.
- d) Participar en la planificación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones que se pretendan implementar en materia de gestión de residuos.
- e) Velar por el efectivo cumplimiento de la jerarquía de residuos establecida en la normativa europea y nacional:
 - Prevención;
 - Preparación para la reutilización;
 - Reciclado;
 - Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y
 - Eliminación.

TÍTULO SEGUNDO COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Miembros.

1. La Comisión estará compuesta por un mínimo de treinta miembros que se distribuirán en los tres grupos siguientes: primer grupo, Instituciones (Administraciones Públicas con competencias en la materia de gestión de residuos); segundo grupo, entidades empresariales, científicas y profesionales; y tercer grupo, colectivos sociales y medioambientales.

2. Por acuerdo del Pleno de la Comisión, y atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada momento, la composición de esta podrá variarse sin necesidad de modificar el presente Reglamento Orgánico, respetando en todo caso lo señalado en el apartado anterior y guardando la debida proporción entre los grupos establecidos.

3. Sobre la base del criterio establecido en el apartado primero del presente artículo, la Comisión tendrá la siguiente composición:

- Instituciones:
 - a) El Órgano Superior o Directivo del Cabildo Insular de Tenerife que ostente en cada momento la titularidad de la competencia en materia de gestión de residuos.
 - b) Un representante de cada uno de los grupos políticos del Cabildo Insular de Tenerife.
 - c) 6 representantes de los Ayuntamientos de la Isla, designados por la Federación Canaria de Municipios.
 - d) Un representante de la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en materia de residuos.
- Entidades empresariales, científicas y profesionales:
 - a) Un representante de la Asociación de Gestores de Residuos de Canarias (AGERCAN)
 - b) Un representante de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife
 - c) Un representante de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) de Tenerife
 - d) Dos representantes de colegios profesionales de la isla relacionados con la gestión de los residuos, designados por la Unión Profesional de Canarias.
 - e) Un representante de Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ASHOTEL).
 - f) Un representante de la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA).
 - g) Un representante de La Universidad de La Laguna.
 - h) Un representante del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
 - i) Un representante de la mesa de fertilización orgánica.
 - j) Un representante del sistema integrado de gestión ECOEMBES.
 - k) Un representante de la Asociación de Supermercados de las Islas Canarias (ASUICAN).
- Colectivos sociales y medioambientales:
 - a) Un representante de la Fundación Global Nature.
 - b) Un representante de la Plataforma Ciudadana “La Incineración no es la solución”
 - c) Un representante de la Federación de Asociaciones Ben Magec - Ecologistas en Acción.
 - d) Un representante de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).
 - e) Un representante de la Asociación Zero Waste.
 - f) Tres representantes de las organizaciones sindicales con mayor representación en el ámbito de la gestión de los residuos.
 - g) Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios.
 - h) Tres representantes de colectivos vecinales implicados en la gestión de los residuos.

4. A los efectos de determinar la representación, cada entidad miembro de la comisión deberá nombrar a su representante, así como al menos un suplente, que serán quienes estén legitimados para emitir voz y voto en nombre de la entidad representada. Dicha representación deberá acreditarse ante la secretaría de la comisión.

5. Los miembros de la Comisión tienen las siguientes facultades:

- a) Asistir a sus sesiones.
- b) Examinar la documentación sobre los asuntos a tratar.
- c) Intervenir en las deliberaciones.
- d) Emitir su voto.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 5. Organización.

1. Son órganos de gobierno y administración de la Comisión los siguientes:

- a) El Pleno.

- b) La Presidencia.
 - c) Tres Vicepresidencias.
 - d) La Secretaría.
2. Actuarán como vocales de la Comisión los representantes de las distintas entidades que la integran.

Artículo 6. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano superior de la Comisión y está constituido por la totalidad de sus miembros.
Tendrán derecho a voto en el Pleno quien ostente la Presidencia, las Vicepresidencias y los vocales de la Comisión.
2. Son funciones del Pleno deliberar y resolver sobre las materias enumeradas en el artículo 3, y en concreto las siguientes:
- a) Determinar los objetivos a alcanzar por la Comisión y fijar las directrices para su consecución, en el marco establecido por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife.
 - b) Aprobar un Plan Anual de Actuación de la Comisión.
 - c) Elegir a los vicepresidentes de la Comisión.
 - d) Proponer la modificación del presente reglamento orgánico.
3. El Pleno podrá crear Comisiones de Trabajo para el análisis y estudio de asuntos concretos en los supuestos en que así se estime oportuno.

Artículo 7. Presidencia.

1. Ostentará la Presidencia de la Comisión el Órgano Superior o Directivo del Cabildo Insular de Tenerife que ostente en cada momento la titularidad de la competencia en materia de gestión de residuos.
2. Corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:
- a) Ostentar la representación de la Comisión de forma compartida con las vicepresidencias.
 - b) Elevar al Pleno de la Comisión, para su aprobación, una memoria anual sobre la gestión y el funcionamiento de la Comisión,
 - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias
 - d) Fijar, junto con las vicepresidencias, el orden del día de las sesiones que se convoquen.
 - e) Dirigir las sesiones del Pleno.
 - f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 8. Vicepresidencias.

1. Ostentarán las vicepresidencias de la Comisión un representante de cada uno de los tres grupos en los que se compone la Comisión, elegidos de entre sus miembros por el Pleno, los cuales asumirán las funciones de la presidencia, en el orden en el que se determine por el Pleno de la Comisión, cuando concurra alguna circunstancia que impida la asistencia de la presidencia a la sesión correspondiente.
2. Las vicepresidencias se desempeñarán por un plazo de un año.
3. Las vicepresidencias conformarán junto con la presidencia el orden del día de las sesiones, y ostentarán con ella las funciones de representación de la Comisión.

Artículo 9. La Secretaría.

1. La Secretaría de la Comisión es el órgano de soporte jurídico-administrativo que coordina la actividad administrativa de la Comisión y proporciona asistencia jurídico-técnica a los órganos de la misma.
2. La Secretaría de la Comisión será desempeñada por quien ostente la Jefatura del Servicio Administrativo del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuidas las competencias insulares en materia de gestión de residuos, o, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, quien lo sustituya; y, en su defecto, será designado para tal fin por el Presidente de la Comisión.
3. Corresponden a la Secretaría las siguientes funciones:
- a) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Comisión y asistir a sus reuniones con voz pero sin voto.

- b) Recibir y dar el cauce debido a los actos de comunicación de los miembros con la Comisión y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- e) Asistir jurídicamente a la Comisión.
- f) Velar por la adecuada divulgación de las actuaciones llevadas a cabo por la comisión.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 10. Asesoramiento.

Previa su inclusión en el orden del día correspondiente, podrán acudir al Pleno con voz pero sin voto quienes reúnan especiales conocimientos o experiencias sobre determinadas materias o asuntos concretos relacionados con las funciones propias de la Comisión.

TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO

Artículo 11. Constitución y adopción de acuerdos.

1. Para la válida constitución del Pleno de la Comisión, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros con derecho a voto.
2. Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente se entenderá automáticamente convocada la sesión en segunda convocatoria media hora más tarde, siendo necesaria en este caso, para la válida constitución del órgano, la presencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les sustituyan, y de, al menos, un tercio de sus miembros con derecho a voto.
3. Las sesiones de la Comisión de Seguimiento se realizarán por la tarde, serán públicas y sus convocatorias y acuerdos adoptados deberán difundirse por el mayor número de canales de comunicación posibles. Solo excepcionalmente y por razones justificadas podrán desarrollarse en horario de mañana.
4. Todas las sesiones de la Comisión de Seguimiento deberán incluir como último punto del orden del día un turno de ruegos y preguntas, tanto de los miembros de la Comisión como de cualquier asistente como público a la misma.

Artículo 12. Convocatoria, acuerdos y actas.

1. La Comisión de Seguimiento efectuará una reunión al menos cada trimestre natural, en la sede del Área del Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de gestión de residuos, pudiendo celebrarse sesiones extraordinarias o en otro emplazamiento, cuando la importancia o el número de asuntos lo requiera por convocatoria de la Presidencia o cuando lo solicite, al menos, una cuarta parte de sus miembros.
2. La convocatoria de la Comisión, con el orden del día correspondiente, será realizada por la Secretaría por orden de la Presidencia, debiendo notificarse a todos sus miembros con una antelación mínima de diez días hábiles al señalado para la sesión.
El orden del día será conformado por la presidencia y las vicepresidencias de la Comisión, previa la apertura de un periodo de aportaciones a realizar por los miembros de la Comisión.
La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Comisión, desde el mismo día de la convocatoria. Cualquier miembro de la Comisión podrá examinarla y obtener copia de los documentos concretos que la integren, no pudiendo los originales salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.
3. En caso de urgencia apreciada por la presidencia, se podrán incorporar al orden del día asuntos no incluidos en éste inicialmente, dando cuenta de ello a los miembros de la Comisión con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de la sesión.
Asimismo, podrán ser objeto de deliberación y acuerdo asuntos no incluidos en el orden del día cuando estén presentes dos tercios de los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, se procederá a una segunda votación media hora más tarde. En el caso de persistir el empate, el asunto deberá someterse a una nueva sesión de la Comisión.

Atendiendo a la naturaleza consultiva de la Comisión, los informes y propuestas emitidos no tendrán carácter vinculante, salvo que así se determine por normativa de aplicación preferente.

5. La secretaría levantará acta de cada sesión, con el visto bueno de la presidencia, que deberá ser aprobada en la misma o en la siguiente sesión que se celebre.

No obstante, podrá expedir certificaciones de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar esta circunstancia expresamente en la certificación.

TÍTULO CUARTO RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.

Artículo 13. Régimen jurídico.

En lo no previsto en el presente Reglamento, a la Comisión de Seguimiento, en cuanto órgano colegiado, le será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda completar sus propias normas de funcionamiento interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de aquella norma.

Artículo 14. Régimen económico y patrimonial.

1. La Comisión no dispondrá de presupuesto propio ni de patrimonio alguno.

Los gastos de funcionamiento de la Comisión correrán a cargo de las dotaciones presupuestarias del Área del Cabildo Insular de Tenerife a la que esté adscrita.

2. El desempeño de las funciones de la Presidencia, Vicepresidencia, Vocal y Secretaría no dará derecho a percibir retribución ni indemnización alguna por el ejercicio de dicha atribución.

3. En su caso, cuando así lo apruebe el Pleno de la Comisión, los expertos que presten apoyo técnico a la Comisión podrán percibir una indemnización por la concurrencia a sus sesiones.

DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

COMPARECENCIA

13.- Comparecencia de la Directora Insular de Carreteras y Paisaje, D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, para informar sobre la política general de carreteras, a petición del Grupo Podemos.

Comparece la Directora Insular de Carreteras y Paisaje, D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, para informar sobre la política general de carreteras del Cabildo así como de las presuntas irregularidades detectadas en la contratación de obras públicas, a petición del Grupo Podemos, cuyas intervenciones así como de la de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación en los diferentes turnos de intervenciones que se produjeron, constan íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, y que, resumidamente, se hace constar a continuación.

Comienza la compareciente por la segunda cuestión diciendo que se le ha contestado al Grupo Podemos desde la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica en octubre pasado, en el sentido de que no procede hacer ninguna declaración al respecto ya que debe

salvaguardarse el buen fin de la investigación, así como el derecho al honor y a la presunción de inocencia, por lo tanto dicho Grupo es conocedor de que no debe haber declaraciones en este sentido.

Centra su comparecencia en la política general de este Cabildo en el Área de Carreteras haciendo un poco de historia señalando que en cuanto a las competencias sobre las infraestructuras insulares, con anterioridad a 1984 las carreteras en la isla de Tenerife tiene en sus orígenes dos administraciones competentes y que se reparten la red al 50%. El Estado que dispone de unos 750 Km. de longitud pero que soportan el 80% del tráfico de la isla y el resto del Cabildo Insular de Tenerife. En el año 1984 el Estado transfiere sus carreteras al Gobierno de Canarias y posteriormente en el año 1998 éste las transfiere la mayoría de ellas a los Cabildos Insulares y en 2002, la explotación y conservación, de la totalidad de ellas. Es por tanto desde ese año cuando el Cabildo de Tenerife tiene competencia exclusiva sobre la red intermunicipal de carreteras de la isla de Tenerife.

Respecto a la evolución de las infraestructuras decir que hasta los años 70 la red viaria de la isla de Tenerife era totalmente insuficiente no existiendo ni la autopista del norte ni la del sur, fue a finales de los años setenta cuando se construyen éstas y es cuando se avanza en la movilidad de la Isla. Este avance de la movilidad trae aparejado un crecimiento de la población, del grado de motorización, crecimiento de la urbanización a borde de la carretera, así como nuestro crecimiento disperso de la urbanización y por ello es tan complejo trabajar sobre la movilidad de la Isla.

En cuanto a nuestra red de carreteras actual señalar que la red viaria de la Isla está organizada a grandes rasgos por dos sistemas viarios complementarios. Por un lado un anillo que discurre por la medianía y da servicio a los núcleos de población tradicionales; por otro dos corredores litorales que conectan las tres áreas urbanas de la Isla y han dado origen a un sistema de asentamientos más recientes (y potentes) sobre la costa. Entre ambos existe una muy importante red de vías secundarias transversales que conectan el litoral con las medianías.

Existen tres zonas en que se concentra la intensidad de circulación: el área metropolitana de Santa Cruz, el conjunto de núcleos del Valle de la Orotava y el área turística alrededor de la Playa de Las Américas; en estas áreas y en las vías que unen estos tres puntos entre sí por el levante se registran volúmenes de tráfico muy altos. Fuera de ellas hay que destacar la importancia territorial del entramado de carreteras de segundo orden y de pistas en suelo rústico de intensidad de tráfico muy baja, que configuran un modelo de asentamiento disperso con 379 núcleos y un número no bien determinado de residencias dispersas en suelo rústico cuya movilidad depende en exclusiva, o casi, del vehículo privado. Asimismo es de considerar que el 50 % del territorio insular está protegido.

En cifras aproximadas, la Isla cuenta con unos de 2.000 kilómetros de carreteras y 6.500 de pistas, es decir, un total de 8.500 kilómetros de vías no urbanas. Esto representa un total de 4,21 kilómetros de viario por cada km² de superficie. Lo que representa una densidad de carreteras por km² (1.03 Km/km²), muy elevada frente a la de otros territorios del estado español. Esta proporción se incrementaría hasta 1.73 km/km² si nos refiriéramos al espacio insular no protegido.

La superficie total de Tenerife es de 2.034 km², lo que para los habitantes censados, 908.555, hace una densidad de población de 446,68 hab/km².

Modelo de asentamiento disperso con 379 núcleos y un número no bien determinado de residencias dispersas en suelo rústico cuya movilidad depende en exclusiva, o casi, del vehículo privado.

1.73 Km. de carretera/km² de suelo no protegido (doble del ratio peninsular)

Densidad de población de 446,68 hab./km² más 5 Millones de turistas al año. Media Española: 92 hab./km²

El parque móvil asciende a 653.314: 413 vehículos/Km. de carretera. Media Española 112 vehículos/Km. de carretera.

La tasa de motorización asciende a 719 vehículos por cada 1.000 habitantes. Media Española: 471 vehículos por cada 1.000 habitantes

Intensidad media diaria IMD vehículos 11.500 vehículos/día. Tramos de 100.000 vehículos/día

Nos visitan anualmente 5 Mill. de turistas, que realizan sus desplazamientos principalmente en autocares y vehículos de alquiler.

El parque móvil asciende a 653.314

La tasa de motorización asciende a 719 vehículos por cada 1.000 habitantes.

Contamos con un total de 261,94 Km. de alta capacidad, 1.050,93 Km. en vías convencionales y 112,20 en enlaces, lo que hace un total de 1.425,06 Km.

Además gestionamos 13 túneles, con una longitud de 7.893 m., y 3 viaductos con una longitud de 853.

Tenerife se enfrenta a unos problemas de movilidad importantes, fruto del nivel de saturación en que se encuentra la red, especialmente en determinados tramos. Un indicador valioso de este nivel de saturación es la relación de vehículos por kilómetro de red. Este indicador es en extremo preocupante, porque el crecimiento del parque móvil es muy acelerado, pasando de 5.000 vehículos en el año 1950 a 600.000 en el año 2010, es decir multiplicamos por 120, lo que hace que el sistema viario tenga unas particularidades muy específicas.

La problemática del modelo actual consiste en la relación entre los problemas de movilidad y la dispersión; el área metropolitana concentra el 63,3 % del transporte público y el resto de los usuarios se distribuyen en función inversa al grado de dispersión de la edificación, a mayor nivel de dispersión, menor utilización del transporte público.

En el caso tinerfeño esta persistencia en las tendencias a la dispersión poblacional dificulta enormemente la creación de una red eficaz de transporte público, lo que obliga a utilizar en exclusiva el vehículo privado como medio de transporte; este hecho aumenta a su vez las tendencias a la dispersión.

Por otra parte, la estructura dispersa requiere una cantidad proporcionalmente más elevada de infraestructura de todo tipo que un modelo concentrado, con lo que se favorece el aumento de la dispersión, el modelo se encarece y pierde funcionalidad. La urbanización a borde de camino, por la estricta dependencia que tiene del vehículo privado para la movilidad de la población, lleva a la Isla a un grado de movilidad deficiente.

Por tanto, para mejorar la calidad y funcionalidad de la red viaria habría que invertir las tendencias a la dispersión, creando y potenciando los entornos urbanos compactos y de tamaño suficiente para permitir una política de transporte público eficaz.

Los principales problemas de tráfico se centran en los accesos a las áreas urbanas, especialmente en determinados tramos horarios, a causa de las dificultades de penetración en la trama urbana; la ausencia de alternativas de penetración y de un transporte público competitivo tiende a agravar los problemas de congestión en los accesos a las áreas urbanas. Ejemplos de IMD 2014: 106.000 veh/día en Guajara; TF-5: aproximadamente 200 días al año una media de 15.000 vehículos soportan retenciones de 25 Km. con tiempos medios de recorrido de 1-1,5 horas.

Para analizar todos estos datos la red de carreteras de Tenerife del Cabildo cuenta con 31 estaciones de tipo permanente utilizando los sistemas de control e información del tráfico denominado E.T.D. 6 estaciones permanentes por análisis de la señal de cámaras instaladas en carretera mediante el Sistema de Detección Automática de Incidencias D.A.I. dependiente del Centro de Información de Carreteras realizando la comunicación por fibra óptica propiedad del Cabildo Insular de Tenerife. 411 estaciones itinerantes, primarias y de cobertura, que cubren la totalidad de las carreteras de titularidad del Cabildo Insular. Estas estaciones se realizan de forma automática. Toda la información obtenida se proporciona en la página Web del Cabildo Insular de Tenerife: <http://www.tenerife.es/AforoNetWeb/>.

En el año 2014 la IMD fue de 10.540 vehículos/día y el total de vehículos por Km. de 4.409.067.593 de vehículos.

Cuando estudiamos los rangos de intensidad media diaria de vehículos observamos que el 86,8% de nuestra red soporta más de 10.000 vehículos al día. De los datos estadísticos que manejamos vemos que la red más cargada es la red de alta intensidad, la TF-5 autopista del Norte y la TF-1 autopista del Sur. Comparando datos desde el 2007 hasta la actualidad vemos que el año 2007 fue el año de máxima intensidad de tráfico en la TF-5, más de 120.000 vehículos al día en la zona de La Residencia. En la zona Norte se ha dado la paradoja motivado por la crisis que desde el año 2007 ha venido bajando esta intensidad de tráfico hasta el año

2013, de 120.000 vehículos pasamos a 94.000, sin embargo en el 2014 ya se aprecia un aumento de la circulación, pasando a 97.000, siendo la tendencia al alza en la TF-5.

Resalta que existe un problema serio en la autopista del Sur TF-1, en el año 2007 tenía 42.000 vehículos al día y sin embargo a pesar de la crisis la tendencia ha sido al alza, sigue siendo al alza en 2008 hasta el 2013, estando en el 2014 entorno a 60.000 vehículos al día, por eso no podemos perder de vista la TF-1 entre Las Chafiras y Adeje, siendo necesario ya emprender planes de mejora.

Destaca asimismo la importancia que tiene en nuestro viario el uso turístico de nuestras carreteras insulares: 5 millones de turistas que tenemos al año. En el año 2012 se realizó en el Área de Carreteras un estudio del que se desprende que cerca de 80.000 turistas al día viajan por nuestras carreteras, en coches de alquiler, transporte discrecional y en guagua. Los corredores más frecuentados por los turistas son la TF-1 desde el Sur hacia Santa Cruz, la zona de Puerto de la Cruz, la TF-5 con la visita al Valle de La Orotava, y la visita a los sitios de interés turístico como El Teide fundamentalmente, Masca y Anaga.

El Régimen competencial de las carreteras Canarias, viene determinado por el siguiente marco normativo:

- La Constitución Española.
- El Estatuto de Autonomía de Canarias: Ley Orgánica 10/1982, de 10 de Agosto, reformado por Ley Orgánica 4/1996 de 30 de diciembre.
- LEY ORGÁNICA 11/1982 de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias.
- REAL DECRETO 2125/1984 de 1 de agosto, de traspasos a Canarias de funciones y servicios del Estado, en materia de Carreteras.
- LEY CANARIA 8/1986 de 18 de noviembre (LEY DE CABILDOS), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, sustituida por la LEY CANARIA 14/1.990, de 26 de julio sobre la misma materia.
- DECRETO 6/1988 de 2 de abril, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, sobre traspaso de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los Cabildos Insulares, en materia de carreteras.
- LEY CANARIA 9/1.991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.
- DECRETO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, 247/1.993, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional.
- DECRETO 131/1.995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de carreteras de Canarias.
- DECRETO 6/1997 de 11 de julio de 1997, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, sobre el traspaso de servicios, medios personales y recursos a los Cabildos Insulares, para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de carreteras. (Red de Titularidad Insular) y sobre delegación de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, (Red de titularidad de la Comunidad Autónoma).
- Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.
- Ley de Ordenación del Territorio de Canarias (Ley 9/1.999, de 13 de mayo).
La Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, introduce para cualquier tipo de infraestructuras, la exigencia de su planificación especialmente contrastada con los parámetros territoriales, y hasta subordinadas a los criterios y directrices de la planificación territorial.
- La jerarquización del sistema, que afecta al planeamiento de carreteras se establece en la ley a través de los siguientes instrumentos:
 - Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio:
 - Las Directrices de Ordenación. (Artículos 14 y 15).
 - Los Planes Insulares de Ordenación. (Artículos 14 y 17 a 20)
 - Instrumentos de ordenación territorial:

- Los Planes Territoriales especiales.
- Excepcionalmente “Las Calificaciones Territoriales”.

Resulta necesaria la Calificación Territorial previa, cuando la obra se vaya a ejecutar en suelo rústico de cualquiera de las siguientes categorías definidas en el Texto Refundido:

- Suelo Rústico de Protección Natural.
- Suelo Rústico de Protección Cultural.
- Suelo Rústico de Protección de Entornos.
- Suelo Rústico de Protección Costera.
- Suelo Rústico de Protección Territorial

Es decir, aquellos en los que se hallan presentes valores naturales o culturales de protección ambiental, o afectan al modelo territorial.

Competencias de la Comunidad Autónoma:

- Con carácter general: las de planificación, coordinación y directrices generales, que permita garantizar la coherencia y funcionalidad del sistema integral viario del archipiélago. (Artículo 9 de la Ley 9/1991 de carreteras canarias).
- En relación con las carreteras de interés regional de su titularidad, todas las de promoción, estudios y proyectos, construcción (Artículo 10 de la ley), así como determinadas autorizaciones e informes, no encomendados en la delegación de las funciones de explotación a los Cabildos Insulares.

Competencias de los Cabildos Insulares:

- Propias: En cuanto a las redes insulares, las mismas que la Ley de carreteras reserva para la Comunidad Autónoma respecto a las de interés regional. (Artículo 10-3 de la Ley).
- Delegadas de la Comunidad Autónoma: Las de explotación y gestión del dominio público incluyendo las de policía y determinadas autorizaciones, no reservadas específicamente a la Comunidad Autónoma, en relación con las carreteras de interés regional. (Decreto de Delegación de Funciones 162/1997)

Competencias de los Ayuntamientos:

- Propias: respecto a la red municipal o asumida como beneficiarios por cada Ayuntamiento de las promovidas por el IRIDA, ICONA, CABILDOS, etc.

Uno de los objetivos actualmente del Área en este mandato es impulsar su actualización y su renovación.

Lee una parte de la Ley de carreteras de Canarias actual (artículos 24 al 30) referidos a la zona de dominio público, de servidumbre y de afección, que determina que la línea límite de edificación en autopistas es de 35 metros y en carreteras convencionales es de 12 metros, es decir, no debería haber ninguna construcción más allá de 35 metros desde la autopista o de 12 metros en cualquier carretera, y a la vista queda que esto no es así y no es realista en nuestro territorio insular.

El Área de carreteras del Cabildo se estructura en 20 unidades repartidas en el Servicio Administrativo y en el Servicio Técnico, que con las siguientes:

SERVICIO ADMINISTRATIVO. UNIDADES:

Responsabilidad Patrimonial

Daños al Dominio Público

Autorizaciones

Convenios de colaboración

Expropiaciones

Contratación

Disciplina en carreteras

Control Presupuestario

SERVICIO TECNICO. UNIDADES:

Planificación

Proyectos

Obras

Propiedades y Expropiaciones

Movilidad

Sistemas Inteligentes de Transporte

Explotación

Conservación Ordinaria

Conservación Integral

Señalización

Seguridad Vial

Medio Ambiente y paisaje

Se trata de un Área compleja dotada de un personal específico y especializado en todos estos temas.

El número de expedientes que se gestionan anualmente está entorno a los 2. 500 expedientes. En el año 2014 se gestionaron 2.492 expedientes, de los que la mayor parte son autorizaciones, 1.780 expedientes, pruebas deportivas y eventos: en lo que va de año superamos los 250 expedientes. En daños en Dominio: 378 expedientes; Responsabilidad Patrimonial: 153; Disciplina de carreteras: 98; Contratos de obras, suministros y servicios: 62; Convenios de colaboración: 21.

Los objetivos principales del Área entre el 2015 y el 2019:

La importancia de las carreteras en Tenerife, va más allá de la definición técnica de “*infraestructuras destinadas desplazamiento de vehículos de motor*”. En Tenerife las carreteras no son meras vías para el uso de vehículos, sino que se han transformado en algo más: espacios donde confluyen diferentes usos al servicio de los ciudadanos: usos peatonales, usuarios en bicicleta, transporte público, puntos de observación del paisaje, etc.

Históricamente, las carreteras han servido de ejes de la configuración urbana de nuestros pueblos y ciudades, poniendo de manifiesto dos aspectos diferenciadores de las carreteras en Tenerife:

-El papel vertebrador de la red local de carreteras

-La doble lectura del binomio carreteras-paisaje: la integración del viario en el paisaje y las carreteras como punto de observación del paisaje.

Es necesario además, poner de manifiesto la particularidad de nuestro sistema territorial y viario en la isla de Tenerife. La complejidad de nuestro territorio, su sistema viario y las interrelaciones entre territorio y carretera.

Ante esta realidad, y como respuesta a las demandas de todos los ciudadanos en materia de carreteras, el Área de Carreteras y Paisaje del Cabildo de Tenerife tiene marcada la línea de trabajo para los próximos años:

A) ANILLO INSULAR DE CARRETERAS.

1. Finalización Tramo Adeje-Santiago del Teide

Que contemple la finalización total: capa de rodadura, tratamiento paisajístico, estabilización de taludes, reparación deslizamiento, etc.

2. Tramo entre Santiago del Teide y el Tanque.

Reflejado en la propuesta de pacto preelectoral de 27 de abril:

Por todo ello, las fuerzas políticas abajo firmantes, reafirmamos ante la sociedad en su conjunto y ante las principales organizaciones sociales y económicas de la isla, nuestro compromiso para que, en nuestros respectivos ámbitos de responsabilidad de gobierno, se tomen las decisiones necesarias a fin de que las obras del tramo del anillo insular que discurre

entre Santiago del Teide y el Tanque se inicien en el plazo del presente convenio de carreteras 2006-2017, instando al Gobierno de España a que declare este tramo como obra de interés general, y por tanto forme parte de la Red de Carreteras del Estado, financiándose su ejecución por el Ministerio de Fomento.

A tal fin y como prueba de ese compromiso inmediato, las fuerzas firmantes nos comprometemos a presentar una Proposición No de Ley en el Congreso de Los Diputados, como iniciativa conjunta en el presente Periodo de Sesiones instado al Gobierno de España a la declaración de este tramo de obra de interés general, financiándose su ejecución por el Ministerio de Fomento en 2016.

Adquiriendo además el grupo de Coalición Canaria del Cabildo de Tenerife el compromiso de prefinanciar el tramo Santiago del Teide-El Tanque por parte del Cabildo Insular.

El Gobierno del Estado ha presupuestado 15 mill € para este tramo en 2016.

3. Ramal a Fonsalía previsto en el Tramo Santiago del Teide-Adeje.

La ejecución de este ramal es de vital importancia para el desarrollo de la comarca Oeste y la ejecución de la Infraestructura Estratégica del Puerto de Fonsalía y su área de desarrollo logístico. Esta inversión, que está parcialmente ejecutada, ha tenido que ser paralizada por los recortes del Estado en el Convenio de Carreteras (638 millones de € en cuatro años).

El Gobierno de Canarias, se ha comprometido a su ejecución en 2016.

4. Tramos entre Buen Paso y San Juan de La Rambla y entre San Juan de La Rambla y Los Realejos.

El Cabildo de Tenerife se compromete a trabajar conjuntamente con el Gobierno de Canarias para ultimar la tramitación de estos dos tramos, programando su licitación y ejecución en el siguiente periodo del Convenio de Carreteras Estado-Comunidad Autónoma.

B) MEJORA DE LA CONGESTION AUTOPISTA DEL NORTE TF-5.

El Cabildo de Tenerife se encuentra inmerso en los estudios y acciones de las mejores alternativas, siempre primando el transporte público y el uso del coche por más de dos personas. Una vez definida la solución a ejecutar, se compromete a buscar la fórmula de financiación mediante Convenio con el Gobierno de Canarias, ya que es una vía de interés regional, y a ejecutar las mejoras en el periodo 2015-2020.

Para ello el Área de FOMENTO se encuentra actualmente trabajando en varia líneas:

-Mejora de la competitividad del Transporte Público en el Corredor Norte (Guaguas). Mejorando tarifas y estudiando posibilidad de uso de vías laterales a la TF-5.

-Modular la demanda de desplazamiento hacia el Área Metropolitana de los principales nodos de atracción: ULL, HUC, Empresas y administraciones.

-Mejoras a corto plazo en la Infraestructura Varia:

ENLACE DE LAS CHUMBERAS Y ENLACE LORA Y TAMAYO

ENLACE PADRE ANCHIETA:

- CARRIL BUS EN LA CARRETERA TF-24 DE MEJORA DEL ACCESO AL INTERCAMBIADOR DE PADRE ANCHIETA
- CARRIL BUS EN EL RAMAL DE ACCESO AL INTERCAMBIADOR DE PADRE ANCHIETA DESDE LA TF-5 EN SENTIDO NORTE
- Conexión TF-24 con TF-5
- Itinerarios peatonales sobre enlace.

ENLACE COROMOTO SAN BENITO

ENLACE DE LOS RODEOS Y MEJORA PLATAFORMA AUTOPISTA TF-5

C) INICIO TRAMITES MEJORA TF-1 ENTRE CHAFIRAS Y ADEJE.

Como se vio en el análisis de la evolución de la IMD en los últimos años, el corredor Sur, La TF-1, especialmente entre Las Chafiras y Las Américas, se encuentra en una situación próxima a un nivel considerable de congestión, agravándose en un futuro por la senda de crecimiento de vehículos que se viene detectando. Es necesario que se inicien ya desde el Gobierno de Canarias los trámites para la mejora de esta infraestructura.

D) RED CONVENCIONAL DE CARRETERAS INSULARES.

El análisis descrito en la introducción de este documento ha llevado al Área de carreteras y Paisaje del Cabildo de Tenerife a plantear la necesidad de redactar una propuesta que sirva para definir las mejoras necesarias en nuestra red viaria en relación a dos elementos fundamentales:

-El carácter multifuncional de las carreteras: las carreteras no son solo vías de comunicación, son medios por el que se establecen relaciones humanas, el comercio, el intercambio de bienes y servicios y la transformación de espacios y ciudades.

-La integración de la carretera en el paisaje y su tratamiento como punto de observación del mismo.

La red viaria contribuye sustancialmente a la construcción del territorio y a la configuración y la experiencia del paisaje.

Para ello, desde el Área de Carreteras y Paisaje del Cabildo de Tenerife, se está estudiando un PLAN DE MEJORA DE CARRETERAS DE TENERIFE 2016-2022 (6 años), dónde se establezca una prioridad de inversiones en mejora de nuestro sistema viario, abarcando la totalidad de los 31 municipios de la Isla, sometiendo a consenso las actuaciones y su programación con todos y cada uno de los municipios, independientemente de las fuerzas políticas gobernantes, y dónde además tanto el Cabildo Insular de Tenerife como los Municipios adquieran el compromiso de llevar a cabo las obras conjuntamente mediante Convenio Marco, cada Administración en el ámbito de su competencia, de manera que en travesías urbanas, los elementos urbanos (aceras, alumbrado, acometidas de servicios urbanos, jardinería, bancos, papeleras, etc. sean financiados por los Ayuntamientos, mediante una actuación conjunta con el Cabildo Insular.

Los Convenios Marco a suscribir, se actualizarán cada dos años de manera que en tres períodos (6 años) puedan realizarse las mejoras necesarias en la red insular de carreteras, estando previsto invertir 25 millones de euros durante estos 6 años, supone una inversión de 150 millones de euros.

El PLAN DE MEJORA DE CARRETERAS DE TENERIFE 2016-2022 partirá de un análisis técnico de las necesidades que justifiquen la inversión:

NECESIDADES:

- AMPLIACIONES DE CALZADA
- REFUERZOS DE FIRME/RENOVACIONES SUPERFICIALES
- ESTABILIZACIÓN/REVESTIMIENTO DE TALUDES
- MEJORA SEGURIDAD VIAL
- RECTIFICACIONES DE TRAZADO
- REPOSICIONES DRENAJE TERRITORIAL
- ACONDICIONAMIENTO ESTRUCTURAS
- CONTENCIONES
- ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES
- ORDENACIÓN ESTÉTICA, ECOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA
- ADECUACIÓN DE ENLACES E INTERSECCIONES
- MEJORA ACERAS Y SENDAS PEATONALES
- INCORPORACION CARRILES BICI
- ETC.

ACTUACIONES (MEJORAS):

- REFUERZO DE FIRME
- SUSTITUCIÓN DE FIRME
- AMPLIACIONES DE CARRIL
- ARCENES
- DRENAJE
- SISTEMAS DE CONTENCIÓN
- TRATAMIENTO DE TALUDES
- INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL
- MEJORAS DE ENLACE
- SEÑALIZACIÓN
- CARRILES BICI
- PARADAS GUAGUAS
- SENDAS PEATONALES/ACERAS
- ROTONDAS
- ETC.

Una vez detectado la totalidad de las necesidades mediante criterios técnicos (mejora seguridad vial, estado del firme, ausencia de pasillos peatonales, mejora de intersecciones etc. se realizará un programa de prioridades, que deberá ser consensuado con los municipios, para como máximo en el primer trimestre de 2016 tener el PLAN DE MEJORA DE CARRETERAS DE TENERIFE 2016-2022 aprobado y los Convenios Marco suscritos. De manera que en el segundo trimestre de 2016 estén los Proyectos elaborados correspondientes al primer bienio 2016-2018. En el segundo semestre de 2016 deben iniciarse las obras correspondientes al primer bienio 2016-2018.

A lo largo del año 2015 y principios de 2016, se continuarán con las obras programadas en los Planes de Inversiones 2014-2015.

E) MEJORA DE ESPACIOS VERDES ADYACENTES A LAS CARRETERAS

La carretera debe integrarse en el paisaje y la carretera es la herramienta de percepción del paisaje. Por ello el Área de Carreteras tiene una unidad específica de PAISAJE. En los próximos cuatro años se deben aumentar los medios tanto de personal como de maquinaria y materiales para prestar una mejor atención al cuidado de los jardines y espacios verdes adyacentes a las carreteras, dotando en el año 2016 de al menos dos cuadrillas más (con sus medios necesarios) especialistas en mantenimiento de jardinería al equipo de Paisaje del Área

de Carreteras. A lo largo de los siguientes años, se prestará especial atención a los resultados, mejorando si fueran necesarios los equipos de mantenimiento de jardinería y espacios verdes.

F) IMPACTO SOBRE LA GENERACIÓN DE EMPLEO DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN MATERIA DE CARRETERAS

Considerando una inversión en torno a 25 millones de € cada año para el PLAN DE MEJORA DE CARRETERAS DE TENERIFE 2016-2022 supondría una generación de empleo estimada de 2.000 empleos directos en los 6 años del programa de mejoras.

La construcción del tramo del Anillo Insular de Carreteras entre El Tanque y Santiago del Teide (inversión estimada aproximada de 305 mill € en 4 años) podría suponer una generación de cerca de 4.000 empleos directos en el periodo de construcción.

Por lo que en total, para los siguientes 4 años podríamos generar en torno a 4.300 puestos de trabajo directos en el Sector de la Construcción.

Los empleos generados indirectos, son de difícil cuantificación, pero los trabajos indirectos en el sector de la construcción suelen multiplicarse, debido a la gran demanda de servicios que se genera, como son, suministros de materiales, alquiler de maquinaria, ejecución de estructuras, etc.

G) GESTIÓN INTERNA DEL ÁREA.

- Establecer una organización más integrada y transversal, eliminando los compartimentos estancos para aprovechar mejor los recursos:

- Integrando y compartiendo Servicios Técnicos.
- Unificando cuadrillas (señalización, policía de carreteras, jardinería de conservación ordinaria, etc.)
- Potenciando la transversabilidad con otras áreas del Cabildo.

- Integrar todos los servicios en un único espacio físico.

- Dotar al Área de medios y sistemas de información que permita:

- Seguimiento de proyectos y obras.
- Seguimiento de expedientes administrativos.
- Seguimiento de la gestión presupuestaria.
- Control y análisis de producción vs control de costes en la gestión de medios propios (personal y Capítulo II).
- Base de datos de contrataciones (Todo tipo de contratos: contratos marco de suministros, contratos de conservación, obras, asistencias...)

- Seguimiento contratos
 - Gestión expedientes autorizaciones, daños dominio, policía, etc
 - Análisis y gestión de vehículos y combustible.
- Especial análisis de gestión de vehículos, combustible, talleres y almacén.
- Gestión del Presupuesto. Elaboración detallada y rigurosa de los presupuestos anuales. Estableciendo una programación anual. Seguimiento de desviaciones en reuniones mensuales.

Contrataciones:

- Unificación de criterios y pliegos.
- Máxima difusión en los procedimientos no abiertos.
- Previsión y seguimiento en materia de subcontratación y pago a subcontratistas.
- Colaboración con el Sector (Fepeco y Asocan) para favorecer transparencia: Base de datos de contrataciones.

Mejora de señalización en las carreteras.

Mejora de vías turísticas.

Hacer un programa específico que contemple la retirada de las Vallas Publicitarias que están actualmente en el dominio público de las carreteras.

Otros:

- Adaptación de las carreteras para las bicicletas
- Colaboración con la Dirección General de Tráfico:
 - Puesta en marcha de la Mesa de Seguridad Vial
 - Apoyo para conseguir señalización variable en las autopistas aprovechando la fibra óptica instalada (actualmente hasta Armeñime).
 - Continuidad de la Red Insular de Telecomunicaciones en las carreteras insulares y cierre del AITT. Sistemas Inteligentes de Transportes.
 - Ley de Carreteras de Canarias: Impulsar su revisión.
 - Redacción de Directrices propias sectoriales de carreteras que sean de aplicación en el ámbito insular.

Interviene seguidamente D. Fernando Sabaté Bel, Portavoz del Grupo Podemos, manifestando que agradece la pormenorizada relación de información e iniciativas, del modelo organizativo del Área de Carreteras, etc., este cúmulo de datos que ha aportado actualiza información respecto a un diagnóstico que ya teníamos y que lo que hace, en todo caso, es poner de manifiesto que las cosas son más graves de lo que ya sabíamos, nos lleva a una reflexión radical en el sentido de ir a la raíz del asunto. Como ha señalado la Directora Insular, hay tramos en la isla de Tenerife, de su sistema viario, donde ya hemos alcanzado los límites físicos del tamaño de la Isla, del tamaño de la carretera, del modelo que se ha ido implementando durante décadas en nuestro territorio insular. Cuando uno se tropieza con los límites tiene que cambiar el enfoque del asunto y adoptar alternativas igualmente radicales empezando por un principio básico, que no es sencillo implementar obviamente y que habría que aplicar a largo plazo en el conjunto del planeamiento insular, que es el de “contra movilidad, cercanía”. Es interesante al respecto constatar como en una isla como la de Tenerife y en general el conjunto del Archipiélago Canario, en el ámbito en que nos encontramos que es el de los países desarrollados, estamos siempre a la cola en casi todos los indicadores sociales y económicos, y sin embargo nos presentamos como una sociedad muy potentemente motorizada con un nivel de parque automovilístico privado a nivel de los países más ricos del mundo, la pregunta es porqué esto es así.

Pregunta en primer lugar por las iniciativas que se están empezando a desplegar para resolver el colapso de la TF-5 y, en todo caso, solicita que explique con un poco más de precisión cuáles son las propuestas para el tramo comprendido entre el antiguo cruce del aeropuerto y la localidad de Guamasa, en general las medidas que están previstas para ese tramo. La pregunta más amplia a partir de este asunto sería qué previsiones, objetivos e ideas tienen desde el Área de carreteras conjuntamente con el Área de movilidad para la implantación en la Isla de carriles guagua y carriles bus VAO; la segunda cuestión tendría que ver con el ámbito de la pacificación del tráfico, trasladando una solicitud de colectivos y ciudadanos con los que están en contacto poniendo como ejemplo La Orotava, pero que se puede trasladar a muchos tramos de la Isla, ya que en un momento histórico la carretera y el tráfico alejó a los peatones, alejó a los niños de la calle, alejó a la ciudadanía, pero estamos en otra fase histórica en la que paradójicamente determinadas carreteras de menos intensidad de tráfico, sobretodo las carreteras horizontales, se convierten en lugares de paseo, lo que se conocen popularmente como “las rutas del colesterol”, pregunta qué previsiones tienen para pacificar y hacer más amable el tráfico, por ejemplo el caso de La Orotava tramos de carretera a Las Cañadas, TF-21, la carretera a La Perdoma muy utilizada en este sentido, la TF-212, la carretera de las medianías, en particular el paseo Domínguez Afonso. Pregunta si podría ser más explícita en las medidas que piensan tomar para incentivar la utilización de la bicicleta en algunas carreteras, y también algo que le ha interesado mucho escuchar a la Sra. Manjón sobre el planteamiento de retirar las vallas publicitarias en los bordes de las carreteras; en tercer lugar, un tema relacionado con el mantenimiento, hemos tenido contacto con los trabajadores de la empresa Traysesa que ha sido la adjudicataria del mantenimiento. Esta empresa no se ha presentado al nuevo concurso de mantenimiento de las carreteras, pero sabemos que la nueva empresa que se va a hacer cargo del servicio, al parecer, tiene previsto reducir al personal, porque el pliego ya exigía un número de trabajadores inferior y un cambio de modelo de personal fijo a personal variable. Esta rebaja en el número de trabajadores no es proporcional sino que es superior a la rebaja del importe de la concesión. Les preocupa, por un lado, la situación de la clase trabajadora y de las personas que van a perder su empleo o que van a quedar en una situación de empleo más precaria, pero también les preocupa el que queden debidamente garantizados los servicios de mantenimiento de las carreteras.

Toma la palabra D^a Ana Zurita Expósito, Portavoz del Grupo Popular, agradeciendo los datos aportados por la Directora Insular, si bien desea hacer en primer lugar una reflexión en

cuanto al modelo que nos estamos planteando. Se ha hecho una gran exposición de un montón de actuaciones y está claro que el Área de carreteras tiene una inmensa actividad, pero también es cierto que el modelo de nuestro sistema viario ahora mismo está superando nuestros límites físicos y hay que reflexionar sobre lo que ya tenemos proyectado y que a veces puede resultar obsoleto. Estamos metidos en una vorágine de obras, de buscar soluciones a las que cree que hay que añadirles un principio de sostenibilidad, un principio de eficacia y un principio de no gastar por gastar, porque hay propuestas que se deben repensar y hasta rediseñar y buscar soluciones que vayan más acorde a nuestros planteamientos y a lo que quieren los ciudadanos. Hemos dicho muchas veces que no estamos de acuerdo con el planeamiento como foto fija, defendemos actuaciones en el territorios adaptables y flexibles, y por supuesto, que sean viables. Ahora mismo tenemos sobre la mesa la revisión del Plan insular y vemos que la mayoría de las infraestructuras viarias planteadas recogen propuestas que están basadas en una perspectiva de crecimiento económico y un desarrollo social de hace muchos años y que no responde a las necesidades actuales. También habría que repensar sobre las vías recogidas en el Convenio de carreteras y sobre las demandas reales de movilidad, ya que lo que realmente importa a los ciudadanos es el buen estado de las carreteras, la accesibilidad, el correcto intercambio modal, etc., que es lo que realmente preocupa y de hecho las principales quejas son referentes no a las grandes infraestructuras sino a las vías de conexión y distribución que no están en estos convenios pero son las que usan los ciudadanos en el día a día de sus desplazamientos. En segundo lugar, incidir en la creación de empleo desde el Área de carreteras, es una petición que hemos asumido desde el sector de la construcción y que tiene que ver con las contrataciones y adjudicaciones de las obras y proyectos de dicha Área. Se evidencia una falta de criterio y de cohesión en la elaboración de los pliegos de condiciones de adjudicación de las obras, que son muchas y a veces las condiciones obligan a que los constructores tengan que hacer unas bajas cuasi temerarias que va en detrimento de la calidad y seguridad de la obra que se adjudica. En tercer lugar, el tipo de obra que se hace, queremos que la mayoría de las obras sean integrales de urbanización y no de rebacheo, piche y tapar agujeros.

Por el Grupo Socialista interviene el Consejero D. José Antonio Valbuena Alonso, diciendo que quiere también resaltar la intervención de la Directora Insular por su capacidad didáctica a la hora de sintetizar y concretar un análisis tan complicado como es la situación de todo lo concerniente a la gestión del Área de carreteras. Tenemos un territorio más que colmatado no solo de kilómetros de carreteras sino de vehículos, y la combinación añadiéndole el efecto de lo que tradicionalmente e históricamente ha sido el desarrollo de núcleos de esta isla de Tenerife con una población bastante diseminada y concentrada en determinados puntos, hace que se produzca este resultado.

Históricamente este Cabildo ha tenido dos áreas separadas, movilidad y carreteras, cuando es un clamor que no se pueden diseñar políticas de movilidad sin tener presente las políticas de carreteras, y viceversa, en un primer estrato, y en un estrato superior a la hora de diseñar políticas de movilidad y carreteras deben prevalecer las de movilidad y las carreteras estar al servicio de favorecer la movilidad y de mejorar el concepto de movilidad. En este mandato, bajo una misma área, Fomento, están aglutinadas esas dos acciones políticas importantes, carreteras y movilidad, para trabajar de manera conjunta y coordinada. Otro elemento importante, se está hablando de completar el anillo insular en el oeste de la Isla, se ha hablado del tramo San Juan de la Rambla-Buenavista, del tramo El Tanque-Santiago del Teide, de terminar lo que actualmente está casi en fase de completar, no se ha hablado del resto, es decir, cuando se habla del resto se habla en un siguiente eje que es mejorar lo que actualmente tenemos, el caso de la TF-5, primando la movilidad frente a otra serie de infraestructuras. Cuando se hace la exposición por parte de la Responsable del Área, y re-felicita a la Responsable, porque parte de un diagnóstico y de unos objetivos donde claramente se le da más peso al concepto de movilidad en el sentido amplio de la palabra que al concepto de más infraestructuras, y sobretodo también porque se le añade el concepto de integración paisajística en sus objetivos 4 y 5, la cual va directamente ligada a la integración urbanística, a la integración y a la conciliación en tramos urbanos o con elementos planteados por el representante del Grupo Podemos que tendrán un desarrollo en cada uno de los ejes.

Otro elemento importante que está circulando y que es una oportunidad para el próximo mandato es el instrumento de revisión del PIOT que tiene que ser un documento vivo y no encorsetado, en el que hay que hacer una revisión de infraestructuras pasadas y ver si son necesarias o no, que esté muy de la mano del Área de Fomento en su vertiente de movilidad y en su vertiente de carreteras.

Interviene D^a Cristina Valido García por parte del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, quien felicita también a la Directora Insular porque ha hecho una estructura de discurso que no solo nos ha ayudado a todos a reflexionar sobre muchas cuestiones y sobre los orígenes de muchos de los problemas que tenemos hoy, sino también por los datos que ha aportado. Cuando hablamos de las densidades de tráfico y de la cantidad de kilómetros de carreteras que se han hecho y que necesitan de unas inversiones en mantenimiento tremendas, nos lleva a entender que estamos en un momento clave sin parangón para con el futuro en materia de movilidad en esta tierra. La revisión del planeamiento puede ser una oportunidad magnífica para, de manera consensuada y participativa, plantear la movilidad del futuro y podamos de alguna manera empezar a trabajar, a diseñar y a resolver los problemas que tenemos planteados. Quiere además felicitar la autocrítica porque la Directora Insular no ha pasado por encima los problemas de gestión y de necesidades que en el Área tiene, y las cuestiones en que tenemos que mejorar para poder ser más ágiles, más eficaces a la hora de desarrollar los proyectos y a la hora de invertir y ejecutar. Cree que ha hecho un planteamiento muy valiente y de compromiso explicitando esas siete claves para los próximos años, haciéndolo públicamente lo que viene a ser de alguna manera la tarea que los ciudadanos y ciudadanas nos exigirán una vez puesta sobre la mesa. Como ya ha dicho, se abre ahora una posibilidad hermosa de cambiar y de rediseñar el futuro con la revisión del planeamiento, con la revisión de la movilidad, con el nuevo equipo de Fomento que también ha sido puesto en valor como nueva forma de organizarnos, de considerar el paisaje, oportunidad que no podemos perder. Además el clima y el contenido de las aportaciones nos pueden llevar a pensar que podemos estar juntos en ese trabajo y desarrollar una gran labor y hacer un gran diseño de movilidad para Tenerife.

Se producen dos turnos más de intervenciones de la compareciente y de los Portavoces de los Grupos Políticos todo lo cual, como ya se ha indicado al principio, consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

MOCIONES

14.- Moción Institucional de los Grupos Políticos instando al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a analizar la respuesta institucional a la violencia de género y la adopción de medidas que garanticen su erradicación en la sociedad.

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta de todos los Grupos Políticos representados en esta Corporación, acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente

“Moción Institucional:

Antecedentes.-El Programa Canario para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres 2002-2006, se crea con el objetivo de *“desarrollar un modelo de Servicios Sociales especializados que ofrezca una red asistencial de Recursos y Servicios que permitan responder a las necesidades de las mujeres que sufren violencia de género”*.

Por otro lado el III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2003-2006, establece que *“las políticas de igualdad de oportunidades deben tener una dimensión dual; por un lado, la acción positiva directa y específica y, por otro, la integración de la perspectiva de género y la transversalidad en las políticas generales y sectoriales.”*.

Las medidas del Plan se articularon en siete programas integrales, que incluían el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, con el objetivo de *“garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres víctimas de violencia de género y, crear y desarrollar las directrices que orienten la respuesta de las instituciones a todas las manifestaciones del fenómeno de la violencia de género en Canarias”*. Para ello, plantea crear servicios específicos, especializados, de calidad y estables dirigidos al asesoramiento y al seguimiento de terapias de recuperación que permitan a las mujeres, menores y adolescentes superar las secuelas producidas por las diferentes formas de violencia de género que puedan sufrir, así como garantizar la dotación de instrumentos y conocimientos necesarios para este fin.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, con fecha 20 de diciembre de 2002 el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Canario de la Mujer suscriben un Convenio de Colaboración, mediante el cual se acordó *“la creación de una red de recursos públicos, especializados, en la isla de Tenerife, destinada a mujeres víctimas de violencia de género”*.

El 28 de noviembre de 2003, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, crea la Conferencia Insular sobre materia de violencia de género como foro permanente, de carácter multisectorial, en el que se pretende proponer de un modo unitario, las actuaciones tendentes a la prevención y erradicación de la violencia de género en la Isla. Entendiéndose como órgano de coordinación entre las distintas Administraciones implicadas en dar una respuesta al problema, que garantice la calidad de las actuaciones en esta materia. Tiene la finalidad de *constituir un órgano consultivo y de información permanente, un foro de debate de la problemática sobre la violencia de género en la Isla, así como un medio para lograr la sensibilización de la población sobre dicha problemática, en el cual se encuentran representados los principales agentes sociales que intervienen en la lucha contra su erradicación.*

A pesar de los esfuerzos de carácter normativo, de toda la legislación vigente (Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y La Ley orgánica 8/2015 que modifica el Sistema de protección a la Infancia y a la adolescencia, mejorando la atención y la protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia), de la creación de recursos especializados y de la movilización de amplios sectores de la sociedad, especialmente el movimiento de mujeres, para sensibilizar y combatir el fenómeno de la violencia de género, el número de víctimas es un indicador socialmente inaceptable y absolutamente intolerable para una sociedad democrática.

Las administraciones con competencia en esta materia estamos obligadas a sumar nuestras voluntades para hacer más eficaz nuestra intervención y para evitar que la actitud de denuncia de las mujeres acabe convirtiéndolas en víctimas mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el marco del Día Internacional contra la violencia de género, **el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife adopta**, por unanimidad, **el siguiente acuerdo institucional:**

- Expresar su más absoluta condena a todas las formas de violencia contra las mujeres y expresa su solidaridad, apoyo y compromiso con las víctimas y sus familias, especialmente con sus hijos e hijas.

- Instar al Gobierno de España a la evaluación continúa de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, con el objetivo de mejorar su efectividad.

- Instar a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias a realizar programas educativos transversales e integrales de educación afectivo-sexual y sensibilización y formación contra la violencia de género, en los centros educativos.

- Instar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias a la creación de una comisión permanente con la participación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, las administraciones y agentes implicados, para la evaluación, seguimiento periódico y cooperación interadministrativa con el ámbito Judicial.

- El Cabildo de Tenerife se compromete a mejorar la dotación presupuestaria destinada a la atención especializada de las víctimas de violencia de género en esta isla, e insta al resto de administraciones, especialmente al Instituto Canario de Igualdad, a realizar todos los esfuerzos posibles en este sentido.

- Igualmente este Cabildo se compromete e insta al resto de las administraciones con competencias en violencia de género a evaluar el impacto de los modelos de intervención y el conjunto de medidas puestas en marcha para hacer frente a la violencia de género, especialmente los protocolos existentes de coordinación y comunicación entre las distintas administraciones que intervienen en los casos de violencia de género.

- Este Cabildo solicitará el apoyo del Instituto Canario de Igualdad para el desarrollo de acciones formativas para el personal que interviene en la primera atención a víctimas de violencia de género.”

15.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la terminación del tramo Adeje-Santiago del Teide y el Ramal a Fonsalía del Anillo Insular de Carreteras.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la terminación del tramo Adeje-Santiago del Teide y el Ramal a Fonsalía del Anillo Insular de Carreteras, celebrado el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como la correspondiente votación con un resultado de 21 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos proponentes (8 CC-PNC y 6 PSOE, del Grupo Popular (6) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y cinco (5) abstenciones de los Consejeros del Grupo Podemos, el Pleno por mayoría adopta el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de Canarias a la finalización total de la obra Adeje-Santiago del Teide incluyendo las unidades de obra pendientes y contempladas en el proyecto original aprobado. Debiendo existir un compromiso claro de plazos y finalización de: Capa de rodadura; Tratamiento de taludes; Tratamiento paisajístico; Instalaciones túneles; Ramal a Fonsalía; Conexiones Red Insular; Deslizamiento terraplén; Etc.

- Iniciar los trámites necesarios para el reintegro de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife por incumplimiento del Convenio suscrito entre ambas Administraciones, recordando además que en ningún caso podrá financiarse con cargo a aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife obras ya ejecutadas por el Gobierno de Canarias pendientes de abono.

Se hace constar a continuación el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

“El denominado anillo insular de carreteras es una prioridad para el desarrollo económico insular. El sistema viario confiere el carácter integrador y estratégico, tanto social

como económico, necesario para la cohesión territorial. A pesar de ello y por múltiples circunstancias, su culminación se ha venido demorando más de una década.

De los tramos del cierre del anillo por el Oeste Insular sólo se ha culminado el tramo Buen Paso-El Tanque, estando actualmente parcialmente en uso el tramo Santiago del Teide-Adeje.

Este tramo (que también incluye el Ramal de Fonsalía), cuyo presupuesto asciende aproximadamente a 200 millones de euros, debería haber estado totalmente finalizado en el año 2013. Sin embargo, la disminución drástica de financiación por parte del Estado al convenio de Carreteras hizo que la obra quedara prácticamente paralizada y con unidades de obra sin finalizar.

Para conseguir su reactivación y puesta en uso, el Cabildo Insular de Tenerife, mediante convenio con el Gobierno de Canarias, aportó cuatro millones de euros de fondos propios con el compromiso de tener la totalidad de la obra finalizada en el primer semestre de 2015.

Desgraciadamente esto no ha sido así, y la obra no estará finalizada en su totalidad en este año. Las previsiones son que pueda abrirse al uso a finales del año 2015 o principios de 2016.

Pero la puesta al uso, no significa que los trabajos estén finalizados. Actualmente los tramos habilitados adolecen de acabados necesarios para completar una infraestructura de vital importancia: carece de la última capa de pavimento (capa de rodadura), carece de tratamiento en los taludes que minimicen el riesgo de desprendimientos, carece de tratamiento paisajístico en sus márgenes y superficies ajardinadas. Actualmente todavía se siguen poniendo a punto las instalaciones interiores de los túneles del Bicho. Y el Ramal a Fonsalía, que es de vital importancia para la comunicación de la costa de Guía de Isora y Santiago del Teide está paralizada.

La conexión con Guía de Isora (Rambla de Guía) tampoco está resuelta, construyéndose en estos momentos una solución parcial a la contemplada inicialmente. Igualmente ocurre con el resto de conexiones y afecciones al viario insular y municipal.

A esto hay que sumar los problemas aparecidos por deslizamiento del terraplén en Santiago del Teide, que será necesario reparar con medios especializados sin que hasta la fecha se tenga constancia del plazo estimado para la finalización de esta actuación.

El Cabildo de Tenerife en aras de colaborar con el Gobierno de Canarias en la puesta en uso del tramo entre Santiago del Teide y Erques se hizo cargo del mantenimiento de los Túneles y de la vía, siendo necesaria una coordinación para la finalización de los trabajos que han continuado desde la firma del convenio en 2014.

Sin embargo la situación de falta de concreción para la total finalización de la obra, puede hacer reconsiderar el papel del Cabildo de Tenerife en este tramo de obra.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno del Cabildo Insular la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de Canarias a la finalización total de la obra Adeje-Santiago del Teide incluyendo las unidades de obra pendientes y contempladas en el proyecto original aprobado. Debiendo existir un compromiso claro de plazos y finalización de:

- Capa de rodadura
- Tratamiento de taludes
- Tratamiento paisajístico
- Instalaciones túneles
- Ramal a Fonsalía
- Conexiones Red Insular
- Deslizamiento terraplén
- Etc.

- Iniciar los trámites necesarios para el reintegro de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife por incumplimiento del Convenio suscrito entre Ambas Administraciones, recordando además que en ningún caso podrá financiarse con cargo a aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife obras ya ejecutadas por el Gobierno de Canarias pendientes de abono.”

16.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista por la que se solicita al Estado un apoyo firme al mantenimiento de la actividad de la ventanilla única empresarial (V.U.E.) Santa Cruz de Tenerife.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista por la que se solicita al Estado un apoyo firme al mantenimiento de la actividad de la Ventanilla Única Empresarial (V.U.E.) en Santa Cruz de Tenerife, tras el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1.- Instar al conjunto administraciones públicas (Gobierno Central, Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos) para que en coordinación con la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, faciliten y comprometan todos los recursos necesarios (financieros, humanos y materiales, etcétera.) para dar un servicio de máxima eficacia y garantía en los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) en su función de Ventanilla de Única Empresarial (VUEs), incluso estudiando la posibilidad de establecer el período de transición que se considere necesario para su efectiva puesta en marcha.

2.- Facilitar el mantenimiento de un histórico estadístico de empresas creadas, perfil de emprendedores y las conexiones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del servicio, así como comprometerse a mejorar el sistema informático si fuera necesario.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

“Las Ventanillas Únicas Empresariales de Canarias se ponen en marcha en el mes de diciembre de 1999, y nacen gracias a la cooperación de las distintas Administraciones que la conforman (estatal, autonómica y local), y las Cámaras de Comercio, un proyecto en el que cada parte integrante aporta 22.500€, junto con recursos humanos y técnicos. Desde sus inicios han cosechado importantes resultados, postulándose como un claro referente en materia de emprendimiento en nuestras Islas.

Ejemplo de ello es que en el año 2014, la VUE promovió la creación de 1.425 empresas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Actualmente, la entrada en vigor del Real Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de VUE en los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), está causando una profunda preocupación en Canarias por el futuro de la Ventanilla Única.

Si bien el Real Decreto, antes mencionado, tiene como objetivo crear una única red de oficinas de atención a los emprendedores, bajo una única denominación y marca, con el fin de evitar costes y duplicidades a las Administraciones y mejorar la información al ciudadano, éste va a dejar a las VUE en una situación muy complicada, pues da por extinguido el Convenio por el que se sustentaba el compromiso tanto económico como de recursos humanos y técnicos de las distintas Administraciones.

La integración de las VUE como PAEs traerá aparejado como consecuencia:

- *La desaparición de la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanillas Únicas Empresariales, para integrarse en la red de Puntos de Atención al Emprendedor, PAE.*
- *Las competencias pasarán a ser asumidas en exclusiva por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*
- *A partir del 1 de enero de 2016, el Ministerio de Industria no continuará con la aportación económica y de recursos humanos con la que contribuía al mantenimiento de las VUEs Canarias. Su contribución se limitará a facilitar la herramienta-plataforma web de tramitación telemática, CIRCE, para dar de alta las empresas. En el caso de la VUE Santa Cruz de Tenerife la aportación económica estatal ha ido descendiendo de los 22.500 € en el año 2000, a los 13.000€ en 2015)*

- *Está previsto el repliegue de personal de la Administración del Estado a fecha 31 de diciembre de 2015, empleados que tienen un importantísimo peso en las altas formalizadas en las VUEs Canarias.*
- *En el caso de la VUE Santa Cruz de Tenerife, hay dos empleados públicos de la Subdelegación de Gobierno que realizan gran parte de las tramitaciones telemáticas (alta en Hacienda Estatal, Hacienda Canaria, Tesorería General de la Seguridad Social, entre otros trámites)*

Es de valorar la búsqueda por parte del Gobierno estatal de modelos que optimicen los recursos, pero de ningún modo ese nuevo modelo debe poner en riesgo un servicio al ciudadano de la trascendencia de la VUE, como instrumento para el fomento del emprendimiento y por ende del crecimiento económico en nuestra Isla. A esto se une, que este cambio de modelo está sucediendo en unos momentos en los que la tasa de paro en Canarias es una de las más elevadas de España, y en el que el emprender está siendo una alternativa clara al desempleo.

El CIRCE, esa plataforma que ofrece el Gobierno estatal, es sin duda una gran herramienta, pero que de nada sirve si la VUE no la utiliza y la pone en valor. Además, no es nada fácil usarla si no se tiene la experiencia de 15 años en la tramitación de los DUE, como es el caso de la VUEs Canarias. Una labor que las ha convertido en punto de confianza y referencia en materia de asesoramiento en creación de empresas. Y si la VUE desaparece ¿dónde pueden dirigirse los ciudadanos canarios para asesorarse y tramitar los complejos documentos que le permitan crear su empresa?

También hay que resaltar el gran trabajo desarrollado por la VUE de Santa Cruz de Tenerife en el uso de la herramienta Documento Único Electrónico (DUE), conjuntamente con el Gobierno de Canarias para mejorarla y adaptarla al escenario fiscal canario.

Igualmente destacar el posicionamiento de la VUE de Santa Cruz de Tenerife a nivel nacional como una de las PAEs que más tramitan a través de la plataforma CIRCE, dando además cobertura en el uso de esta herramienta a las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro. Así, en lo que va del año 2015, la VUE de Santa Cruz de Tenerife tramitó la creación de 1.081 empresas, seguida ya de lejos por la VUE Madrid con 727 y Barcelona Activa con 435 empresas. Asimismo, la VUE de Santa Cruz de Tenerife representa el 96% de las tramitaciones realizadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife a través esta plataforma.

Las estadísticas revelan que de las 12 PAEs existente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, solo 4 han creado empresas en el año 2015, representando la VUE de Santa Cruz de Tenerife el 96% del total de empresas creadas.

Es por tanto necesario mantener este proyecto ejemplar de colaboración interadministrativa, como pone de manifiesto el saber hacer de la VUE de Santa Cruz de Tenerife frente a la gran mayoría de PAEs existentes a día de hoy en todo el territorio nacional. La realidad está demostrando, que las PAEs no están funcionando como lugares de referencia para dar de alta una actividad, al contrario que las VUEs Canarias que si han demostrado ser centros de referencia para el apoyo de los emprendedores canarios y, por tanto, para generar riqueza y empleo en la región.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. *Instar al Gobierno central a mantener a sus empleados públicos (en el caso de la VUE de Santa Cruz de Tenerife, los dos empleados de la Subdelegación del Gobierno), en las VUEs canarias.*
2. *Instar al Gobierno central a mantener en las VUEs canarias la aplicación informática 060 y su red de comunicaciones, con el objeto de seguir disponiendo de un histórico estadístico de empresas creadas y perfil de los emprendedores, y de las conexiones necesarias (Red Sara) para el buen funcionamiento del servicio.*
3. *Instar al resto de Administraciones Públicas que integran las VUEs Canarias (en el caso de la VUE Santa Cruz de Tenerife, el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife) a continuar en las VUEs y asegurar un mayor compromiso económico que garantice la financiación necesaria para su desarrollo.”*

17.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista de apoyo para exigir una nueva Ley reguladora del derecho a la vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista de apoyo para exigir una nueva Ley reguladora del derecho a la vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional, celebrado el debate de la misma que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

Acuerdo Institucional:

- Trasladar al Consejo Insular de la Vivienda los siguientes puntos para su debate y toma de acuerdos encaminados a incorporarse como objetivos principales de una nueva Ley reguladora del derecho a la vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional:

1.- Mejorar medidas de segunda oportunidad, en cuanto a los términos de la dación en pago y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil), la eliminación automática de las cláusulas declaradas abusivas por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea y la condición de los requisitos necesarios para acceder a la moratoria de desahucios.

2.- Actualización de la Ley de arrendamientos urbanos y la Ley de medidas de flexibilización del alquiler, para mejorar la garantía de un sistema de alquiler digno, con la posibilidad de aumento del plazo mínimo de alquiler a 5 años, en función de la vulnerabilidad social y económica de los arrendatarios.

3.- Mayor colaboración de las Entidades bancarias españolas, Administraciones públicas y propietarios de viviendas vacías a que se facilite el acceso a la vivienda, potenciando la definición de medidas de captación y puesta a disposición para el fomento de alquileres sociales de menor coste, con garantías para el propietario de la vivienda.

4.- Instar a las Empresas suministradoras de agua, electricidad y gas a que procuren suministros básicos.

Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.

Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5.- La creación de un Observatorio de la vivienda por parte del Gobierno de España compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estaría hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas y elaboración de informes. Contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

“Exposición de motivos.

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frentes a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el territorio español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en España 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el incremento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe "Emergencia habitacional en el estado español", elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más viviendas vacías, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de viviendas de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11, reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y viviendas adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho..."

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama el derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

En Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatorio DESC, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas Elecciones Generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

Por todo ello y ante la situación anteriormente relatada, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Instar a las entidades bancarias a que adopten medidas de segunda oportunidad.

Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.

No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como bien inembargable.

Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código Guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos

2.- Instar al Gobierno de España a que actualice la Ley de Arrendamiento Urbano para garantizar un sistema de alquiler digno.

La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

3.- Instar a las Entidades bancarias españolas a que se facilite el acceso a la vivienda.

Las entidades bancarias procurarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago, no dispongan de alternativa habitacional.

Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, "fondos buitres", entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.

Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas, obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio

En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, si que la administración competente garantice un realojo adecuado.

En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, este realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales, si es posible.

Creación de un parque público de viviendas a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, "fondos buitres", entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades

inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.

En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60 euros; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

4.- Instar a las empresas suministradoras de agua, electricidad y gas a que procuren suministros básicos.

Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.

Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5.- El Cabildo de Tenerife, una vez constituido aquí el Consejo Insular de la Vivienda, instará al Gobierno del Estado a la creación de un Observatorio de la vivienda. Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estaría hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas y elaboración de informes. Contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.”

18.- Moción del Grupo Popular para el acuerdo de inicio de Plan Integral para el Acondicionamiento y Reurbanización de la TF-28 y su entorno, en toda su longitud, como elemento articulador de las medianías del Sur de la Isla.

Vista moción presentada por el Grupo Popular para el acuerdo de inicio del Plan integral para el acondicionamiento y reurbanización de la TF-28 y su entorno, en toda su longitud, como elemento articulador de las medianías del Sur de la Isla, celebrado el correspondiente debate de la misma que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de mejorar la calidad de vida de los asentamientos del Sur de la Isla y del distrito suroeste del área metropolitana y de potenciar la carretera TF-28 como elemento articulador territorial de gran valor ambiental y estratégico, y en concordancia con el documento iniciado por el Cabildo de Tenerife para incluir determinadas áreas del sector suroeste del área metropolitana en la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y completando el proyecto existente Cauce –Sur, y otros proyectos en marcha (vía cicloturística), acuerda:

-Iniciar expediente de criterios y objetivos previos para la redacción de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible del entorno de la TF-28, en coherencia con el proyecto vigente CAUCE SUR y con los proyectos ya en marcha, que como mínimo haga referencia a las siguientes actuaciones:

- Desarrollo integral de accesibilidad y movilidad.
- Mejora ambiental y paisajística de las franjas de borde de dominio público y privado.
- Acciones de mejora exterior de edificaciones.
- Reurbanización de calzada, recorridos peatonales y potenciación del uso cicloturístico.
- Uniformidad de alumbrado en travesías urbanas.
- Infraestructuras de saneamiento y drenaje.
- Mejora o inserción de equipamientos en el ámbito.
- Desarrollo de programa social vinculado a la regeneración patrimonial de elementos naturales, la regeneración de áreas edificadas degradadas y la convivencia de diferentes sectores funcionales.
- Reactivación del Marco Estratégico Insular para la Participación Ciudadana.

Dicho documento se deberá incluir en la estrategia de desarrollo social, sostenible y urbano de los asentamientos en torno a la Carretera General del Sur y se elaborará de manera que cumpla los objetivos necesarios para ser susceptible de ser incluido en el programa europeo de financiación reseñado, o convocatorias futuras de similares características.

Seguidamente se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

“Exposición de motivos.

Hace unas semanas leíamos en prensa que el Cabildo de Tenerife, a través del área de Fomento, buscaba fondos de la Unión Europea para mejorar la zona Suroeste del área metropolitana y que se centraría en la mejora de la línea 2 del tranvía y la rehabilitación de la montaña de Taco, buscando una estrategia de desarrollo social, sostenible y urbano.

Con esta moción pretendemos que se incluya dentro de este ambicioso programa una actuación más, que entendemos fundamental para la conexión, articulación y desarrollo de las medianías del sur de la Isla con el sector suroeste del área metropolitana.

La carretera TF-28 constituye hoy en día un elemento singular dentro del sistema viario insular, puesto que es el principal conector de medianías, aglutina en su recorrido muchos elementos patrimoniales de carácter cultural y natural y alberga una gran riqueza en todo su recorrido.

A lo largo de tal recorrido se accede a programas de senderismo y se puede disfrutar de nuestra gastronomía y de un paisaje natural de mar y montaña espectacular.

Pero, desgraciadamente, en algunos tramos de esta vía insular se ha perdido su carácter primordial de vía de comunicación entre los diversos asentamientos, es decir, de vía que tiene que cumplir requisitos de accesibilidad y ser soporte de núcleos poblacionales tanto funcionalmente como estratégicamente.

Estos núcleos poblacionales deben corresponder paisajísticamente y funcionalmente al grado de importancia de esta vía de comunicación.

Si pensamos en el turista que viene del Sur, al que se le ofrece la Ruta de las Medianías, sus elementos culturales y las bondades del paisaje, hemos de pensar también en el caos que encuentra en diversos puntos de Granadilla, de Güímar, de Arona y, sobre todo, a su llegada al área metropolitana.

Desgraciadamente el tramo perteneciente al municipio de Santa Cruz de Tenerife, si bien es el principal elemento articulador de los núcleos poblacionales que se disponen a un lado y otro de la carretera (El Draguillo, Tíncer, Barranco Grande, La Monja, El Molino, El Pilar y la Gallega) ahora mismo es un cúmulo de deficiencias en cuanto a conservación, paisaje, accesibilidad y organización.

Si bien es cierto que el Cabildo ha acometido y tiene previsto acometer diversas obras en la Carretera General del Sur, como la mejora paisajística y ambiental en diferentes tramos del trazado antiguo de la TF-28 en Arico y el Proyecto de Rehabilitación superficial del firme en la Carretera Insular TF-28 de Taco a Los Cristianos, no figura ninguna de ellas en el área

metropolitana, salvo el proyecto que hace referencia a un tramo en Arico y otro en Santa Cruz. Sin embargo, en todas estas actuaciones falla el concepto ya que se trata únicamente de planes de obras sin contenidos de sostenibilidad y sin contenidos de integración plena en el territorio.

Con esta moción, no estamos pidiendo obras. Estamos pidiendo un Plan de actuación, un documento previo que ponga de manifiesto los problemas que hay en esta zona y de qué manera se van a abordar.

El pasado 17 de noviembre se publica en el Boletín Oficial del Estado la orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Administración General del Estado, a través de Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, ha programado un eje urbano dentro del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

El eje urbano se ha dotado con más de 1.000 millones de euros para todo el período e irá dirigido a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Las propuestas presentadas deberán obedecer a una estrategia ambiental, económica, climática, demográfica y social.

Para abordar dentro de este Plan las soluciones del entorno de la Carretera General del Sur, el criterio principal debería ser concebir la vía como un elemento articulador del territorio, así como un verdadero sistema arterial que posibilite la movilidad y la accesibilidad en todo su recorrido, la calidad de vida, la regeneración social y económica y demás factores inherentes al equilibrio y desarrollo de un elemento de su categoría.

Una ruta cuya caracterización debe ser gradual, como elemento turístico y cultural, más hacia el sur y como elemento de regeneración urbana y social a medida que avanzamos hacia la capital.

La fragmentación geográfica de los barrios que circunda, su peculiar topografía, su desarrollo urbanístico donde se mezclan actividades residenciales con industriales y la mezcla de circulación con tráficos pesados, sobre todo en el área metropolitana, son rasgos que dificultan enormemente un tratamiento homogéneo y acorde con su condición de principal elemento articulador del sector suroeste.

A todo esto, se debe añadir, en el área metropolitana, la consolidación en los terrenos adyacentes ladera arriba, de una nueva y extensa área residencial, lo cual ha dado lugar a una demanda de infraestructuras que no ha estado acorde con su desarrollo.

Entendemos que esta nueva situación hay que resolverla con mejoras no solo de la red viaria, sino del entorno, aparte de solucionar problemas de movilidad, accesibilidad y deterioro, tratando de evitar grandes impactos ambientales, no solo del viario en sí, sino también de las edificaciones que circundan la vía y sus proximidades.

Pese a los grandes cambios que ha experimentado su entorno, en la TF-28 no se han producido los cambios sustanciales que cabría esperar. A día de hoy, como se ha dicho, sigue caracterizándose por la convivencia desordenada de espacios de carácter industrial con residencial. La situación se agrava al ser zona de paso obligado en los desplazamientos interurbanos entre Santa Cruz de Tenerife y El Rosario, principalmente sus polígonos industriales.

Por otra parte, el tráfico de vehículos pesados es un fenómeno constante y generalizado, y el creciente flujo de coches, guaguas y camiones es causa constante de deterioro de la carretera, por lo que son continuas las reclamaciones vecinales en el sentido de su reacondicionamiento, e incluso, de la ampliación y adecuación de tramos peatonales a las nuevas necesidades sociales y económicas.

Las continuas demandas de diversas asociaciones vecinales en relación con la urgente remodelación de la carretera general TF-28 constituyen un buen ejemplo.

En base a lo expuesto, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife propone al Pleno de la Corporación que acuerde lo siguiente:

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de mejorar la calidad de vida de los asentamientos del Sur de la Isla y del distrito suroeste del área metropolitana y de potenciar la

carretera TF-28 como elemento articulador territorial de gran valor ambiental y estratégico, acuerda:

- Iniciar expediente de criterios y objetivos previos para la redacción del Plan Integral para el Acondicionamiento y Reurbanización de la TF-28 y su entorno, que como mínimo haga referencia a las siguientes actuaciones:

- Desarrollo integral de accesibilidad y movilidad.
- Mejora ambiental de las franjas de borde de dominio público y privado.
- Acciones de mejora exterior de edificaciones.
- Reurbanización de calzada y recorrido peatonal
- Uniformidad de alumbrado.
- Infraestructuras de saneamiento y drenaje.
- Mejora o inserción de equipamientos en el ámbito
- Desarrollo de programa social vinculado a la regeneración patrimonial de elementos naturales, la regeneración de áreas edificadas degradadas y la convivencia de diferentes sectores funcionales.

Dicho documento se deberá incluir en la estrategia de desarrollo social, sostenible y urbano de los asentamientos en torno a la Carretera General del Sur y el suroeste del área metropolitana y se elaborará de manera que cumpla los objetivos necesarios para ser susceptible de ser incluido en programas europeos de financiación.”

19.- Moción del Grupo Popular solicitando la creación de ayudas sociales a la rehabilitación de vivienda.

Vista moción que presenta el Grupo Popular solicitando la creación de ayudas sociales a la rehabilitación de vivienda, tras el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- Que el Consejo Insular de la Vivienda, dentro de sus competencias como órgano consultivo de carácter colegiado con funciones de consulta, participación, coordinación y asesoramiento en materia de vivienda, valore con los miembros de pleno derecho de dicho órgano, asociaciones y organizaciones, el desarrollo de los Convenios de Rehabilitación de Vivienda incluidos dentro del Plan 2013-2016.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

“Exposición de motivos.

Se trae esta moción al Pleno del Cabildo Insular en representación de un sector de propietarios de viviendas incluidas en Convenios de Rehabilitación dentro del Plan Estatal 2013-2016, cuyas condiciones económicas no les permiten participar en la rehabilitación conjunta del edificio, o en algunos casos adquieren una deuda imposible de asumir con los recursos económicos de los que disponen.

El día 10 de abril de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 86 el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013 – 2016, en vigor desde el día siguiente a su publicación.

El Plan mencionado ofrece un amplio marco, entre otros, para la reactivación del sector de la construcción y el ahorro y la eficiencia energética, así como para la regeneración y renovación urbanas, estableciendo una serie de ayudas consistentes en subsidiaciones de préstamos y subvenciones a propietarios de inmuebles.

En dicho plan participan económicamente sobre el papel el Ministerio de Fomento y las Administraciones canarias, siendo su desarrollo labor del Gobierno de Canarias que es quien tiene las competencias en la materia.

El Plan se estructura en los siguientes programas:

- 1. Programa de subsidiación de préstamos convenidos*
- 2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda*
- 3. Programa de fomento del parque público de vivienda de alquiler*
- 4. Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria*
- 5. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas*
- 6. Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios*
- 7. Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas*
- 8. Programa de apoyo a la implantación y gestión del Plan*

El Plan establece en su Artículo 3 que la gestión de las ayudas corresponde a las Comunidades Autónomas, para lo que tendrán que establecerse Convenios de colaboración entre las mismas y el Ministerio de Fomento, correspondiendo a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por éstas el derecho de los beneficiarios a obtenerlas dentro de las condiciones y límites establecidos en el Plan para cada uno de los programas y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración.

Es necesario precisar que todos los convenios programados en el plan, que prácticamente se está empezando a gestionar, son actuaciones pendientes de convenios anteriores y que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene áreas de rehabilitación que, a día de hoy y desde que el Ministerio de Fomento realizó la transferencia de la primera anualidad, entre 2005 y 2009, no había justificado ningún importe hasta la fecha. Y que, incluso, algunas de estas áreas llevan más de 4 años sin que se haya iniciado la correspondiente actuación, lo que motiva que las condiciones económicas y sociales de los beneficiarios han podido modificarse sustancialmente.

Los programas puestos en marcha vendrían a sustituir a las anteriores ARIS y ARUS, muchos de ellos inactivos y pendientes de Planes anteriores 2005-2008 y 2009-2012, que se trasladan a este nuevo plan.

El objeto de estos programas es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización del espacio público o de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de un ámbito delimitado: mínimo 100 viviendas, salvo excepciones (Ej: cascos históricos o núcleos rurales).

Se plantean como beneficiarios quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación: Administraciones Públicas, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades, consorcios, entes o empresas privadas.

Las ayudas máximas del Ministerio de Fomento son del 35% del presupuesto, con un tope de: 11.000 € por vivienda rehabilitada, hasta 30.000 € por vivienda construida en sustitución de otra demolida, y hasta 2.000 € por vivienda para la obra de urbanización. Se podrán añadir 4.000 € anuales por unidad de convivencia a realojar.

El 65% restante del presupuesto se debe sufragar por las Administraciones canarias y por los propietarios. Lo habitual es que los particulares aporten un 10%, aunque se dan variaciones que pueden ser significativas en función de los distintos convenios que van desde una aportación del 3,42%, caso del convenio de cuarta fase de La Verdellada, en La Laguna, al 14,05%, caso del Barrio de Nuestra Señora de Candelaria de Santa Cruz.

Habiendo valorado la información facilitada por el Consejero de Cooperación Municipal y Vivienda sobre la previsión de aportaciones al Cabildo sobre los once Convenios que ahora mismo están firmados entre las cuatro administraciones pertinentes (Ayuntamientos, Cabildo, Gobierno de Canarias y Ministerio de Fomento) y en los municipios de Santa Cruz, La Laguna, Candelaria y Adeje, hemos constatado que hay una planificación presupuestaria plurianual para satisfacer las cantidades el compromiso asumido por el Cabildo con porcentajes que oscilan entre un 7,05%, caso del Barrio de La Victoria, en Santa Cruz, y un 16,56%, caso de La Verdellada, en La Laguna.

Se valora también la creación del Consejo Insular de la Vivienda, aunque hemos sido críticos con algunas cuestiones como el considerar inapropiado la creación de una oficina de

intermediación hipotecaria del Gobierno de Canarias porque creemos que, aparte de suponer una inapropiada duplicidad de funciones, hay otras muchas demandas sociales relacionadas con la vivienda que sí puede estar en nuestra mano atender.

En nuestra opinión, el Consejo Insular de Vivienda del Cabildo debería profundizar en todas las medidas que están en marcha, mejorarlas y ejercer una labor coordinadora, primar las medidas sociales y apostar por hacer accesibles a todos los ciudadanos los programas de rehabilitación, aspecto que consideramos prioritario porque garantiza la salud del parque edificado, el desarrollo de políticas de suelo no desarrollistas, el empleo en el sector de la construcción, la adaptación de las viviendas a los requisitos de accesibilidad y su mayor eficiencia energética.

Si bien en el Consejo Insular de la Vivienda se habló de medidas de rehabilitación con carácter genérico y de la puesta en marcha del Plan de ayudas comprometidas y de un paquete para vivienda rural, la propuesta que hace el Partido Popular es muy concreta.

Se trata de asumir parcialmente la cuota de participación de aquellos propietarios que acrediten no poseer recursos económicos suficientes para satisfacerla.

Como ya hemos apuntado, si bien la distribución de las aportaciones del Cabildo es del 7,05% al 16,56%, y la de los particulares oscila entre el 3,42% y el 14,05%, existe un porcentaje de un 20% de particulares según nuestros cálculos a los que les es imposible aportar la cantidad requerida para llevar a cabo las aportaciones necesarias para comenzar la rehabilitación del edificio, preservar su integridad y evitar daños mayores.

Se trataría de una Ayuda Social a la Rehabilitación de Inmuebles. Una ayuda extra a la aportación que al Cabildo le corresponde según el Convenio y que subvencionaría entre el 50 y el 100% de la aportación que correspondería a los particulares según sus condiciones económicas, pudiendo ser beneficiarios las personas físicas propietarias de inmuebles incluidos en estos programas, en situación de indefensión o precariedad que no tengan recursos económicos o capacidad de gestión adecuada para realizar obras de rehabilitación.

A la vista del amplio marco de posibilidades que plantea este nuevo Plan Estatal de Vivienda, resulta fundamental instar a todas las administraciones canarias a posicionarse al respecto, y disponer las preceptivas medidas para acogerse al mismo y poner en marcha urgentemente las ayudas destinadas a mejorar la calidad de vida en nuestras ciudades, favoreciendo indudablemente el derecho a una vivienda digna, la revitalización del sector de la construcción y la creación de empleo.

En base a lo expuesto, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de promover acciones de ayuda social a la Rehabilitación de viviendas, ACUERDA:

- 1. Poner en marcha, para el desarrollo de los Convenios de Rehabilitación de Vivienda incluidos dentro del Plan 2013-2016, un paquete de ayudas destinadas a sufragar total o parcialmente el porcentaje de participación de los particulares en aquellos casos en los que se trate de personas físicas propietarias de inmuebles en situación de precariedad, que no dispongan de recursos económicos o capacidad de gestión adecuada para participar en los citados Convenios.”*

20.- Moción del Grupo Podemos para la adopción por el Cabildo Insular de Tenerife de compromisos en la lucha contra el cambio climático.

Vista moción presentada por el Grupo Podemos para la adopción por el Cabildo Insular de Tenerife de compromisos en la lucha contra el cambio climático, tras el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 d el Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

El Cabildo de Tenerife, isla que constituye uno de los territorios del Planeta con mayor potencial de producción de diversas energías renovables, y también con un amplio horizonte de posibilidades de eficiencia y ahorro energéticos, deseando ser consecuente con una preocupación universal y creciente, manifiesta la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir los factores que provocan el Calentamiento Global, mediante la adopción de programas en ámbitos de actuación insular, además de la adopción de medidas y acciones de mitigación y adaptación frente al Cambio Climático.

Estas políticas pueden y deben contribuir a avanzar en la construcción de una Isla modélica en la transición hacia un nuevo modelo energético y económico más respetuoso con nuestro planeta y nuestra sociedad, y redoblar el impulso a importantes proyectos e inversiones destinadas a generar empleo y un buen vivir para nuestra población.

Por todo ello, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acuerda la presente proposición de Acciones para la Lucha contra el Cambio Climático en la isla de Tenerife:

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife ratifica la asunción de los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y acuerda reforzar el compromiso de reducir las emisiones de CO₂ en su territorio en más del 20 por ciento para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de la eficiencia y el ahorro energéticos y un redoblado impulso institucional a la expansión de las fuentes de energías renovables. También asume la aspiración de avanzar de manera progresiva y razonable hacia un horizonte futuro del 100 por 100 de suministro energético basado en fuentes renovables.

Segundo.- El Cabildo Insular de Tenerife convocará y dará un nuevo impulso a la Mesa de las Energías Renovables de Tenerife, constituida durante el anterior mandato, como uno de los entes fundamentales para organizar la participación social en esta materia, así como para apoyar la articulación y seguimiento a los acuerdos que a continuación se indican y el estímulo a su cumplimiento.

Tercero.- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a elaborar un Programa de Acción Insular para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación de esta moción. El alcance del documento responderá a las directrices establecidas por la Comisión Europea, incluyendo una estimación de las emisiones actuales en la Isla y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos de reducción planteados. Este Plan se elaborará garantizando la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad insular (colectivos sociales y ciudadanos, empresariado, centros de investigación y todos los sectores implicados). El Plan deberá contemplar, y complementar a las ya existentes, medidas pertinentes para los diferentes ámbitos, los programas específicos de formación que corresponda desarrollar a las Consejerías competentes en las respectivas materias, y analizará las fórmulas de financiación que permitan su viabilidad y aplicación. Para la realización de estas tareas se podrán establecer acuerdos de colaboración con el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España.

Cuarto.- Una de las concreciones del Programa de Acción anteriormente señalado consistirá en que el Cabildo de Tenerife se marca el objetivo de que, en un plazo razonable pero lo más corto posible, en la medida en que el marco legal y técnico lo permita, todos los suministros energéticos de la administración insular estén basados en energías renovables.

Quinto.- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos en el Programa de Acción, que será presentado a la Mesa por las Energías Renovables de Tenerife y al Pleno de la Corporación. También se compromete a participar, si se considera de interés para la Isla, en la Conferencia de Entidades Locales para la Energía Sostenible en Europa.

Sexto.- Del mismo modo, el Cabildo de Tenerife se compromete a que en las tareas de revisión y actualización del Plan Insular de Ordenación Territorial, actualmente en fase de inicio, se incorporarán en el nuevo planeamiento, junto a las ya existentes, todas las propuestas y medidas posibles encaminadas a la adaptación al Cambio Climático, y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta reducción se concretará de modo particular en dos ámbitos: la identificación y calificación adecuadas de los suelos más aptos y compatibles para la implantación de instalaciones de producción de energía renovables, y el impulso a la

movilidad en transporte público, peatonal y en bicicleta que contribuyan a reducir de forma drástica el uso excesivo del automóvil privado que caracteriza al modelo actual. Estableciendo en suma el principio de coherencia de políticas, asegurando que todas las medidas sectoriales vinculadas a la Ordenación Territorial insular (planificación urbana, transporte, sector primario, reforestación, turismo, gestión de residuos, energía, etc.) estén orientadas y sean consistentes con el objetivo de frenar y mitigar el Cambio Climático.

Séptimo.- El Cabildo Insular de Tenerife comunicará los presentes acuerdos, para su conocimiento y efectos, al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea; a los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de Industria, Comercio y Turismo, y en particular al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), dependiente de este último; a la Mesa del Parlamento de Canarias; y a la Federación Canaria de Islas, para seguir impulsando desde el *Pacto de las Islas* las tareas de apoyo y coordinación de los Cabildos implicados, o que se pueden implicar en el futuro en este tipo de acciones.

El Cabildo Insular de Tenerife considera, por último, que la aprobación y el futuro cumplimiento de estos compromisos, y otros que apunten hacia el mismo objetivo, situarán a nuestra Isla en el buen camino para una transformación del modelo que nos ha traído a la situación actual; generando así un territorio más ecológico, sostenible, habitable y humano, que se sitúe a la vanguardia social. Es el momento de actuar para frenar el Cambio Climático. Los esfuerzos locales de los pequeños territorios que dan pasos firmes en la buena dirección pueden tener mayor incidencia que los grandes acuerdos internacionales. Y, sobre todo, evidencian desde la pequeña escala que es posible limitar la amenaza del Calentamiento Global.

Seguidamente se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

“Antecedentes y Exposición de motivos.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o Calentamiento Global fue adoptada durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992. Entró en vigor el 21 de marzo de 1994 y ha sido ratificada por 196 Estados de todo el mundo. Esta Convención Marco es un acuerdo universal que reconoce la existencia de un aumento anormal y excesivo de las temperaturas medias del planeta causado por la actividad humana, atribuyendo a los países industrializados la responsabilidad principal de su origen y, como consecuencia, la obligación que éstos tienen de comprometerse y liderar la lucha contra el fenómeno.

Existe una interconexión del Calentamiento Global con la contaminación, la mala gestión del agua, la pérdida de biodiversidad, la gran desigualdad entre regiones del Mundo pobres y ricas, los conflictos, las guerras y la debilidad de las reacciones políticas para evitar o reducir los desastres y las víctimas humanas o crisis humanitarias. Las grandes compañías y los gobernantes de los países más poderosos han contribuido al Calentamiento Global y a la pobreza por el uso desproporcionado de recursos naturales y energías contaminantes. Cada vez son más las voces que demandan un necesario cambio radical de estilo de vida y de modelo económico para evitar que nuestro planeta se siga convirtiendo en un inmenso desierto sin vida, cargado de contaminación.

El calentamiento, originado por el enorme consumo de algunos países más ricos, ya se manifiesta y es padecido por la población a través de diversos fenómenos, como lluvias y tormentas en periodos no habituales, oscilaciones térmicas más importantes, noches cada vez más calurosas o inviernos más fríos. El aumento en la intensidad de las catástrofes climáticas constituye una evidencia: se han producido hasta catorce en lo que llevamos del presente año 2015, que la comunidad científica relaciona directamente con el Cambio Climático Global. El Calentamiento ya está teniendo graves repercusiones en los lugares más pobres del planeta, como el vecino Continente Africano, donde el aumento de las temperaturas y la sequía causan estragos en el rendimiento de los cultivos, provoca hambrunas y genera éxodos de la población en busca de mejores condiciones de vida.

La amenaza del Cambio Climático afecta a todas las personas de la Tierra. Pero las Islas Canarias, por su situación geográfica, sus características físicas y su biodiversidad son un lugar que sufrirá de forma muy especial sus consecuencias. Está en peligro nuestra riqueza natural, particularmente vulnerable a causa de la reducida dimensión de los ecosistemas y el

elevado número de endemismos. Además, por nuestra propia condición insular, numerosos núcleos litorales se verán afectados por la subida previsible del nivel marino. Pero también nuestra tierra tiene su cuota de responsabilidad en la contribución al Cambio Climático. La contribución canaria al calentamiento global se verifica, en lo fundamental, en el sector energético y en el del transporte. Una economía excesivamente dependiente del exterior, tanto en materia alimentaria como energética, y que también forma parte de las sociedades con mayor grado de motorización privada del mundo, provoca a su escala una generación no desdeñable de emisiones. Tenemos la responsabilidad y el deber de reducirlas con urgencia.

Gran parte del problema que afrontamos se vincula al actual modelo económico basado en la quimera del crecimiento que olvida los límites materiales de la Biosfera y la escasez objetiva de buena parte de los recursos. Pero también se relaciona con la falta de respuesta y la debilidad de la acción política internacional, nacional y también regional. Detrás de esta indiferencia late el mismo modelo que hace prevalecer el interés económico-monetario sobre el bien común de la colectividad. Las consecuencias del Cambio Climático afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario realizar un cambio de modelo en consonancia con los límites de la Biosfera y sus recursos. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundarán en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía. Pero si no reaccionamos a tiempo puede que la herencia a nuestros nietos y nietas esté nutrida de escombros, basura y un planeta cada vez más dominado por los desiertos.

Seguir como hasta ahora no es una opción realista. Es necesario actuar cuanto antes. Porque si bien el Cambio Climático entraña serios riesgos para el medio natural y la economía de las Islas, su mitigación también supone una oportunidad única para aprovechar las potencialidades de Tenerife y de Canarias para impulsar un nuevo modelo económico basado en las energías renovables, la soberanía alimentaria y la riqueza natural como factor de valor añadido que contribuya a crear una economía sostenible.

Marco institucional anterior y futuro

El 30 de noviembre de 2015, tres días después del Pleno del Cabildo de Tenerife en el que está previsto debatir esta moción, comenzará en París una reunión trascendental de Estados de todo el mundo: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21). Esta Cumbre Mundial, cuyos trabajos se prolongarán hasta el 11 de diciembre, debe alcanzar un nuevo acuerdo sobre el Calentamiento Global para tratar de impedir que el aumento de la temperatura media mundial se consolide en más de 2 grados centígrados. El valor de 2 grados centígrados de aumento medio de las temperaturas es la línea de defensa acordada internacionalmente para evitar los peores impactos climáticos que pudieran afectar a la Humanidad.

Las decisiones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático sólo se pueden tomar por unanimidad o por consenso. Por ello, entre otras iniciativas adoptadas por la sociedad civil, se ha organizado la campaña ‘Un millón por el clima’, para sensibilizar a la opinión pública y a las organizaciones sociales e incidir en las decisiones políticas que puedan adoptar los gobiernos en la Conferencia mundial sobre el Calentamiento Global. La iniciativa plantea el desafío colectivo de conseguir un millón de compromisos por el clima, uniendo a empresas, entidades públicas y ciudadanía, para dar a conocer las acciones adoptadas para luchar contra el Calentamiento Global, el gran reto que tiene planteado ahora mismo la Humanidad. La campaña propugna que no hay acción pequeña; todas valen, y son muchas las que se pueden hacer desde las instituciones, las empresas, los centros escolares y las organizaciones para luchar contra el Calentamiento Global. Cada vez que se recicla, cada vez que se cierra la llave del agua, cada vez que se controla el uso del aire acondicionado o la calefacción, cuando se decide dejar el coche y optar por otras formas de movilidad más sostenibles, o cuando se favorece el uso de energías renovables o se consumen productos locales, ecológicos o de temporada, se contribuye a evitar la emisión de CO₂ a la atmósfera.

También la Comisión Europea puso en marcha el ‘Pacto de las Alcaldías’ (Pacto de los Alcaldes), una iniciativa que constituye otro mecanismo institucional de participación directa

de la ciudadanía en la lucha contra el Calentamiento Global. Este Pacto consiste en el compromiso de las entidades locales que se adhieran para conseguir los objetivos de reducción de las emisiones de CO₂ mediante actuaciones de eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovable. En nuestro Archipiélago fue precisamente el Cabildo de Tenerife uno de los impulsores del Pacto de las Islas, versión equivalente para el ámbito insular canario del acuerdo alcanzado en el nivel municipal (y con voluntad de coordinación entre Ayuntamientos y Cabildos para implementar de manera coordinada sus propuestas). El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global integrado, pero basado en la implicación y participación desde los ámbitos locales.

Propuesta de acuerdos:

El Cabildo de Tenerife, isla que constituye uno de los territorios del Planeta con mayor potencial de producción de diversas energías renovables, y también con un amplio horizonte de posibilidades de eficiencia y ahorro energéticos, deseando ser consecuente con una preocupación universal y creciente, manifiesta la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir los factores que provocan el Calentamiento Global, mediante la adopción de programas en ámbitos de actuación insular, además de la adopción de medidas y acciones de mitigación y adaptación frente al Cambio Climático.

Estas políticas pueden y deben contribuir a avanzar en la construcción de una Isla modélica en la transición hacia un nuevo modelo energético y económico más respetuoso con nuestro planeta y nuestra sociedad, y redoblar el impulso a importantes proyectos e inversiones destinadas a generar empleo y un buen vivir para nuestra población.

Por todo ello, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que acuerde la presente proposición de Acciones para la Lucha contra el Cambio Climático en la isla de Tenerife:

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife ratifica la asunción de los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir las emisiones de CO₂ en su territorio en más del 20 por ciento para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de la eficiencia y el ahorro energéticos y un redoblado impulso institucional a la expansión de las fuentes de energías renovables. También asume la aspiración de avanzar de manera progresiva y razonable hacia un horizonte futuro del 100 por 100 de suministro energético basado en fuentes renovables.

Segundo.- El Cabildo Insular de Tenerife convocará y dará un nuevo impulso a la Mesa de las Energías Renovables de Tenerife, constituida durante el anterior mandato, como uno de los entes fundamentales para organizar la participación social en esta materia, así como para apoyar la articulación y seguimiento a los acuerdos que a continuación se indican y el estímulo a su cumplimiento.

Tercero.- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a elaborar un Programa de Acción Insular para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación de esta moción. El alcance del documento responderá a las directrices establecidas por la Comisión Europea, incluyendo una estimación de las emisiones actuales en la Isla y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos de reducción planteados. Este Plan se elaborará garantizando la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad insular (colectivos sociales y ciudadanos, empresariado, centros de investigación y todos los sectores implicados). El Plan deberá contemplar las medidas pertinentes para los diferentes ámbitos, los programas específicos de formación que corresponda desarrollar a las Consejerías competentes en las respectivas materias, y analizará las fórmulas de financiación que permitan su viabilidad y aplicación. Para la realización de estas tareas se podrán establecer acuerdos de colaboración con el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España.

Cuarto.- Una de las concreciones del Programa de Acción anteriormente señalado consistirá en que el Cabildo de Tenerife se marca el objetivo de que, en un plazo razonable pero lo más corto posible, todos los suministros energéticos de la administración insular estén basados en energías renovables.

Quinto.- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos en el Programa de Acción, que será presentado a la Mesa por las Energías Renovables de Tenerife y al Pleno de la

Corporación. También se compromete a participar, si se considera de interés para la Isla, en la Conferencia de Entidades Locales para la Energía Sostenible en Europa.

Sexto.- Del mismo modo, el Cabildo de Tenerife se compromete a que en las tareas de revisión y actualización del Plan Insular de Ordenación Territorial, actualmente en fase de inicio, se incorporarán en el nuevo planeamiento todas las propuestas y medidas posibles encaminadas a la adaptación al Cambio Climático, y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta reducción se concretará de modo particular en dos ámbitos: la identificación y calificación adecuadas de los suelos más aptos y compatibles para la implantación de instalaciones de producción de energía renovables, y el impulso a la movilidad en transporte público, peatonal y en bicicleta que contribuyan a reducir de forma drástica el uso excesivo del automóvil privado que caracteriza al modelo actual. Estableciendo en suma el principio de coherencia de políticas, asegurando que todas las medidas sectoriales vinculadas a la Ordenación Territorial insular (planificación urbana, transporte, sector primario, reforestación, turismo, gestión de residuos, energía, etc.) estén orientadas y sean consistentes con el objetivo de frenar y mitigar el Cambio Climático.

Séptimo.- El Cabildo Insular de Tenerife comunicará los presentes acuerdos, para su conocimiento y efectos, al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea; a los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de Industria, Comercio y Turismo, y en particular al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), dependiente de este último; a la Mesa del Parlamento de Canarias; y a la Federación Canaria de Islas, para seguir impulsando desde el Pacto de las Islas las tareas de apoyo y coordinación de los Cabildos implicados, o que se pueden implicar en el futuro en este tipo de acciones.

El Cabildo Insular de Tenerife considera, por último, que la aprobación y el futuro cumplimiento de estos compromisos, y otros que apunten hacia el mismo objetivo, situarán a nuestra Isla en el buen camino para una transformación del modelo que nos ha traído a la situación actual; generando así un territorio más ecológico, sostenible, habitable y humano, que se sitúe a la vanguardia social. Es el momento de actuar para frenar el Cambio Climático. Los esfuerzos locales de los pequeños territorios que dan pasos firmes en la buena dirección pueden tener mayor incidencia que los grandes acuerdos internacionales. Y, sobre todo, evidencian desde la pequeña escala que es posible limitar la amenaza del Calentamiento Global.”

21.- Moción del Grupo Podemos para articular un auténtico Sistema de Servicios Sociales, impulsar la implantación de una Renta Mínima Garantizada en Canarias para las personas sin ingresos, así como propuestas de gasto y medidas a desarrollar por el Cabildo Insular de Tenerife en esta materia.

Vista moción presentada por el Grupo Podemos para articular un auténtico sistema de Servicios Sociales, impulsar la implantación de una Renta Mínima Garantizada en Canarias para las personas sin ingresos, así como propuestas de gasto y medidas a desarrollar por el Cabildo Insular de Tenerife en esta materia, celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, habiéndose procedido a la correspondiente votación en primer lugar de los puntos del 1 al 9 contenidos en la parte dispositiva de la moción, excepto el número 3, con un resultado de 5 votos a favor de los Consejeros del Grupo proponente, 15 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (7), Socialista (4) y Popular (4), y la abstención del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, que por el Pleno resultaron rechazados; en segundo lugar del punto 3, con un resultado de 16 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (7), Socialista (4) y Podemos (5), 4 votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Popular y la abstención del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar. En consecuencia, el Pleno por mayoría adopta el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de Canarias a la firma de un Pacto por la Defensa y Desarrollo del Sistema Público Canario de Servicios Sociales, que recoja al menos el compromiso de

actualización de la normativa canaria en esta materia, en la que el acceso al sistema de Servicios Sociales se consolide como un derecho subjetivo que esté acompañado por una cartera de prestaciones que garantice la equidad territorial de toda la población canaria y establezca un sistema de financiación viable, que garantice la eficacia del Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas, frene los procesos privatizadores y potencie la dotación de recursos humanos y materiales de carácter público para el año 2016 y ejercicios posteriores.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

“1. Introducción justificativa de la oportunidad de esta Moción.

Las consecuencias más graves del evidente fracaso del modelo neoliberal son el enorme incremento del desempleo y la precarización laboral que, a su vez, empeoran o provocan otras complejas problemáticas sociales. Por eso, somos muchas las personas que reclamamos *un Plan de Rescate Ciudadano y un Sistema de Garantía de Renta* que aseguren a las personas la satisfacción de sus necesidades desde una lógica de autonomía y dignidad. Ante los elevados niveles de pobreza y desempleo, en lugar de adelgazar el Estado Social, los gobiernos han de garantizar el bienestar de la ciudadanía y no el de los mercados.

El bienestar de la población en nuestra Islas y la lucha contra la pobreza y la exclusión es una de las grandes asignaturas pendientes. Desde todas las administraciones públicas, el Parlamento Canario, los Cabildos y los Ayuntamientos, como entes más cercanos a la ciudadanía, debemos acometer con firmeza y compromiso este gran reto.

2. Algunos datos de la realidad socioeconómica actual.

El perfil de las personas bajo el umbral pobreza ha cambiado. En la actualidad la situación de pobreza no sólo afecta a las personas desempleadas y sin ninguna prestación; ni tan siquiera sólo a las desempleadas con prestaciones o subsidios. También afecta, lamentablemente, a personas trabajadoras que conviven con la figura del *precariado*, una situación cada vez más extendida en nuestra realidad económica, que consiste en personas trabajadoras pobres, que con frecuencia padecen grandes dificultades para afrontar gastos básicos onerosos (vivienda hipotecada o alquilada u otros), y que no logran llegar a final de mes. Convivimos también con jóvenes que no abandonan los hogares familiares, con personas mayores que acogen de nuevo en sus casas a dos generaciones de descendientes, sacándoles adelante como pueden con su reducida pensión.

En Canarias la solidaridad familiar es un pilar clave para la convivencia social, pero los datos de cobertura de prestaciones de inserción siguen bajando y cada vez más personas se encuentran en una situación extrema, por lo que muchas de ellas acaban marchándose fuera de las Islas como último recurso.

Abundando en lo anterior, datos muy recientes provenientes de EAPN Canarias, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en su V Informe (*El Estado de la Pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2009–2014*) muestran un empeoramiento generalizado de la situación social en todo el Estado desde el año 2009, que se ha visto agravado en 2014 cuando se han alcanzado cifras récord en pobreza, desigualdad y privación material severa. A día de hoy, 13.657.232 personas viven en riesgo de pobreza y/o exclusión social en España (29,2 por ciento de la población), ocupando el segundo puesto en toda la Unión Europea en pobreza infantil y desigualdad. De este total, 3,2 millones viven en situación de pobreza severa, es decir, por debajo del umbral del 30 por ciento de la mediana de la renta (332 euros mensuales para un hogar de una sola persona).

Algunas referencias para comprender la gravedad de la situación se pueden encontrar también en el *Informe sobre exclusión y desarrollo social en Canarias* que elabora la Fundación FOESSA. En su última edición, de octubre de 2014, se recogen algunos datos que hacen alusión a la situación general en el archipiélago.

Canarias	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	46,8	44,2	55,0	53,2	50,5	53,3	54,8

No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	5,7	4,5	7,1	4,8	2,2	7,2	6,9
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	55,6	50,4	61,2	56,8	62,1	62,9	64,1
Ha tenido retrasos en pagos de gastos relacionados con vivienda principal (hipoteca o alquiler, gas, etc.) en los últimos 12 meses	7,0	10,5	17,6	12,7	9,8	9,7	15,1
No puede permitirse disponer de un automóvil	6,3	9,1	10,6	4,9	10,1	10,3	8,8
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	8,2	9,5	12,5	6,1	8,5	7,4	9,9

3. Plan de Rescate Ciudadano.

La situación descrita justifica la proyección de un *Plan de Rescate Ciudadano* para atacar y acabar con la pobreza extrema a corto-medio plazo, y con la pobreza moderada en un plazo más largo, con el objetivo puesto en lograr la condición de Canarias como Territorio Libre de Pobreza.

Desde Podemos consideramos que un eje básico del necesario Rescate Ciudadano es la implantación de una *Renta Mínima Garantizada* a toda la Ciudadanía, incardinada en el largo plazo en el modelo de *Renta Básica de las Iguales*.

Esta medida, junto con la garantía del derecho a la vivienda y la satisfacción de los suministros básicos para una vida digna, el desarrollo de los servicios sociales necesarios para el bienestar y la autonomía personal, así como la creación de empleo potenciando las energías renovables, los servicios personales, el turismo sostenible y la promoción de procesos de autogestión ciudadana, entre otras propuestas fundamentales, serán elementos básicos de nuestra propuesta de Rescate ciudadano.

Sin embargo, la respuesta que se está dando desde las administraciones públicas a estas situaciones, en general, no está a la altura de lo que la realidad social demanda. El gasto social global en políticas de educación, sanidad, servicios sociales, atención a la dependencia, promoción de empleo, inserción e integración social, igualdad y contra la violencia de género, deben reforzarse en Canarias y en Tenerife en particular, siendo fundamentales y prioritarias para alcanzar una Isla en la que podamos hablar también de sostenibilidad social a la par que de la tan deseada sostenibilidad ambiental.

La realidad normativa y presupuestaria que se ha producido en el conjunto del Estado y en Canarias en los últimos años, derivada del recorte en políticas sociales con la excusa de la crisis y, en particular, en el Sistema de Servicios Sociales, no sólo no da respuesta, sino que contribuye a agravar las situaciones de pobreza existentes en Canarias, donde tenemos casi un 30 por ciento de personas desempleadas.

Son muchas las familias que habitualmente tienen que recurrir para alimentarse a los Servicios Sociales municipales y a diversas entidades, o que sufren problemas de pobreza energética y no pueden pagar el agua y la luz, pero tampoco las medicinas, el material escolar para sus hijos e hijas, el comedor escolar, el transporte habitual para los desplazamientos ordinarios e imprescindibles para la vida, etc.

El Gobierno de Canarias debe procurar la adecuada atención a todos los aspectos que determinan la vida de sus habitantes y, por tanto, la mejora de sus condiciones de vida debería ser un objetivo imperioso, sin olvidar que no todas las personas parten de la misma línea de salida, por lo que la exigencia anterior pasa por empezar por las personas más vulnerables y débiles, por quienes menos tienen.

Por ello centraremos esta Moción en particular en articular un auténtico Sistema Público de Servicios Sociales en nuestra Comunidad con el presupuesto requerido y en la necesidad de impulsar la implantación de una *Renta Mínima Garantizada* en Canarias para todas las personas sin ingresos; completando nuestra propuesta con una serie de iniciativas relativas al gasto del Cabildo de Tenerife en esta materia y medidas concretas generales a desarrollar desde este ámbito.

Queremos subrayar la idea de que no nos referimos en esta Moción al conjunto de los Servicios Públicos en sentido genérico, ni al gasto social global (ya dedicaremos otras mociones a servicios como Educación o Empleo, sobre los que también tiene competencias el Cabildo); sino sólo a lo relativo al Sistema Público de Servicios Sociales, tanto los comunitarios sobre los que no tienen competencia directa los Cabildos como a los especializados en los que sí son competentes por delegación de la Comunidad Autónoma. Y ello, sin perjuicio de proponer más

adelante en futuras iniciativas de este Grupo medidas específicas para cada uno de los servicios sociales especializados que presta el Cabildo de Tenerife.

4. Mejorar el Sistema Público de Servicios Sociales en Canarias.

El Sistema Público de Servicios Sociales en nuestro Archipiélago se caracteriza por:

- El desarrollo desigual de los servicios, tanto en la red básica como especializada, en municipios e islas, debido a la ausencia de un desarrollo normativo que regule la cartera de servicios y prestaciones, garantizando la equidad en el acceso y la calidad para todas las personas de Canarias, vivan donde vivan.

- La insuficiente inversión presupuestaria en materia de Servicios Sociales y la ineficiencia en la gestión de dichos recursos económicos.

- La sobrecarga de la red básica de Servicios Sociales para dar respuesta al incremento de las situaciones de pobreza. Se produce esta sobrecarga por las demandas de atención a situaciones extremas para las que no existen respuestas dignas y efectivas ante la ausencia de una política de garantía de rentas, por lo que se da una involución hacia formas de beneficencia que parecían superadas (la derivación a las ONGs para ayudas en ropa, alimentos, etc.).

- La desarticulación de la red de servicios especializados, sometidos a vaivenes políticos y presupuestarios y caracterizados por la tendencia a privatizar la gestión.

- El carácter residual e inestable de las intervenciones preventivas y orientadas al desarrollo comunitario (favorecedor de la capacidad de autogestión ciudadana de las necesidades, tanto en el plano personal como social).

Como sabemos, los servicios sociales comunitarios en la mayoría de los municipios de Canarias siguen estando desbordados porque no cuentan con la cantidad de recursos suficientes para identificar y responder a tiempo y de forma efectiva a muchas de las problemáticas sociales, ni para apoyar suficientemente en su proceso de integración sociolaboral a las personas y familias más vulnerables a la exclusión social. Pero también tienen grandes listas de espera algunos de los servicios sociales especializados que prestan los Cabildos.

En nuestra Comunidad, al igual que en otras comunidades del Estado que cuentan ya con leyes de segunda, tercera y hasta cuarta generación, se hace necesaria una actualización de Ley de Servicios Sociales; se precisa una dotación adecuada del *Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios*; y se impone acabar de una vez por todas con la incertidumbre que supone la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de las administraciones locales, que limita la prestación de los servicios sociales en los municipios de menos de 20.000 habitantes y deja en manos de las Comunidades Autónomas la reordenación por delegación de los servicios sociales comunitarios y especializados. Pese a la suspensión provisional anunciada por el Gobierno del Partido Popular, en apariencia más marcada por el calendario electoral que por una imposible congelación de la Ley, las amenazas que ésta plantea siguen siendo muy graves.

Coincidiremos en que es necesario superar las incertidumbres normativas actuales que ponen en riesgo la prestación de servicios sociales municipales e insulares, actualizar la normativa canaria, lograr niveles de financiación adecuados, y aumentar la plantilla de trabajadoras y trabajadores sociales en todos los ámbitos.

En particular desde los Cabildos, como entidades locales que tienen encomendadas competencias en Servicios Sociales especializados, es preciso profundizar en los niveles y prestaciones de los mismos, de modo que se garantice la equidad territorial entre las islas, que haya una cartera de servicios compartida y común, una deseable gestión directa de los mismos, o garantías de estabilidad y continuidad del personal en los servicios sociales especializados que prestan los Cabildos cuando tales servicios se han externalizado.

Pero además de los aspectos normativos, es sorprendente que en términos globales las partidas presupuestarias para Servicios Sociales en Canarias no hayan crecido de manera acorde a los graves problemas de pobreza, exclusión, dependencia, atención a menores y mayores, violencia de género, etc. que viven muchas personas en nuestra Islas.

En la mayoría de las instituciones canarias los presupuestos para servicios sociales no representan siquiera el porcentaje mínimo del 10 por ciento recomendado por la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de los Servicios Sociales y, como tónica general, ni siquiera

crecen porcentualmente al mismo ritmo que el presupuesto global de las instituciones públicas, en el caso de que éstas lo hayan hecho en los últimos años.

Consideramos que en Canarias hay mucho que mejorar desde el punto de vista normativo para desarrollar una adecuada política de servicios sociales comunitarios y especializados a través de los Cabildos, pero para empezar hay que anclar la vocación de dotar convenientemente su presupuesto.

El Cabildo de Tenerife también puede y debe dar prioridad al aumento y estabilización del personal de los servicios sociales especializados y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para reducir o eliminar otras partidas superfluas y desechar grandes proyectos socialmente innecesarios.

Es por esto que proponemos que la dotación global de todos los organismos y entidades dependientes del Cabildo para la prestación de los servicios sociales especializados representen al menos una cuarta parte del presupuesto total del Cabildo Insular, y que su crecimiento porcentual anual sea equivalente al crecimiento porcentual anual del conjunto del presupuesto insular.

5. Superar el modelo caduco e ineficiente de la Prestación Canaria de Inserción (PCI).

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, la Prestación Canaria de Inserción o PCI, regulada por la *Ley 2/2015, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción*, tiene por objeto conseguir la inserción social, económica y laboral de aquel sector de la población con especiales dificultades de integración. Esta norma plantea proporcionar:

a) *“Una ayuda económica, que recibirá el nombre de ayuda económica básica, cuya finalidad es ofrecer cobertura a las necesidades básicas de la vida a quienes, por carecer de recursos materiales, se encuentren en situación de mayor desigualdad social respecto al promedio de la población canaria.*

b) *Apoyos a la integración social mediante la realización de actividades de inserción, dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar, o ligadas a razones de desestructuración familiar, educativa, o desajustes personales”.*

La aplicación de la PCI tiene enormes deficiencias desde su propia génesis y concepción, lo que hace que no esté contribuyendo, no ya a superar, sino ni tan siquiera a paliar, las situaciones de pobreza en el Archipiélago y en particular en la isla de Tenerife.

La PCI es una prestación para unidades familiares; no atiende a cada una de las personas individuales en situación de pobreza o exclusión; requiere una contraprestación, un conjunto de trámites que ralentizan su concesión y pago; no cuenta con la necesaria y suficiente dotación presupuestaria por parte del Gobierno de Canarias: los recursos asignados en los últimos años se agotan antes de la finalización del ejercicio económico sin alcanzar ni de lejos a todas las personas que tienen derecho a percibirla según sus condiciones, en su mayoría mujeres, por cierto, lo que profundiza el fenómeno de feminización de la pobreza en las Islas. El Gobierno Canario en fechas recientes ha anunciado la habilitación de una financiación extraordinaria para cubrir la demanda de la PCI, a sabiendas de que tampoco así cubrirá la demanda real.

Son los municipios los que tienen las competencias en la detección de las personas en situación o riesgo de exclusión y la puesta en marcha de las acciones asistenciales y rehabilitadoras que posibiliten la inserción social de las mismas, la tramitación de solicitudes, la elaboración de los informes sociales y la elaboración del documento que contenga los programas específicos de actividades de inserción dirigidos a la unidad de convivencia o, en su caso, a alguno de sus miembros, el seguimiento de las personas beneficiarias y el control del cumplimiento de las obligaciones y requisitos exigidos; en particular, el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los programas específicos de actividades de inserción dirigidos a la unidad de convivencia.

Por su parte nuestro Cabildo Insular cuenta con una línea de subvenciones –cifrada en 150.000 euros– destinadas a ayudas para cubrir las necesidades básicas de las personas más vulnerables (alimentos, alquileres, etc.), distribuida de manera equitativa entre ayuntamientos y entidades sociales. No obstante, creemos que debemos abogar a medio plazo, junto con el establecimiento de una *Renta Mínima Garantizada*, por una política de tasas de luz, agua e

incluso teléfono, adaptadas a las situaciones de cada unidad convivencial, con sistemas de bonificaciones o tipos de tasas diferentes, y no tanto que sean los servicios sociales y las administraciones públicas quienes paguen los suministros básicos. En la situación actual la acción de rescate ciudadano, contra la pobreza y la exclusión social, puede y debe enfocarse también como un elemento clave y con naturaleza propia en el ejercicio de las competencias materiales del Cabildo en Asistencia Social y Servicios Sociales (artículo 6.2-i de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares).

Por su parte, el Parlamento de Canarias ha aprobado, con el único voto contrario del Grupo Popular, la iniciativa de Podemos para que ningún hogar canario se quede sin suministro eléctrico o de agua por no poder hacer frente al pago de los recibos. En Canarias, durante 2012, el 9 por ciento de los hogares tenía un gasto en energía doméstica superior al 10 por ciento de los ingresos; y el 8 por ciento no podía mantener una temperatura adecuada en sus viviendas, situación que se ha agudizado en los últimos años. Se calcula que de 1996 a 2011 el promedio de muertes asociadas a la pobreza energética en Canarias alcanza entre 100 y 300 personas. En la actualidad, Canarias es la comunidad autónoma que encabeza las cifras de pobreza energética del Estado, con más de un 15 por ciento de los hogares en esa situación.

Las cantidades antes aludidas que aporta el Cabildo de Tenerife en esta línea de subvención suponen una cantidad que resulta ridícula ante la magnitud del problema social planteado por la pobreza, la exclusión o riesgo de exclusión y/o las situaciones de emergencia sobrevenida en nuestra Isla. Desde todo punto de vista esta acción puntual se vuelve por completo insuficiente, atendiendo a las cifras de pobreza y al elevado desempleo que se padece en Tenerife.

Es por eso que propugnamos que, sin perjuicio de que estas ayudas del Cabildo Insular de Tenerife puedan desaparecer –o quedar reducidas a apoyar situaciones de emergencia sobrevenida en razón de factores extraordinarios en la vida de una persona–, una vez que se implante un sistema de *Renta mínima garantizada* que las supere tal como proponemos, debería estudiarse si estas ayudas deben pasar a engrosar dicho sistema o, en su caso, hasta tanto eso ocurra, estudiar si su cuantía debe incrementarse de modo que se garantice que llega a todos los municipios de la Isla de manera proporcional a su peso demográfico. Las partidas de emergencia social deben destinarse, en cualquier caso, a situaciones excepcionales y sobrevenidas, no para dar respuesta a situaciones permanentes, derivadas del desempleo o la insuficiente cuantía de las pensiones.

De lo anteriormente planteado, se deduce que resulta imprescindible un nuevo sistema que unifique y optimice las diferentes modalidades de prestaciones económicas no contributivas, con un importe equivalente al menos al del Salario Mínimo Interprofesional, asegurando así unas condiciones de vida material medianamente dignas a todas las personas. Con esta medida se reduciría de forma significativa la demanda asistencial en los Servicios Sociales de Base, y en buena medida en los Especializados.

Este sistema de *Renta Mínima Garantizada* debe contribuir a superar realmente las actuales deficiencias de la Prestación Canaria de Inserción, atendiendo a la mayoría de las personas de Canarias en situación de pobreza. Son varias las comunidades autónomas que han implementado sistemas de renta mínima garantizada superadores de modelos como el de Canarias, y debemos aspirar a equipararnos a ellas, desarrollando los estudios de viabilidad necesarios.

Por todas las razones expuestas, el Grupo Podemos propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que acuerde lo siguiente:

1. Instar a los gobiernos estatal y canario que pongan fin a las políticas neoliberales, den marcha atrás a los recortes presupuestarios en servicios públicos esenciales y, en particular, en los Servicios Sociales amenazados además por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las administraciones locales, garantizando así los derechos sociales de la toda la ciudadanía y de quienes viven en municipios de menos de 20.000 habitantes.

2. Elevar el presupuesto destinado por el Cabildo de Tenerife a los Servicios Sociales especializados que tiene encomendados al equivalente de una cuarta parte del presupuesto total de la institución insular, garantizando su completa ejecución presupuestaria.

3. Instar al Gobierno de Canarias a la firma de un Pacto por la Defensa y Desarrollo del Sistema Público Canario de Servicios Sociales, que recoja al menos el

compromiso de actualización de la normativa canaria en esta materia, en la que el acceso al sistema de Servicios Sociales se consolide como un derecho subjetivo que esté acompañado por una cartera de prestaciones que garantice la equidad territorial de toda la población canaria y establezca un sistema de financiación viable, que garantice la eficacia del *Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas*, frene los procesos privatizadores y potencie la dotación de recursos humanos y materiales de carácter público para el año 2016 y ejercicios posteriores.

4. Diseñar un Plan Estratégico de los Servicios Sociales del Cabildo Insular para el próximo cuatrienio que incluya las medidas necesarias para atender a toda la población demandante de los servicios especializados prestados por la institución (Diversidad funcional, Dependencia, Infancia, Mayores, Violencia de Género, Salud Mental...), mecanismos de eliminación de las listas de espera, estabilidad del personal que presta estos servicios en el caso de que estén externalizados, estudio de la viabilidad para recuperar la gestión directa de los mismos en todos los casos y, en particular, en el caso de que sean conveniados con el Gobierno de Canarias, así como garantizar planes de financiación plurianuales para los mismos. Dicho Plan Estratégico deberá:

- Elaborarse a través de un modelo altamente participativo en el que el personal técnico del IASS, municipios y entidades sociales implicadas puedan participar en aras de garantizar la coordinación y el desarrollo de los servicios sociales comunitarios y evitar la sustitución de las funciones de los mismos.

- Debatirse en el Consejo Insular de Servicios Sociales, de modo que pueda estar operativo a finales del primer trimestre de 2016.

- Realizarse a partir de una evaluación cuantitativa y cualitativa previa acerca de la gestión de los Servicios Sociales Especializados prestados desde el IASS.

5. Impulsar de forma decidida el Consejo Insular de Servicios Sociales como espacio de participación en el ámbito de los Servicios Sociales de la Isla. Dicho Consejo es el órgano responsable, entre otras funciones, de “*conocer sobre la gestión de los servicios especializados de ámbito insular, las prestaciones propias y los servicios y las prestaciones transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma*”, y “*establecer fórmulas de coordinación permanente con otros órganos de representación y con cuantas instituciones y organizaciones considere oportuno en la búsqueda de actuaciones integradas de política social*”.

6. Instar al Gobierno de Canarias a priorizar de manera inmediata el estudio de la viabilidad de un sistema de *Renta Mínima Garantizada* para la ciudadanía del Archipiélago que se encuentra sin recursos, en situación de pobreza y/o exclusión, poniendo en marcha para ello de forma inmediata una Mesa canaria con representación de las Consejerías involucradas, Cabildos y Ayuntamientos, que desarrolle dicho estudio, determinando cuales serían las fuentes de financiación, aportaciones de cada administración, ayudas que se podrían unificar para garantizarla, gastos institucionales prescindibles, medidas de ajuste en otras áreas de gestión, aspectos fiscales y laborales a tener en cuenta, comparativa con otros modelos del Estado, etc.

7. Instar al Gobierno Canario a que, hasta tanto se proceda a la sustitución del actual modelo de Prestación Canaria de Inserción (PCI) por el modelo de *Renta Mínima Garantizada*, incorpore en los presupuestos de la Comunidad Canaria para el año 2016 una dotación económica para la PCI que se corresponda de manera real con una asignación mínima garantizada, de percepción inmediata, para todas las personas que tienen derecho a percibirla, pero que incorpore también el presupuesto necesario para dar respuesta a todas las personas sin ingresos de las Islas. La cantidad anunciada por el Gobierno de Canarias se revela también como claramente insuficiente para ello. Instar de forma paralela desde el Gobierno de Canarias al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que autorice a las administraciones competentes a contratar de manera continua y estable el personal necesario para garantizar el derecho de la ciudadanía a percibir la Prestación Canaria de Inserción y que las personas beneficiarias reciban en tiempo y forma esta ayuda.

8. Evaluar en el marco del Plan Estratégico y en el Consejo Insular de Servicios Sociales el modelo, la cuantía y los criterios de aprobación de los proyectos de la convocatoria de subvenciones del Cabildo de Tenerife a ayuntamientos y entidades sociales para apoyar la concesión de ayudas orientadas a la cobertura de necesidades básicas (alimentos, suministros energéticos, etc.), que actualmente supone una ridícula partida de 150.000 euros.

9. Realizar todas las modificaciones presupuestarias necesarias en el proyecto de presupuesto de 2016 de acuerdo con los puntos anteriores y aumentar la correspondiente partida en ejercicios posteriores para garantizar la financiación estable y continua de los Servicios Sociales especializados prestados por la institución insular y la implementación del Plan Estratégico de los Servicios Sociales Especializados del Cabildo de Tenerife para el próximo cuatrienio.”

PREGUNTAS

22.- Pregunta del Grupo Popular acerca de la iniciativa legislativa del Cabildo de Tenerife sobre los Barrancos de Güímar.

Vista pregunta que formula el Grupo Popular acerca de la iniciativa legislativa del Cabildo de Tenerife sobre los Barrancos de Güímar, del siguiente tenor:

“Exposición de motivos: El Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias adoptó el pasado 15 de Octubre acuerdo de toma en consideración de la Proposición de Ley del Cabildo Insular de Tenerife sobre ordenación de los Barrancos de Güímar y restauración de este espacio con algunas objeciones, entre ellas:

- *La valoración del impacto presupuestario.*
- *La falta de informes jurídicos sobre la existencia de derechos subjetivos cuya lesión podría dar lugar a reclamaciones de responsabilidad patrimonial.*
- *La posibilidad de considerar si existen otros medios para conseguir los fines perseguidos por la proposición de Ley.*

En base a lo expuesto, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife, presenta la siguiente pregunta:

¿Cuáles son realmente los fines perseguidos con la proposición de Ley promovida por el Cabildo de Tenerife y cuáles van a ser los criterios para abordar la posible responsabilidad patrimonial que se deriva del informe del Gobierno de Canarias?.”

Contesta el Consejero Insular del Área de Política Territorial, D. Miguel Ángel Pérez Hernández, diciendo que la proposición de Ley es un compromiso de todas las fuerzas políticas no solo de este mandato sino del mandato anterior, quedando claro que lo que se pretendía con ella era la restauración del ámbito extractivo de los barrancos y que se prohibiera la extracción minera en dicho ámbito. La proposición se ha registrado y el Gobierno de Canarias nos ha requerido con fecha 23 de noviembre que remitamos un informe económico-financiero sobre las responsabilidades patrimoniales que se podían llevar a cabo. Nosotros entendíamos que, aunque estamos ya trabajando en ese informe, era responsabilidad de la Comunidad Autónoma porque es la competente en materia de responsabilidad patrimonial de extracciones mineras. Nos olvidamos que aquí el que tiene la responsabilidad en extracciones mineras es la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias y también el Gobierno de España, porque la competencia exclusiva sobre ámbitos extractivos es del Gobierno del Estado.

La iniciativa legislativa era la única manera de tener consenso de todas las fuerzas políticas, no solo del Ayuntamiento de Güímar, y dentro de nuestra competencia creemos que es la mejor fórmula. Cuando proceda ya debatiremos con el Gobierno de Canarias los informes que ellos también tendrán que hacer porque son sus competencias. Nosotros ya estamos trabajando en el informe económico-financiero y los informes jurídicos ya están.

Interviene D^a Ana Zurita Expósito quien insiste en que las actuaciones del Cabildo deja sin salida a las expectativas que tiene el Ayuntamiento de Güímar y lo que se le prometió. Con

respecto a los informe hay otra incoherencia que es la protección ambiental, por Ley tampoco se puede dar. Ahora mismo tenemos sobre la mesa actuaciones en Gran Canaria sobre suspensión de ámbitos extractivos por el propio Plan insular, y tenemos también aquí en el Cabildo de Tenerife otra suspensión de ámbitos extractivos aunque por otros motivos en el Área de Los Pasitos, se están utilizando procedimientos diferentes. Lo que quiere saber es si estamos absolutamente seguros de que el procedimiento que estamos iniciando no es “matar hormigas a cañonazos” y que realmente va a ser eficaz para lo que queremos, porque lo que no tenemos claro es que si dándole una protección ambiental a ese suelo se va a permitir un determinado desarrollo, ni siquiera agrícola es que no se va a poder permitir absolutamente nada, la restauración del ámbito sí, pero no vamos a poder permitir determinadas intenciones que se derivan de la propuesta en concreto que tiene el Ayuntamiento de Güímar al respecto.

Termina el Sr. Pérez Hernández diciendo que poner en entredicho que la soberanía del pueblo canario discuta una ley o que una iniciativa de este Cabildo sea una técnica para “matar moscas a cañonazos” le parece al menos no entendible. Como en definitiva esto es para ver si se puede montar o no un parque de atracciones o un campo de golf, porque al final esta es al parecer la preocupación del Ayuntamiento de Güímar, es que está prohibido y no lo decimos nosotros ni lo dice el Gobierno de Canarias, lo dice una Ley estatal. Si un ámbito económico como el minero se contrapone a otro interés, no puede ser también económico sino que tiene que ser exclusivamente medioambiental. En el ámbito extractivo de Güímar solo se podrán hacer dos cosas, o extracción minero o su restauración para que sea un ámbito ambiental protegido, eso es lo que establece la Ley de minas. Una vez restaurado el ámbito ya se podrá empezar a hablar de otros usos, ya es competencia local, pero mientras exista ese ámbito como minero la única opción que hay es o se sigue extrayendo o cambiamos la Ley para que sea declarado ambiental.

23.- Pregunta del Grupo Popular acerca de la discriminación de los usuarios de TITSA en el Sur de la Isla.

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Popular acerca de la discriminación de los usuarios de TITSA en el Sur de la Isla, la misma será contestada por escrito dado que el Sr. Director Insular de Movilidad ha tenido que ausentarse de este Pleno.

24.- Pregunta del Grupo Podemos sobre acuerdo sobre la TF-5.

Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno el pasado 30 de octubre sobre la situación de congestión de la Autopista del Norte TF-5, del siguiente tenor:

“En el anterior Pleno del Cabildo Insular de Tenerife celebrado el pasado 30 de octubre se aprobó una Moción relativa a los problemas de colapso de tráfico en la Autopista del Norte TF-5 y sus alternativas. Esta moción, bajo el nombre de “Acuerdo institucional para llevar a cabo las acciones necesarias encaminadas a la finalización de la situación de congestión de la Autopista del Norte TF-5”, fue presentada originalmente por los grupos que componen el Gobierno del Cabildo. Tras ser objeto de deliberación y debate con los grupos políticos de la oposición y recibir las modificaciones oportunas, se alcanzó consenso en cuanto a sus contenidos y redacción definitiva, convirtiéndose en Moción Institucional y, en consecuencia, fue aprobada por unanimidad en el referido Pleno.

La citada moción plantea un conjunto de medidas orientadas a abordar alternativas, a corto y medio plazo, al que es sin duda el problema más grave de movilidad que padece hoy el transporte terrestre en Tenerife. Para algunas de estas medidas la Moción instaba a las autoridades de los Gobiernos de Canarias y del Estado a implementar inversiones con determinados criterios que habían sido también consensuados. Y entre ellas, una de las más

significativas fue la prioridad de implantar, en su caso, mecanismos de alta ocupación en un eventual tercer carril de la TF-5 (ya sea para medios de transporte público o para vehículos particulares con tres o más ocupantes). También, y de forma deliberada, se retiraron de la parte propositiva de la moción cualquier mención a alternativas viarias que no fueran las de la propia Autopista TF-5.

Sin embargo, en fechas posteriores al Pleno han tenido lugar declaraciones a los medios de comunicación del Sr. Presidente del Cabildo y de algunos otros responsables del Gobierno de la institución en las que se realizaron algunos planteamientos ambiguos, y en ciertos casos netamente contradictorios, respecto a los contenidos consensuados en la Moción. Algún medio llegó a publicar que un eventual tercer carril no tendría carácter de V.A.O. sino que se podría utilizar por todo tipo de usuarios (no sabemos si fue una confusión o una interpretación inexacta de las palabras de los portavoces).

El objeto de la siguiente pregunta es, por un lado, dar oportunidad al Grupo de Gobierno para que informe y dé traslado al Pleno de las gestiones realizadas hasta la fecha con distintas instituciones (Universidad de La Laguna, Servicio Canario de Salud y otras) encaminadas a mejorar la situación de congestión durante las mañanas en la TF-5. Y, al tiempo, solicitar una aclaración muy concreta respecto a las opiniones publicadas y cómo está interpretando el Grupo de Gobierno el acuerdo de la Moción en lo relativo al eventual tercer carril y la Alta Ocupación.”

Contesta D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje de este Cabildo Insular, diciendo que cree que ya ha respondido en la comparecencia realizada con anterioridad, a medio plazo la solución más favorable es la construcción del carril bus V.A.O.

El Sr. Sabaté manifiesta que no tienen más que añadir pero no obstante les gustaría escuchar de los responsables máximos del Cabildo que efectivamente ese es el acuerdo alcanzado entre personas de fundamento.

D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz indicando que en cuanto al trabajo que se está haciendo para quitar coches de la autopista están las conversaciones con la Universidad de La Laguna (ULL), el Hospital Universitario (HUC) y los CAE, empresas y administraciones. Tenemos 4.000 estudiantes del Norte en la ULL y solamente usan la guagua unos 200, lo que considera muy preocupante, hay 1.500 usuarios del Norte que utilizan el HUC todas las mañanas que queríamos desviar a los CAE de La Orotava y el Puerto de la Cruz, con las administraciones públicas estamos trabajando el horario flexible y estamos empeñados en que algunas empresas privadas también lo instalen.

Concluye el Sr. Presidente, D. Carlos Alonso Rodríguez, para decir que nuestra ambición es instalar ese carril bus en el próximo periodo del Plan de Carreteras y de hecho es lo que le vamos a trasladar en una reunión próxima a la Consejera del Gobierno de Canarias.

25.- Pregunta del Grupo Podemos sobre la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI).

Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos sobre la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI) del siguiente tenor:

“En vista a la estafa llevada a cabo por el que fuera director financiero Andrés Hernández Pedreira en la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad allá por enero 2013, momento en el que dicho sujeto empezó a modificar el procedimiento de la recaudación de los cajeros de los párquines para pasar a controlarlos él directamente como así citan las fuentes periodísticas (El Diario.es 27/10/2014).

Teniendo en cuenta que dicho fraude ha sido llevado a cabo durante el mandato político donde Cristina Valido era la responsable del Área de Asuntos Sociales del Cabildo, y estimándose dicho desfalco a la entidad pública en más de 800.000 € a día de hoy.

Sabiendo que la Consejera delegada de SINPROMI Carmen Rosa García Montenegro en su momento manifestó a los medios de comunicación que la empresa fue sometida a una auditoría en la que no se detectó ninguna anomalía, justificando esta situación ante el hecho de que "era el propio Hernández Pedreira el encargado de facilitar al auditor toda la información" con lo cual hacía entrever que los mecanismos de control eran ya deficitarios por parte del Área responsable del Cabildo de Tenerife.

La pregunta que dirigimos a Cristina Valido, como máximo representante de este Cabildo en la entidad: Sociedad Insular para la Promoción de Personas con Discapacidad es la siguiente: ¿Quién recomendó a Andrés Hernández Pedreira como responsable financiero de dicha entidad y qué mecanismo se han desarrollado desde el Área que usted preside para evitar la comisión de posibles delitos en los mecanismos de control y supervisión financiero en dicha Entidad. De igual manera deseamos conocer a día de hoy la situación procesal en que se encuentra la causa SINPROMI?."

Contesta la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, D^a Cristina Valido García, diciendo que efectivamente con respecto a las auditorías financieras anuales de acuerdo con la Ley, son de obligado cumplimiento y se vienen realizando desde el año 1996. Las dos empresas auditoras que han sido responsables son Clavijo Auditores y Canaudit.

Respecto de la selección, D. Andrés Hernández Pedreira tuvo su primera vinculación con SINPROMI a través de un convenio de colaboración entre la empresa y la Fundación Empresa y Universidad de La Laguna, que fue quien nos lo propuso para la realización del proyecto de formación de dinamizadores tecnológicos. Posteriormente y estando desempeñando esta labor, se publicó en prensa un anuncio por el cual la empresa buscaba un responsable para el área de administración de la Sociedad, al que se presentó y en el que resultó seleccionado.

La situación procesal en este momento es de diligencias previas abiertas, todavía se están tomando declaraciones, hemos conocido que se está produciendo la llamada a declarar de algunas personas, y respecto a nuestro papel, ha sido de total colaboración estando a disposición de la Jueza en todo lo que nos requiera.

Se han establecido nuevos mecanismos de control intentando reforzar todas las formas de gestión interna, cambiando el mecanismo de control financiero, estableciendo nuevos procedimientos contables y administrativos introducidos a través de un nuevo Plan de calidad de la Sociedad que refuercen también los procedimientos de control contable. En estos momentos estamos finalizando la selección de un nuevo gerente después de que rompíeramos la relación con el gerente anterior. Se acaba de producir la renovación muy importante del Consejo de Administración, con el que también intentamos tener un antes y un después en que la Sociedad pueda empezar a ser receptora del prestigio que por su labor merece, y pasar página lo antes posible al daño hecho por este señor.

Interviene el Consejero D. Julio Concepción Pérez diciendo que Ud. (D^a Cristina Valido) esto me lo cuenta como si fuera algo externo que ha pasado a su responsabilidad política que ha tenido en este asunto. Continúa diciendo que considera que la propia Consejera justificó en su momento que era el propio Hernández Pedreira el que se encargaba de facilitar a la Auditoría toda la información, es decir que el control externo a la gestión financiera era nulo, no existía, solamente daban por válidas las cuentas presentadas por el propio estafador. Dicha auditoría fue efectuada por Canaudit Auditores que, desde hace años, es una de las encargadas de prestar este tipo de servicio a todas las empresas públicas del Cabildo. Se imagina que el Cabildo no seguirá trabajando con esta empresa. Está claro que ya tenemos un responsable técnico, pero se pregunta dónde están los responsables políticos que han hecho omisión de sus funciones públicas en la responsabilidad de poner los medios necesarios y las medidas efectivas para evitar el saqueo a las arcas públicas de las entidades que le son encomendadas. Continúa diciendo que usted (D^a Cristina Valido) es la responsable de dar cuenta ante la ciudadanía de una de las mayores estafas que se ha cometido contra el interés general en este Cabildo. No comprende como no se puede hacer un análisis de la situación donde se hace recaer todo el peso con respecto a los técnicos, pero no con respecto a los políticos que tienen encomendadas entre sus funciones velar por el interés general y poner los mecanismos adecuados, en este caso ha

habido una omisión y considera que quedan responsables políticos por ser señalados en esta situación.

Concluye la Sra. Valido García diciendo que es evidente que son los responsables financieros de las empresas los que pasan las cuentas, y todas las estafas en las grandes empresas las producen normalmente los directores financieros, los que manejan las cuentas y los que pueden manipular los libros de contabilidad. Desde luego que se pueden hacer muchísimos más controles pero esto no lleva a las empresas a estar libres de estos estafadores o ladrones de guante blanco. Nosotros hemos reforzado las medidas en todo lo que hemos podido y como responsable y vicepresidenta de esa Sociedad sus funciones y competencias las ha intentado desarrollar de manera exquisita a lo largo de todos estos años. En el Consejo de Administración aprobamos unas cuentas y unos documentos que vienen auditados, y los aprobamos quien les habla y todos los miembros del Consejo. No es su función hacer las cuentas ni hacer la auditoría, hemos sido engañados. En cualquier caso, acepta las críticas del Sr. Concepción y su valoración en todos los términos y no elude responsabilidades, cuestión diferente es qué es lo que se espera de ella y que usted se lo diga con mayor claridad si es necesario.

26.- Otros ruegos y preguntas.

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario General del Pleno,

- Jose Antonio Duque Díaz -